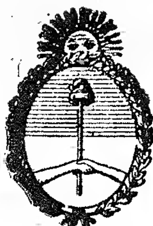


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 16 de diciembre de 1974

NUMERO

23.057

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.160

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

F. y J.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Ciento cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Fernando Pascual Leonardo José Pereyra Iraola, mayor de edad, casado, argentino, arquitecto, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y tres mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Suipacha número mil doscientos noventa y cuatro, piso dieciocho; y don Jorge Federico Leonardo Pereyra Iraola, mayor de edad casado, hacendado, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil cien, domiciliado en la calle Suipacha número mil ciento once, piso treinta y uno, ambos comparecientes son de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que por escritura de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Enrique Julio Fenández Mouján, al folio mil setecientos veintiocho, del registro número doscientos ochenta y cuatro, a su cargo, constituyeron una sociedad anónima denominada "F. y J. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGROPECUARIA" y que vienen por el presente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres/setenta y tres, a darle nueva redacción al artículo quinto del Estatuto, que quedara redactado así: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Le da que les fue a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. Sobrerraspado: redactado, así Vale. Sobrerraspado: endosables. Vale. Fernando Perayra Iraola. Jorge Pereyra Iraola. Ante mí: Ricardo M. Pereyra Iraola. Escribano. Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio cuatrocientos cinco del Registro quinientos veintiséis de mi adscripción, doy fe. en un sello de Protocolo Notarial número cero diecinueve millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cinco, Serie A. Para la Sociedad "F. y J. Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en fotocopia, que firmo y sello en Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Srobrerraspado: y. Vale. Ricardo M. Pereyra Iraola. Escribano".

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e.16|12 Nº 99.112 v.16|12|74

Lederex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número treinta y tres. En la Ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, Carlos Alberto Molinari, escribano autorizante, comparecen: don Mauro Ramón Valsecchi, argentino, casado en primeras nupcias con Graciana Haydée Delic, de treinta y cinco años, industrial, libreta de enrolamiento 4.874.271; domiciliado en Cevallos 1503, Bernal Oeste; don Julio La Rama, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Sabel, de cuarenta y seis años, industrial, libreta de enrolamiento número 5.286.274, domiciliado en Baliña 1380, Banfield; don Luis Dobry, argentino, divorciado, de treinta y seis años, comerciante, cédula de identidad 3.767.705, Policía Federal, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 4520, 6º piso, Capital Federal; don Jorge Wajnbuch, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Graciela Wencelblat, de treinta y cinco años, comerciante, cédula de identidad 4.418.412, Policía Federal, domiciliado en Vicente López 2660, segundo piso, Capital Federal a Isaías Eduardo Hamui, argentino, soltero, de treinta y seis años, comerciante, cédula de identidad 2.846.742, Policía Federal, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 4510, quinto B, Capital Federal, todos los comparecientes son hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina LEDEREX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo 2630, segundo D, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, comisión, consignación de artículos relacionados con el cuero y el plástico; Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, fabricación de artículos relacionados con las industrias del cuero y del plástico; Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse y las financiaciones pertinentes todo ello ligado con los artículos y productos relacionados con las industrias del cuero y del plástico con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cien mil (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de pesos diez (diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; así como también un secretario y un tesorero. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la caja social la suma de pesos quinientos cada uno en garantía de su

SUMARIO


19741216

gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellas, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. También al vicepresidente, juntamente con el secretario o al secretario juntamente con el tesoredo. Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Nominativas — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte (4) Modalidad (5) Mauro Ramón Valsecchi 2.500 ordinaria 1 voto — 6.250, efectivo dos años; Julio La Rama 2.500 ordinarias 1 voto — 6.250 efectivo dos años; Luis Dobry 2.000 ordinaria 1 voto — 5.000 efectivo dos años; Jorge Wajnbuch 2.000 ordinaria 1 voto — 5.000 efectivo dos años; Isaías Eduardo Hamui 1.000 ordinaria 1 voto — 2,500 efectivo dos años. — Total de Acciones 10 000. — Monto. — Integración: 25.000. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Isaías Eduardo Hamui. — Vicepresidente a: Julio Larama. — Director Secretario: Jorge Wajnbuch. — Director Tesorero: Mauro Ramón Valsecchi. — Vocal Titular: Luis Dobry. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Mario Adolfo Fridman. — Síndico suplente a: Jorge Luis Sirulnicoff. — V. — Se autoriza a Mario Adolfo Fridman y|o Amanda Luján Lombardi a fin de que, indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación social. — Presentes en este acto los señores Mario Adolfo Fridman, Contador Público Nacional, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Dain, de treinta y nueve años, Cédula de Identidad 3.367.565 Policía Federal, domiciliado en Cangallo 2630, segundo D, y Jorge Luis Sirulnicoff, Contador Público Nacional, argentino, soltero, de veinticinco años, Cédula de Identidad 6.036.077, Policía Federal, domiciliado en Panamá 984, cuarto piso, aceptan los cargos de Síndico titular y síndico suplente para los cuales más arriba se los designara. — Leída que les fue se ratifican de su tenor y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Mauro Valsecchi. — Julio La Rama. — J. Wajnbuch. — Luis Dodry. — I. Hamui. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Molinari. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 72 de este Registro Nº 24 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Lederex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente primer testimonio en cinco sellados notariales números del 0839356 al 0839360 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Carlos Alberto Molinari, Escribano. — Yo el autorizante dejo constancia de que los contratantes exhiben las respectivas cédulas fiscales, las que se encuentran vigentes. — (Firmado): Carlos Alberto Molinari, Escribano.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 795 e. 16|12 Nº 99.116 v. 16|12|74

Gahagan Dredging Corporation

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Traducción. — Gahagan Dredging Corporation. — Resoluciones. — Poder. — El suscripto, Presidente de GAHAGAN DREDGING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA debidamente constituída y existente según las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con una oficina en Bay to Bay Boulevard Nº dos mil novecientos siete, Tampa, Estado de Florida, certifica que: Primero: Gahagan International Dredging Company, fusionó en Gahagan Dredging Corporation el tres de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: Anexa al presente se halla una copia fiel y correcta del Certificado de Propiedad y Fusión, el cual deja constancia de como fusionaron Gahagan Exploration Corporation, Gahagan Corporation y Gahagan International Dredging Company, en Gahagan Dredging Corporation. — Tercero: Las siguientes son copias completas, fieles y correctas de las resoluciones debidamente adoptadas por unánime consentimiento escrito del Directorio de Gahagan Dredging Corporation, a saber: "Se resuelve: que la inscripción de la sucursal argentina de Gahagan International Dredging Company, en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires que fue efectuado el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, con el número sesenta y seis, página ciento dieciocho, libro cincuenta, Tomo B de Estatutos Extranjeros, sea cancelada, y que la mencionada Sucursal Argentina sea disuelta, se resuelve, además que los señores Damián Béccar Varela y Damián Fernando Béccar Varela, sean designados liquidadores de la mencionada sucursal argentina, como se les designa por el presente, confiriéndoles autorización y facultad para realizar todos los actos necesarios para cancelar dicha inscripción y disolver la sucursal, actuando conjunta o separadamente, con plenas facultades de disposición, hacer y recibir pagos, firmar escrituras públicas o privadas, rescindir contratos, así como pagar impuestos adeudados, hacer publicaciones, presentar solicitudes ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, incluso judiciales o administrativas, y seguir los procedimientos pertinentes, hacer declaraciones juradas o de otra índole y finalmente efectuar cuantos más actos o trámites fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento de la precedente resolución. — También se resuelve que las facultades otorgadas por el presente serán consideradas como terminadas en la fecha en que quede constancia de la cancelación de la sucursal en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires". — El suscripto certifica además que esas tres resoluciones del Directorio de Gahagan Dredging Corporation no han sido modificadas en forma alguna y se hallan en plena vigencia y efecto. — En testimonio, el suscripto ha firmado este certificado y estampado el sello de la nombrada compañía, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Por Gahagan Dredging Corporation. — Una firma: Walter H. Gahagan, Presidente. — Hay un sello en relieve de Gahagan Dredging Corporation, fundada en mil novecientos veintiocho en el Estado de Delaware. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, suscripto bajo juramento ante mí, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Una firma: Gary A. Schonwald. — Hay un sello en relieve del Escribano y otro en tinta que dice: Gary A. Schonwald, Escribano Público, Estado de Nueva York, Nº treinta y uno, ocho, ocho, cuatro, uno, cinco, cero, cero, habilitado en el Condado de Nueva York, autorización válida hasta el treinta de marzo de mil novecientos setenta. — En formulario adherido: Estado de Nueva York, Condado de Nueva York número dos, cero, nueve, seis, cero. — Norman Goodman, Secretario del Condado y de la Suprema Corte del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, la cual es un tribunal de registro con sello autorizado por Ley, certifica, según la ley ejecutiva del Estado de Nueva York, que Gary A. Schonwald cuya firma aparece en la anexa declaración jurada, exposición, certificado de ratificación o prueba, era en el momento de firmarlo, Escribano Público, en y para el Estado de Nueva York, debidamente designada, juramentado y habilitado para actuar como tal; que en el momento de recibir esa prueba, ratificación o juramento, estaba debidamente autorizado a tomarlo; que conoce bien la letra del nombrado Escribano Público o ha comparado la firma autógrafa registrada en esta oficina con la puesta al pie del anexo instrumento y cree sinceramente que esta última es auténtica. — En testimonio, firma y estampa su sello oficial, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Una firma: Norman Goodman, Secretario del Condado y de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. — Hay un sello en relieve en el formulario que dice: Sello de Nueva York. — Al dorso del formulario, las legalizaciones por el Consulado General de la República Argentina en Nueva York, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Certificado de Propiedad y Fusión entre Gahagan Exploration Corporation, Gahagan Corporation y Gahagan International Dredging Company en Gahagan Dredging Corporation; de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware. — Gahagan Dredging Corporation, Sociedad Anónima constituida y existente según las leyes del Estado de Delaware, en el deseo de incorporar a Gahagan Exploration Corporation, Gahagan Corporation y Gahagan International Dredging Company, de conformidad con las disposiciones del artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware, certifica lo siguiente: Primero: Que Gahagan Dredging Corporation, fue constituida como sociedad anónima el diecinueve de octubre de mil novecientos veintiocho, según la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware. — Segundo: Que Gahagan Dredging Corporation posee la totalidad del capital accionario de; (a) Gahagan Exploration Corporation, Sociedad Anónima constituida como sociedad anónima el ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, según la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware; (b) Gahagan Corporation, Sociedad Anónima constituida el nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis de conformidad con la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware; y (c) Gahagan International Dredging Company, Sociedad Anónima constituida el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis, según la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware. — Tercero: Que Gahagan Dredging Corporation, mediante las siguientes resoluciones de su directorio, debidamente adoptadas por unánime consentimiento escrito de sus miembros, anexo al acta de la reunión del directorio, determinó la fusión en sí misma de esas compañías, y así lo hizo: "Se resuelve que Gahagan Dredging Corporation, de conformidad con las disposiciones del artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware, fusione, como por el presente se dispone, incorporando a Gahagan Exploration Corporation, Gahagan Corporation y Gahagan International Dredging Company, y asuma todas las obligaciones de las mismas; dicha fusión y toma de obligaciones comenzará a regir en la fecha en que sea presentado el Certificado de Propiedad y Fusión como lo dispone la ley; "Se resuelve que los funcionarios competentes de esta compañía sean autorizados, como lo son por el presente, dándoseles instrucciones para otorgar y firmar, en nombre de esta compañía, con impresión de su sello social, el Certificado de Propiedad y Fusión, agregando una copia de estas resoluciones que ocasionan la fusión de Gahagan Exploration Corporation, Gahagan Corporation y Gahagan International Dredging Company y asumiendo todos los pasivos y obligaciones de esas compañías, y la fecha de adopción de las mismas; hacer que ese certificado sea inscripto en la forma dispuesta por ley, y realizar los actos y trámites de cualquier índole ya sea dentro o fuera del Estado de Delaware, que puedan ser necesarios y adecuados para hacer efectiva esa fusión. En testimonio, la nombrada Gahagan Dredging Corporation ha hecho otorgar ese certificado por sus funcionarios autorizados a ese efecto, con impresión de su sello oficial a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Por Gahagan Dredging Corporation. Una firma: Walter H. Gahagan, presidente del directorio y de la compañía. Refrendado, una firma: Marion C. Stapleton, prosecretaria. Al margen: Gahagan Dredging Corporation. — Sello social, constituida en mil novecientos veintiocho en el Estado de Delaware. Estado de Florida, Condado de Hillsborough. Sépase que el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Pública en y para el Condado y Estado mencionados, compareció personalmente Walter H. Gahagan, presidente del directorio y de la compañía denominada Gahagan Dredging Corporation, Sociedad Anónima constituida en el Estado de Delaware, la Compañía descripta en el presente certificado y otorgante del mismo; el nombrado Walter H. Gahagan, a quien conozco personalmente en su carácter de presidente del directorio y de la compañía, otorgó debidamente ante mí y ratificó ese certificado como acto de la compañía y suyo propio; que las firmas del nombrado presidente del directorio y de la prosecretaria de la compañía en ese certificado son de puño y letra de los nombrados; que el sello estampado en ese certificado es el sello social de la compañía y que los hechos mencionados en el certificado precedente son verdaderos. En testimonio, firmo y estampo mi sello profesional, en el día y año arriba indicados. Una firma: Betty Jean Thomas. Escribana Pública en todo el Estado de Florida; autorización válida hasta el diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos; fianza de Fred W. Diestelhors. Al margen: Betty Jean Thomas, Escribana Pública en todo el Estado de Florida. Estado de Delaware, Secretaría de Gobierno. Eugene Hunting, Secretario de Gobierno del Estado de Delaware, certifica que la precedente es copia fiel y correcta del certificado de Propiedad y Fusión en Gahagan Dredging Corporation de Gahagan Corporation, Gahagan Exploration Corporation y Gahagan International Dredging Company, de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware, tal como fue recibido y archivado en esta oficina el tres de abril del año de Nuestro Señor mil novecientos sesenta y nueve, a las diez horas. En testimonio, firma y estampa su sello oficial en Dover a tres de abril del año de Nuestro Señor mil novecientos sesenta y nueve. Por Eugene Hunting, Secretario de Gobierno (firma impresa), una firma R. H. Caldwell, Subsecretario de Gobierno. Es traducción fiel del original en inglés que he tenido a la vista y al cual me remito. Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — E|L. "autógrafa. Vale. — Fdo.: Florencia Notiebohm.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 738,75 e. 16|12 Nº 99.141 v. 16|12|74

Phelps y Asociados de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición dele señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad "Fimasa Sociedad Anónima". — Escritura número setecientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribana autorizante, interinamente a cargo del Registro 353, comparece don Luis Alberto Trapani, argentino, domiciliado en Libertad un mil ciento cuarenta y tres, piso undécimo de esta ciudad, casado, licenciado en administración de empresas, nacido el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y dos con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y ocho, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de director de la firma que gira en

esta Capital bajo la denominación de "Phelps y Asociados de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", con domicilio legal en esta ciudad, calle Cerrito número ciento treinta y seis, segundo piso "A", cuya personería acredita, con: a) con el testimonio de la escritura de Constitución definitiva y protocolización de los Estatutos que la rigen y el decreto del Poder Ejecutivo que los aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, otorgada en este mismo registro con fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, al folio tres mil seiscientos cincuenta y dos, de este registro y protocolo respectivo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil seiscientos, folio cuatrocientos dos, libro cincuenta y cinco, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, del que resulta el nombre de la citada sociedad su plazo de duración fijado en 99 años, su objeto, capital y domicilio en esta ciudad, determinándose en el artículo décimo sexto, que el ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo la Asambela modificar dicha fecha previa inscripción en el Juzgado Nacional de lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Justicia, cuya documentación se tiene por transcripta en este lugar y a la que me remito, doy fe. — Posteriormente, por escritura pasada ante mí, al folio doce mil seiscientos ochenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, de este registro a mi cargo, se protocolizó la reforma de los Estatutos Sociales en lo que a la fecha del balance se refiere, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento veinte y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y seis, libro sesenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales. — b) Con el acta de asamblea de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres de elección del actual Directorio de dicha Sociedad, y c) con el acta de Directorio de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres de distribución de cargos, de la que resulta el carácter invocado por el compareciente de Director o del Directorio, cuyas actas tengo a la vista de fojas diez y nueve a fojas veinte y uno y fojas setenta y dos, respectivamente los libros de Actas de Asambleas y Acta de Directorio rubricados el doce de abril de mil novecientos setenta y dos, bajo los números B. cinco mil quinientos dos y B. cinco mil quinientos uno, respectivamente y en fotocopia agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente según concurre agrega: Que la Sociedad que representa por Asamblea General Extraordinaria de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y tres, resolvió y aprobó la adecuación de los Estatutos a la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, cuya acta sometida a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente N. quince mil novecientos veinte y tres|ciento cuarenta mil trescientos veinte y uno, aprobó dicha adecuación con cambio de la firma social según documentos agregados de fojas ciento treinta a fojas ciento treinta y dos vuelta con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y dos vuelta, copia del libro de actas de asistencia a dicha Asamblea de fojas ciento cuarenta y uno y la resolución número cuatro mil treinta y tres, del veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, tengo a la vista en sus originales desglosados por la citada Inspección General y que en fotocopia agrego a la presente, copiados por su orden son del tenor literal siguiente: "Phelps y Asociados de Argentina, S.A. I.I.C.F. Expte. 15.923. - Acta de Asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo las 17,30 horas, se reúnen en Montevideo 708, 1er. piso, Capital Federal, los señores accionistas de Phelps y Asociados de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, en Asamblea General Extraordinaria cuya nómina se encuentra registrada en el libro de depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, a efectos de considerar el Orden del Día, consignado en la respectiva convocatoria publicada en el Boletín Oficial. — Preside la reunión su titular, doctor Reinaldo Augusto Bovone quien expresa que se encuentran presentes siete accionistas por sí y tres por representación, que representan un capital de ciento cincuenta y siete mil pesos ($ 157.000), con lo que se completa el quórum estatutario. — Seguidamente consulta a los señores accionistas si tienen que formular alguna objeción a la constitución del acto y a los términos y plazos de la convocatoria, no presentándose reparo alguno. — En consecuencia, el señor Presidente declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, poniendo a consideración el punto primero del Orden del Día que textualmente dice: "Reforma de estatuto y adecuación a la Ley 19.550". — El señor presidente manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas la asamblea extraordinaria del siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, resolvió la modificación del nombre de la sociedad, del objeto social y del capital autorizado. — Manifiesta seguidamente que, en la tramitación de dicha modificación ante la Inspección General de Personas Jurídicas éste requirió la adecuación de todo el estatuto a los términos de la Ley 19.550, motivando esta circunstancia, la citación a la presente asamblea. — El directorio preparó un proyecto que se ha distribuido, con la debida anticipación a los señores accionistas y que contempla simultáneamente la exigencia de la Inspección General de Personas Jurídicas y las resoluciones tomadas por la asamblea extraordinaria citada precedentemente. — No obstante, lo expuesto considera necesario informar brevemente las modificaciones substanciales que se proponen. — En cuanto al cambio de la denominación social señala que el nombre actual podría inducir a considerar a la Compañía como subsidiaria o vinculada económicamente a una importantísima empresa internacional de nombre similar y que es ampliamente conocida, siendo que, como es sabido, esta Sociedad está constituida íntegramente por capitales nacionales. — Con relación a la modificación del artículo segundo, recuerda que es conveniente adoptar el objeto social a las operaciones que efectivamente realiza actualmente la Compañía, descartando aquellas en las cuales no ha incursionado, e incorporando en cambio otras actividades que hacen a la operativa actual y futura. — En lo que hace al aumento del capital social y al objeto de adaptarlo a la Ley 19.550, se propone elevarlo a un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000), monto que está ya integrado al giro de los negocios sociales, de la siguiente manera: $ 250.000 corresponden al capital autorizado, según el estatuto actualmente vigente, pesos 250 000 que corresponde abonar como dividendo en acciones, resuelto por asambleas anteriores a la que consideró la última memoria y balance general y $ 700.000, como pago de dividendos en acciones según resolución de la asamblea de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que consideró el balance general cerrado el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Para poder distribuir los citados dividendos en acciones se hace indispensable el aumento de capital a un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000), como lo contempla el proyecto que se somete a consideración. — Seguidamente, el señor presidente pone a consideración de la asamblea el proyecto de modificación del Estatuto basado en las consideraciones expuestas y en las disposiciones de la Ley 19.550. — Pide la palabra el señor accionista Julio Campos quien propone se dé por leído el proyecto de reforma, ya que con anterioridad se ha distribuido entre los señores accionistas el texto propuesto por el Directorio moción que es aprobada por unanimidad. — Después de un breve debate la asamblea resuelve por unanimidad aprobar la modificación del Estatuto, el que quedará con la siguiente redacción. — Estatutos — Título I — Denominación, Domicilio, Plazo y objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Fimasa S. A." continúa funcionando esta sociedad anónima, constituida con el nombre de PHELPS Y ASOCIADOS DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires calle Montevideo Nº 708, piso 1º — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde el 22 de noviembre de 1962, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. — a) Inversora: Por el aporte y/o inversión de capitales en bienes y/o capitales, en operaciones propias y/o con particulares, empresas o sociedades para la concertación de negocios realizados o a realizarse, la adquisición de inmuebles rurales y urbanos, incluso por el sistema de la propiedad horizontal y de valores mobiliarios, la constitución, transferencia y cancelación de hipoteca. — b) Financieras: Por la negociación y administración de valores mobiliarios y papeles de crédito, otorgar y recibir todo tipo de garantías y de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria y cualquier otra de las permitidas por la Ley y realizar financiaciones, con o sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — c) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería y la agricultura y la forestación. — d) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos del agro y de materias primas, bienes y mercaderías relacionados con los mismos y el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Título II — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 1.200.000, representado por 1.200.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una, ordinarias al portador y con derecho a un voto por acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la ley número 19.550. — Título III. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último, reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000, en efectivo, por cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto ley 5965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, indistintamente. Título IV. — Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Título VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada Acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento del capital social. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244, de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualesquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Seguidamente la Asamblea faculta al Presidente y al Vicepresidente, indistintamente, a aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando la o las escrituras y cuanto documento sea necesario. — El señor Presidente pone a consideración el punto 2do. del Orden del Día que textualmente dice: "Elección de dos accionistas para firmar el acta". — La Asamblea resuelve por unanimidad, designar a los señores Cayetano De Bonis y Daniel Oscar Font para firmar el acta. — No habiendo otros asuntos en consideración, el señor Presidente da por terminada la Asamblea, siendo las 19,20 horas. — Fdo.: Reinaldo Augusto Bovone. — Cayetano De Bonis. — Daniel Oscar Font". — "Phelps y Asociados de Argentina S.A.I.I.C.F. — Planilla Demostrativa del estado de capitales al 2/5/73 — Fecha — capital autorizado — capital emitido — Series — acciones — clase — importe — capital suscripto — capital integrado — fecha, importe, forma, series. — 22/5/62. — 50 000 — 1ra. 10.000. — 10.000. — 10.000. — 22/6/62 — 1.000 — efectivo — — 1ra. al 20/9/63. — 50.000. — 10.000. — 50.000. — 10.000. — 1.000 al 30/3/64. — 50.000. — 10.000. — 10.000. — 1.000. — 5/5/65. 9.000. - efectivo 1a. al 30.9.65. - 50 000. — 2a. a 5ta. 10.001/50.000. — 40.000. — 40.000. — 24/6/66. — 40.000. — Efectivo. — 2a. 5ta. 27/6/66 — 200.000. — 6a. a 25 50.001/250.000. — 200.000 — al 30/9/66. 250.000. — 250.000. — 5.000. — 50 000. — 3/11/66. — 150.000. — 3/11/66. — 150.000. — Efectivo. — 6a. a 20a. 50.000. — 5/11/66. — 50.000. — Efectivo. — 2a. a 25a. al 30/9/67. — 250.000. — 250.000. — 250.000. — 250.000. — al 2/5/73. — 250.000. - 250.000. - 250.000. - 250.000". — "Buenos Aires, 28 de dic. 1973. — Visto: el expediente Nº 15923/140321, atento lo solicitado, lo dictaminado por el departamento Sociedades Anónimas que los 162 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecida por el decreto-ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de el citado decreto-ley. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 130 a 132 vta. con las modificaciones de fs. 149 y 152 vta., duplicados a fs. 112/122 vta. 148 y 160, la reforma introducida en el estatuto de Phelps y Asociados de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, la que, en lo sucesivo, se denominará "Fimasa, S. A. en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el dos de mayo de 1973. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la Sociedad los instrumentos de fs. 126 a 144, 149, 152 y copia autenticada de la presente efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 4033. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Oscar Sturla, Subinspector General Legal, A/C. Inspección General". — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente según concurre agrega: Que deja protocolizados los actuales Estatutos de la Sociedad que representa denominada actualmente: "Fimasa, S. A.", solicitando que de la presente se expidan los testimonios que fueren precisos para su comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente al actual capital de la sociedad será abonado en la declaración jurada mensual correspondiente a este Registro. — Leída y ratificada, se firman por ante mí, doy fe. — Raspado: compareciente — copiados — accio-

vistas — conocimiento — económicamente — aumento — descartando — distribuido — unanimidad — redacción — Título — propia — para — especiales — objeto — por — la — fijada — directorio — la — asamblea — Día — Asamblea — aumentado — Sub — dar — Inspección — argentina — Enmendado: precedente — planilla. Vale. — Entre líneas: a fojas veinte y uno — Vale — sobrelíneas — en fotocopia. — Raspado: de — foja. — Vale. — Raspado: Director — de Director. — Vale. — Es primer testimonio fotográfico de la escritura de Constitución de Sociedad que pasó ante mi al folio 2833 del registro Nº 353 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en Buenos Aires, a 16 de julio de 1974. — Mabel Sira Lomboglia, escribana.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.380.— e.16|12-Nº 99.156 v.16|12|74

Limaco

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Carlos Isac, al folio 1113, la sociedad Limaco Sociedad Anónima Inmobiliaria, procedió a protocolizar sus estatutos los que quedaron redactados de la siguiente forma: Escritura número setecientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen don Francisco Coire, argentino, de sesenta años de edad, casado, con libreta de enrolamiento número 365.445, comerciante, domiciliado en San Martín 536, piso tercero y doña Liliana Alicia Moyal, argentina, de treinta y nueve años de edad, separada, con libreta cívica número 3.215.860, comerciante, con domicilio en la calle Salguero 2484, piso tercero; los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe y exponen. I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, plazo, objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina LIMACO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 536, piso tercero. — Artículo segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la compraventa, construcción y administración de propiedades inmuebles urbanos y rurales. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Podrá, también, fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos repersentativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. — La asamblea puede delegar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en la caja de la sociedad de cien pesos en efectivo. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y un director, quien actúa en ausencia del presidente. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) Que el capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Coire con cuatro mil acciones y un monto integrado de diez mil pesos; Liliana Alicia Moyal con mil acciones y un monto integrado de dos mil quinientos pesos. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias, de un voto cada una, nominativas y no endosables, e integradas en dinero efectivo. — III) Que se designa para integrar el directorio: Presidente a Francisco Coire; vocales a Liliana Alicia Moyal. — Y órgano fiscalizador: síndico titular a Oscar René Dubin; síndico suplente a Ricardo Ernesto Dubin. — IV) Qoe se autoriza al señor Francisco Coire, a fin de que realice los trámites necesarios ante la autoridad de contralor a los efectos de obtener la conformidad e inscripción de la constitución de esta sociedad anónima, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. — A esta altura del acto el escribano autorizante hace constar que los comparecientes le exhiben cédula fiscal vigente que se registra bajo el número R. 265.048 para el señor Francisco Coire y R. 148.665 para la señorita Liliana Alica Moyal. — Previa lectura la firman por ante mí, doy fe. — Francisco Coire. — Liliana A. Moyal. — Ante mí: Carlos Isac. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento trece del registro cuatrocientos cincuenta y cuatro de mi adscripción donde queda, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: pueden — tres — mayoría — juzgue — después — Artículo — cualquiera — nueva. — Vale todo. — Entrelíneas: vigente. — Vale. — El escribano autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente se ha oblado sobre la totalidad del capital autorizado. — Carlos Isac (escribano). — Entrelíneas: vigente. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615 e. 16|12 Nº 99.177 v. 16|12|74

Artículos para Industria Vitivinícola A.P.I.V.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Agustín Fernando Morán, argentino, casado, cédula de identidad número 2.757.714, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de presidente de la sociedad "ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA VITIVINICOLA A.P.V.I. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" personería que acredita con el estatuto de la sociedad protocolizado, según escritura del 14 de octubre de 1971, pasada ante mí, al folio 1965, de este Registro a mi cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 14 de diciembre del mismo año, bajo el número 1495, folio 11, libro 74, tomo A, y con el acta de designación de autoridades que para este acto tengo a la vista, y en copia se agregó al folio 746, protocolo corriente de este Registro. Y en la representación invocada, el compareciente dice: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 28 de diciembre de 1973, se resolvió reformar el estatuto, adecuándolo al Decreto Ley 19.550. Que dicha reforma fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución 1418, recaída en el expediente número A. 41.798/147.258. Que dando cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias, solicita la protocolización de la citada reforma y su aprobación, todo lo cual el autorizante tiene a la vista en el expediente mencionado que en lo pertinente transcribo a continuación: "Acta Nº 3: En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1973, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria sin la presencia del Inspector de Personas Jurídicas, y con la asistencia del Síndico, Sra. Delfina González Morán, 10 accionistas representantes de la totalidad del capital social actual o sea $ 90.000,00 según resulta del folio 4 del Registro de Asistencia a Asambleas. Preside el acto el Sr. Agustín Fernando Morán, quein pone a consideración el primer punto del orden del día o sea la reforma del estatuto y la adecuación a la ley 19.550. El accionista Sr. Hugo Martinelli, manifiesta que es de conocimiento de todos los presentes el proyecto de estatuto preparado por el Directorio, por lo que sin perjuicio de su transcripción en actas, propone sea aprobado. Por unanimidad se lo aprueba según el siguiente texto: ...Art. 1º: Bajo la denominación de A.P.I.V. S.A. continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de Artículos Para Industria Vitivinícola - A.P.I.V. Sociedad Anónima Comercial y Financiera, la que se rige por este estatuto y las normas legales vigentes. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Enrique de Vedia 1850, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o representaciones dentro o fuera del país. — Art. 2º: Su duración es de cincuenta años contados desde el 14 de diciembre de 1971, fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea. — Art. 3º: Tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título, su importación y exportación, de toda clase de artículos, mercaderías, materias primas y envases plásticos, vidrios, metales, maderas u otros materiales, para las industrias vitivinícolas, licorera, aceitera u otras que Indusrtialicen o manipuleen líquidos. Financieras: Mediante aportes de capitales, préstamos con o sin garantía real o personal u otras financiaciones, a personas físicas o jurídicas, operaciones con valores, títulos, acciones y cualquier otro papel de comercio. Se excluyen las operaciones previstas en la ley 18.061, u otras que requieran aportes públicos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos hechos o contratos que la hagan adquirir, modificar o extinguir derechos y obligaciones y que se relacionen con aquel. — Art. 4º: El capital social se fija en la suma de $ 90.000, representado por 9.000 acciones de $ 10 cada una y divididas en series. — Art. 5º: Las acciones serán nominativas no endosables. Podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, según se determine al emitirlas. Podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en la devolución de su capital en caso de liquidación. Las acciones ordinarias confieren de uno a cinco votos, según se determine al emitirlas. Las preferidas podrán tener derecho a un voto o carecer de éste, sin perjuicio de los casos previstos en el art. 217, de la ley 19.550. — Art. 6º: Por decisión de la asamblea el capital social podrá aumentarse al quíntuplo, en los términos del art. 188 de la ley 19.550. La resolución pertinente se elevará a escritura pública, se publicará por un día en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las emisiones de acciones cumplirán idénticos requisitos, con excepción de la escrituración, debiendo publicarse por tres días, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado en los casos y con los requisitos del art. 197 de la ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las nuevas que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se ejercerá en el plazo de 30 días contados desde la última publicación. La integración de las acciones se hará en las condiciones y plazo establecido en el contrato de suscripción, plazo que no podrá exceder de dos años. En caso de mora, el Directorio podrá proceder en la forma establecida en el art. 193 de la ley 19.550. — Art. 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres años, siendo reelegibles. La asamblea podrá designar igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo. Depositarán en garantía la suma de $ 1.000 y sus funciones serán remuneradas por la asamblea de acuerdo a lo establecido en el art. 261 de la ley 19.550, modificado por la ley 20.468. Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas por los suplentes en el orden de su designación. Agotada la lista de suplentes, los designará el síndico o el Consejo de Vigilancia, en su caso. El directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y tomará sus decisiones por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar por otro director, siempre que aún sin su presencia, existiera quórum y sin perjuicio de las responsabilidades del representado. — Los directores designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente que suple al primero en caso de fallecimiento o incapacidad. — Art. 8º: El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para dirigir y administrar la sociedad, incluso aquellos que hacen necesario poder especial como los casos del art. 1881 del Código Civil y art. 9, del dec-ley 5965/63. Podrá, en consecuencia, comprar, enajenar y gravar por cualquier título los bienes sociales, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias o financieras, oficiales o privadas, nacionales y extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero, formular denuncias y querellar criminales, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos y demás actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. La representación legal y el uso de la firma social están a cargo del presidente del Directorio o quien lo reemplace. El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración social, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de sus funciones, en uno o más gerentes, directores o no, con la remuneración que fijará la asamblea. — Art. 9º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente designados por un año, por la asamblea, la que fija su remuneración. Son reelegibles. Sus funciones, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades son las establecidas en los arts. 294, 285 y 286, de la ley 19.550. Podrá prescindirse de la sindicatura si la asamblea designa un Consejo de Vigilancia, el que en su caso, estará integrado por tres consejeros titulares y 1 a 3 suplentes, durante un año, en sus funciones y siendo reelegibles. Estará en quórum con la mayoría de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto a cada consejero. De sus resoluciones se labrará un acta en un libro especial, el que será firmado por todos los asistentes. De entre sus miembros designará el que lo presidirá, el que deberá concurrir en su representación a las asambleas y las sesiones del Directorio. Tendrá las funcio-

nes del art. 281 de la Ley 19.550, con excepción de los incisos c) y d). La designación de la Sindicatura o del Consejo de Vigilancia se hará para cada ejercicio social. — Art. 10: Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán citarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso ésta se realizará el mismo día una hora después de fracasada la primera. Las publicaciones se harán en la forma prevista en el art. 237 de la Ley 19.550. Las asambleas ordinarias y las extraordinarias tendrán quórum, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto o con la presencia del 60 % de este capital, respectivamente y en segunda convocatoria con cualquier capital. Las resoluciones, en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en cada caso, sin perjuicio de los casos esepciales del art. 244 de la Ley Nº 19.550. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder con las firmas certificadas judicial, notarial o bancariamente. — Art. 11: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha practicará el inventario, balance general y estado de resultados. Esta fecha podrá ser cambiada por una asamblea, inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) El cinco por ciento por lo menos, hasta alcanzar el 20 % del capital social para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico; c) Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, y la participación adicional, en su caso, el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. — Art. 12: La liquidación de la sociedad será practicada por el Directorio o una Comisión Liquidadora que designará la asamblea y bajo la vigilancia del Síndico y del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el saldo se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus capitales integrados. Artículos para Industria Vitivinícola A.P.I.V. S.A.C. y F., hay una firma. Presidente. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de diciembre de 1973. Año. Número de Orden. D. M. Accionista. Representante. Capital de Acciones o certificados. Clases. Número de títulos, acciones o certificados. clases Capital. Cantidad de votos. Décimo del total. Dos décimos de los presentes. Firma. — 1. 26.11. Silverio González. Enrique de Vedia 1850. Cap. C. I. 362.784. 2.000. 20.000. 2.000. — 2. 26.11. Juan J. González. Bolivia 1513, Cap. C. I. 3.548.633. 2.500. 25.000. 2.500. 2.500. — 3. 26.11. Agustín F. Morán. Gaona 3766, Cap. C. I. 2.757.714. 4.100. 41.000. 4.100. 4.100. — 4. 26.11. Delfina González. Santa Fe 3818, Cap. C. I. 4.575.640. 100. 1.000. 100. 100. — 5. 26.11. Gustavo A. Roselli. Camarones 3061, Cap. C. I. 2.308.521. 40. 400. 40. 40. — 6. 26.11 — María D. C. Martínez. Chorroarín 187, Cap. L. C. 5.761.644. 100. 1.000. 100. 100. — 7. 26.11. Raúl Luis Meucci. H. de la Quintana 1861, Rosario. L. E. 6.124.347. 100. 1.000. 100. 100. — 8. 26.11. Oscar Giménez. Defensa 1891, Haedo. C. I. 3.738.761. 40. 400. 40. 40. — 9. 26.11: María M. de González. Enrique de Vedia 1850, Cap. C. I. 4.562.204. 10. 100. 10. 10. — 10. 26.11. Hugo Martinelli. A. Cetrángolo 272, Morón. L. E. 4.408.050. 10. 100. 10. 10. — 90.000 — 9.000 — 9.000. — Buenos Aires, 27 May. 1974. Visto: el expediente A. 41798/147258; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 60 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550/72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 43 a 46, con la modificación de fs. 56 vta., la reforma introducida en el contrato social de "Artículos para Industria Vitivinícola A.P.I.V. Sociedad Anónima Comercial y Financiera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "A.P. I.V. S.A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas, se desglosarán y entregarán las fojas 34/42 y 48. — Resolución I.G.P.J. Nº 1418. — Hay una firma. Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — El compareciente exhibe la Cédula Fiscal de la sociedad, expedida bajo el número R-238 867. — Leída y ratificada, firma ante mí, el compareciente como acostumbra, doy fe. — Agustín Fernando Morán. — Ante mí: A. Soares Gache. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015747710, al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a 8 de agosto de 1974. — A. Soares Gache.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 745 e.16|12 Nº 99.187 v.16|12|74

Santa Lucía Cristal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION ESTATUTOS Santa Lucía Cristal S. A. — Número novecientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Ante mí: Escribano autorizante, comparecen don Marc Roittman y don Carlos María de Alvear, ambos casados, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo 401, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, en sus caracteres de Presidente y Director, respectivamente de la sociedad "Santa Lucía Cristal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Esta sociedad tiene sus estatutos aprobados por decreto de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y protocolizados ante mí el veintinueve del mismo mes y año, al folio 1.545, de este Registro 79 a mi cargo, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1961, bajo el Nº 443, al folio 354, del Libro 53, tomo A, los que fueron reformados por escritura pasada también ante mí, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio 338, de este mismo registro, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 27 de julio del mismo año, al Nº 1.614, folio 135, del libro 64, tomo A; ambas escrituras en testimonios los tengo a la vista para este acto, doy fe. — La personería invocada por los comparecientes, resulta de las Actas de Asamblea General de Accionistas en las que se eligió el Directorio y de reunión de éste, en que se distribuyeron los cargos, ambas de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, que en copias se encuentran agregadas al folio 1.205, del protocolo del año pasado, de este mismo registro, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que la sociedad que por este acto representan, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, resolvió la Modificación de sus Estatutos, a fin de adecuarlos a las disposiciones del Decreto Ley 19.550. Que dicha modificación fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución de fecha catorce del corriente mes, recaída en el Expediente Nº 10.593|140.732. — Que a fin de elevar a escritura pública las actuaciones pertinentes, me exhiben dicho expediente, del cual y con ese motivo, transcribo las siguientes: "Asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los accionistas cuya nómina figura en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" del folio 19 al folio 20, representando un capital de $ 4.899.928.— (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho pesos) con derecho a 4.899.928 votos, con la presencia de los integrantes del Directorio señores Marc Roittman, Dr. Carlos María de Alvear, Dr. Alfonso Carlos de Laferrere (h.) e Ing. Rubén H. Giúdice y del Síndico Titular Dr. Roberto S. de Mesquita, a efectos de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 240 de la Ley 19.550: no asiste el señor Inspector de Personas Jurídicas. En virtud de lo dispuesto por el art. 242 de la Ley Nº 19.550, ejerce la presidencia el señor Marc Roittman, quien siendo las 10.45 horas, manifiesta que habiéndose cumplido con todos los recaudos legales y contando con "quórum" superior al mínimo que requiere el art. 244 de la Ley 19.550, declara iniciada la reunión a efectos de tratar el "Orden del Día", en todos sus puntos, con la siguiente prelación 1º) Capitalización Primera Cuota de Revalúo-Ley 19.742 y Emisión de Acciones "Ad-Referendum" Aprobación Asamblea General Ordinaria... Se pasa a tratar el punto siguiente, referido a: 2º) Adecuación del Estatuto a las Leyes 19.550 y 19.830. El señor Presidente manifiesta que en función de las modificaciones a la legislación que rige las Sociedades Comerciales determinadas por las normas de las Leyes Nº 19.550 y 19.830, el Directorio ha decidido el tratamiento y consideración de las modificaciones de los Estatutos Sociales y propone el siguiente proyecto al que da lectura y dice así: "...El señor Paz solicita se apruebe el texto leído y se faculte al Directorio para que tramite y gestione la reforma, pudiendo admitir las eventuales observaciones que efectúen los organismos de Control o de Inscripción. Lo propuesto es aceptado por los presentes. Se considera a continuación el último punto, que dice: 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El señor Roittman designa para tal cometido a los señores fortunado Paz y Bernardo A Gerchunoff. Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 11.15 horas del día de la fecha enunciada al comienzo. — Firmado: Marc Roittman, Fortunato Paz, Bernardo A. Gerchunoff, Roberto S. de Mesquita. — Es copia fiel del acta corriente de fs. 3 a fs. 12 del Libro de Acta de Directorio y Asambleas Nº 2, rubricado con fecha 8 de setiembre de 1972, bajo el Nº 18.817. — Hay un sello que dice Santa Lucía Cristal, Soc. Anón. Com., Ind. y Fin. — Hay una firma. — Marc Roittman, Presidente". — "Sociedad Santa Lucía Cristal, S. A. Com., Ind. y Financ. Nº... Insc.... Domicilio: 25 de Mayo 401, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 24 de mayo de 1973. Nº de Orden... 19 ... Día... Mes. Accionistas o Representante. Nombre y Apellido completo. Domicilio. Doc. Ident. Cantidad de Acciones o Certificados. Capital. Cantidad de Votos. — 1-18-5. Pilkington Brothers Ltd., representada por el Sr. Fortunato Paz, Blanco Encalada 1987, Castelar, Prov. Bs. As., C. I. Nº 2.450.329, P.F., 2.449.970 — 2.449.970. 2.449.970. — 2-21-5. Saceif Louis Dreyfus y Cía. Ltda., representada por el Sr. Bernardo A. Gerchunoff, Rawson 726, Capital, C. I. Nº 3.551.352, P. F., 2.449.956 — 2.449.956 — 2449.956. — Totales: 4.899.928 — 4.899.928 — 4.899.928 — Se deja constancia que con fecha 21 de mayo de 1973, han quedado depositadas 4.899.928 (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientas veintiocho acciones). — Firmado: Marc Roittman. Siendo las 10.45 horas, se cierra el presente libro de Asistencia con la presencia de 2 (dos) accionistas, ambos en representación, representando un capital de $ Ley 18.188: 4.899.928 (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho pesos) con derecho a 4.899.928 (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho) votos. — No asiste el Sr. Inspector de Justicia. Es copia fiel del libro Registro de Asistencia de fs. 19 a fs. 20, rubricado el 6 de abril de 1961, bajo el Nº 10.875 — Firmado: Marc Roittman. — Fortunato Paz, Bernardo A. Gerchunoff, Roberto S. de Mesquita. — Hay un sello que dice "Santa Lucía Cristal, Soc. Anón. Com., Ind. y Fin. — Hay una firma: Marc Roittman, Presidente". — "Artículo Primero: Con la denominación de "SANTA LUCIA CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo 401, piso 5º, sin perjuicio de los establecimientos, agencias y domicilios especiales que el Directorio resuelva establecer en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones. — a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, vinculados a las industrias del vidrio, lozas, porcelanas, plásticos y materiales de características análogas. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de vidrios, cristales y plásticos, destinados para la industria de la construcción y el transporte. — c) Realizar operaciones financieras, mediante: I) La contratación y otorgamiento de créditos, avales y fianzas en general, con o sin garantías. — II) La toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades por acciones, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera; la compra y venta de títulos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, y III) En general, cualquier operación financiera o de inversión, con excepción de las comprendidas en el artículo 3º de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las obligaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el contrato social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. — Artículo Tercero: La sociedad durará hasta el treinta de setiembre del año dos mil cincuenta y ocho. — La Asamblea de Accionistas puede prorrogarla antes del vencimiento. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuatro millones novecientos mil pesos, representado por 490.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 cada una y divididas en series. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley de Sociedades Comerciales. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general, si así correspondiere. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establezca el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir, dentro o fuera de la República, debentures u obligaciones negociables. — La Asamblea General Extraordinaria fijará las características y condiciones de la emisión, sin otras limitaciones más que aquéllas resultantes de las disposiciones legales vigentes. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán la garantía de $ 100 cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261, de la Ley de Sociedades Comerciales. — La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se cubrirán por los suplentes que la Asamblea General Ordinaria haya designado; los directores en su primera sesión designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los mismos que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, letras, cheques y pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o las firmas conjuntas de dos Directores, o de un Director y un apoderado

o de dos apoderados, salvo los poderes y autorizaciones especiales que acuerde el Directorio. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejercerá uno o tres síndicos, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria al designarlos juntamente con igual número de suplentes, quienes remplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. — Tendrán las facultades del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Si los síndicos fueren tres, actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le otorga al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria, por publicaciones en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación en su caso, durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta de la fecha indicada para celebrarla; y en segunda convocatoria mediante anuncios durante tres días con ocho días de anticipación como mínimo. — La Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. — La Asamblea General Extraordinaria, quedará constituida válidamente, con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número. — En ambas Asambleas se adoptarán las resoluciones tanto en primera coom en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. — Artículo Duodécimo: Presidirá las Asambleas el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, y a fata de ambos, la persona que elija la Asamblea por mayoría. — Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por mandatarios munidos de carta poder con la firma autenticada en forma judicial, notarial o bancaria. — De las deliberaciones de la Asamblea, se labrarán actas en un libro especial llevado al efecto y que se suscribirá dentro de los cinco días de la fecha de la Asamblea por el presidente y dos accionistas. — Artículo Decimotercero: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año. — Al cierre de cada ejercicio, se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria y demás documentación, que, juntamente con el informe del síndico, serán sometidos a consideración de la Asamblea. — Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Las retribuciones que se acuerden a los directores dentro del porcentaje legal y al síndico o síndicos, y c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General, la que fijará su destino respetando los derechos de las acciones preferidas, si las hubiere. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Decimocuarto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización del síndico o síndicos. — La Asamblea que decida la disolución fijará las retribuciones del Directorio y síndico o síndicos, por tal cometido. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la misma forma que su participación en las ganancias. Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Visto el expediente Nº 10.593|140.732, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, a fs. 381, y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300, del citado Decreto Ley el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. — Artículo 1º) Conformar en la forma de fs. 350 a 354, vta. con las modificaciones de fs. 374 a 375, de fs. 377 y vta. y de fs. 379 y vta. la reforma introducida en el contrato social de "Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera" en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 24 de mayo de 1973. Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, entrégase el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar ante este organismo la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta días (60) de notificada. — Por mesa de Entradas, procédase al desglose de fs 329 a 343, de fs. 362 a 363, de fs. 335 fs., 67 y de fs. 372 a 373, las que se entregarán a la sociedad. — Resolución I.G.P.J. — Hay una firma. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de las actuaciones del expediente citado que tengo a la vista doy fe, como de que en la forma expresada quedan reformados los Estatutos de Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera. — Leída y ratificada la firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas: Fdo. Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en una fotocopia compuesta de seis fojas, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.117,50 e.16|12 Nº 99.097 v. 16|12|74

Athena Financiera e Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Tomás Valentini, argentino, casado, domiciliado legalmente en la calle Belgrano 407 de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de director de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Athena" Financiera e Inmobiliaria, personería que acredita: a) Con el estatuto de la sociedad, protocolizado ante el escribano de esta ciudad don Romualdo Sáenz, según escritura del 6 de setiembre de 1960, pasada al folio 1591, del Registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre del mismo año bajo el número 3563, folio 153, libro 53, Tomo A., de estatutos nacionales; b) con la reforma del estatuto protocolizado ante el escribano de Avellaneda José María de Maldonado según escritura del 19 de diciembre de 1961, pasada al folio 1047, del Registro 115, a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de marzo de 1962 bajo el número 713, folio 58, libro 56, Tomo A; c) Con la reforma protocolizada ante el mismo escribano el 20 de febrero de 1964 inscripta bajo el número 976 folio 347, libro 58, con fecha 18 de junio de 1964, de todo lo cual se agregó copia autenticada al folio 1937 protocolo del año 1868, de este Registro a mi cargo, doy fe; d) Con el acta de directorio del 5 de mayo del año 1970, de designación de autoridades que en copia autenticada, se agregó al folio 1239 protocolo de 1970, de este Registro a mi cargo. — Y en la representación invocada, el compareciente dice: Que por acta de asamblea unánime, de accionistas, del cinco de diciembre de 1973, se resolvió reformar el estatuto de la sociedad adecuándolo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550, que dicha reforma fue aprobada por resolución número 1689, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del 11 de junio último, recaída en el expediente número N. 11.199|148001. — Que para dar cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias solicita la protocolización de la citada reforma y su aprobación que el autorizante tiene a la vista, en el expediente mencionado que en lo pertinente transcripto a continuación: "Acta de asamblea Unánime de accionistas: En la cuidad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, y siendo las dieciséis y quince horas, se celebra la asamblea unánime de accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Athena", Financiera e Inmobiliaria, citada oportunamente por resolución de la reunión de directorio de la sociedad que tuviera lugar el día seis del mes de noviembre del año en curso, con la asistencia del síndico titular, contador Héctor Caricati. — Se abre la sesión bajo la presidencia del presidente de la sociedad, señor Gianfranco Bistolfi, quien procede a compulsar el número de accionistas inscriptos y los votos correspondientes a cada uno de ellos; según surge del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" Nº 1, al folio 25, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas. — Esta compulsa indica que se encuentran presentes en el acto de la Asamblea la totalidad de los Accionistas integrantes de la Sociedad Anónima, Comercial e Industrial "Athena" Financiera e Inmobiliaria, habiendo inscripto ellos la totalidad de sus tenencias. — Declara por lo tanto el señor Presidente abierta la presente Asamblea que se realiza en forma unánime, sin la conformidad de las publicaciones de acuerdo con lo estatuido por el artículo 237 de la Ley de Sociedades. — Luego de un breve cambio de ideas, el nuevo texto de los Estatutos sociales es aprobado por unanimidad, el que se transcribe a continuación: Art. 1. — Bajo la denominación de Sociedad Anónima "Athena", seguirá funcionando la Sociedad Anónima, que gira con la denominación de SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "ATHENA', FINANCIERA E INMOBILIARIA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la Avenida Belgrano Nº 407. — Art. 2: Su duración es de 99 años, a contar del treinta de junio de mil novecientos sesenta. — El plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión tomada por Asamblea General Extraordinaria en la que esté representado el 75 o|o del capital suscripto con derecho a voto, con el voto favorable de más del 50 o|o del capital suscripto con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea Extraordinaria que requerirá más del 50o|o del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto. — Conforme lo establecido en el artículo 244 del Decreto Ley Nº 19.550|72, no se aplicará la pluralidad de voto. — Art. 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de productos laminados planos y no planos de hierro y acero de todo tipo, hierro y acero de todo tipo, en lingotes, propios o de — b) Comerciales: Mediante la importación y exportación de maquinarias, materias primas, mercaderías en general, bienes, semovientes y productos de toda clase, la compra y venta de laminados planos y no planos de hierro y acero de todo tipo, hierro y acero de todo tipo en lingotes, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Forestales: Mediante reforestación, obraje y desmonte y la comercialización de productos inherentes a la actividad. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas, la compra y venta de hacienda, y demás productos agrícola-ganaderos y la industrialización y elaboración primaria de sus productos. — e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permutas, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre proipedad horizontal; f) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Podrá asimismo, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, efectuar compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, préstamos, ya sean en forma de prenda, warrants, debentures o cualquier otra forma permitida por la ley. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Además la sociedad podrá emitir debentures con sujeción a las disposiciones legales en vigencia. — Art. 4: El capital social es de $ 4.000.000, representado por 3.500.000 acciones ordinarias, clase A, de 5 votos y un peso valor nominal por acciones y por 500.000 acciones ordinarias, clase B, de un voto y un peso valor nominal por acciones. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del decreto-ley 19.550|72. — Art. 5: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo y anual hasta el 10 o|o sobre el valor nominal de las acciones; el dividendo será acumulativo, por plazo ilimitado. No tendrán derecho a voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades no se les abonará el dividendo pactado, en cuyo supuesto podrán ejercer ese derecho a razón de un voto por acción. — Las acciones serán nominativas, no endosables. — Art. 6: La falta de pago de cualquiera cuota en los plazos que determine el Directorio hará incurrir de pleno derecho en mora al deudor, quien abonará el interés punitorio que fije el Directorio sobre las sumas que hubiese dejado de pagar, perdiendo todo derecho al dividendo de las acciones por el período en que se encuentre en mora. — El Directorio podrá ejercitar contra los morosos las acciones por capital e intereses punitorios establecidos, transcurridos los noventa días, sin haber satisfecho las cuotas e intereses, sin perjuicio de la acción de cobro y aun concurrentemente con ella, podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados en mora. — El remate público se efectuará por el martillero que designe el Directorio, previa publicación de avisos por tres días en el diario que el mismo designará. — El suscriptor moroso continuará siendo responsable por el importe de las cuotas impagas, intereses y gastos de venta que no hubieran sido cubiertas por el producto de la enajenación, y si hubiera excedente en la venta, éste será puesto a su disposición. — El comprador tendrá derecho a pedir a la sociedad nuevos certificados si el suscriptor moroso no hiciera entrega de los títulos originarios al primer requerimiento, quedando entonces éstos caducos. — El procedimiento a seguir contra los accionistas morosos uniforme para todos aquellos que se encuentren en las mismas condiciones. — Art. 7: El dividendo correspondiente a las acciones no integradas totalmente al comenzar cada ejercicio será distribuido a prorrata del tiempo transcurrido y en proporción a lo pagado. — Art. 8: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Art. 9: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o siete directores y de uno a tres suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los Directores será de un año, considerándose prorrogado el mismo hasta que la Asamblea elija sus reemplazantes, convocada dentro de los términos que fija el artículo 234 del decreto Ley 19.550|72. — Los directores son reelegibles. — Los suplentes reemplazarán automáticamente según el orden de su designación a los directores en los casos de ausencia o impedimento de cualquier clase de sustituido, mientras subsistan esas circunstancias y hasta la próxima Asamblea. — La remuneración del Directorio la fija la Asamblea. — Art. 10: El directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y podrá, asimismo, crear los demás cargos que juzgue convenientes, dentro de su seno. — Art. 11: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá voto decisorio. — Art. 12: Los Directores deben depositar en la Caja Social, $ 100, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Art. 13: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965|63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Art. 14. — La Asamblea General Ordinaria designará tres tres Síndicos titulares que actuarán en forma colegiada, bajo la denominación de comisión fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones, con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le acuerda al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que llevará al efecto. — La Asamblea elegirá igual número de suplentes. — Los síndicos durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos, y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294, del decreto-ley Nº 19.550|72. Art. 15: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 del Dereto-Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí es-

puesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Art. 16: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al resolver la Asamblea el aumento del capital. — Los dividendos en acciones liberadas, se abonarán en la misma clase de acciones que posea cada accionista. — Art. 17: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto-ley Nº 19.550|72, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo contemplado en el art. 2. — Art. 18: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan. — a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y comisión Fiscalizadora en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Art. 19. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los Accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Asamblea General Extraordinaria del 5 de diciembre de 1973. — Nº de Orden. Fecha: año 19. Mes. Día. Accionista. Nombre y Apellido completos, representante. Nombre y Apellido completos. Domicilio. Doc. Ident. Cantidad de Acciones o Certificados — 5 votos — 1 voto — Capital. — Cantidad de Votos. -- 1.30. Nov. — Tomás Valentini. — Por sí — Superí 1715. — Capital — 4.429.947.232.554.26.580.259.134.189.350. — 2.30 Nov. — Cosme Roberto Emiraglia. — Por sí — Núñez 2108. 3º. P. "C", Cap.. — 5.138.378.2.778.222.3.000.14.112. — 3.30. Nov. — Adenaro Bistolfi — Por sí — Pasteur 317, Martínez. — 3.593.629. 167.860.21.850.189.710 861.500. — 4.30. Nov. — Leandro Bistolfi — Por sí — Schiafino 2197, 3º P. Cap. — 3.598.635. 162.125.17.875.180.000 — 828.500 — 5.30. Nov. — Guillermo Borghini — Por sí — Cangallo 2315, 3º P. N. Cap. — 1.950. 764.35.945.8 055.44.000 187.780. — 6.30. Nov. — Gianfranco Bisolfi — Por sí — Muñiz 753, Martínez. — 3.593.628.2.8.88. 738.425.418.3.314.156 11 869.108. — 7.30. Nov. — Manuel Antonio Victorero — Por sí — Pje. El Peregrino 3151. Cap. 1.982. 330.10.000.10.000 — 50 000 — 3.500.000 — 500.000 — 4.000.000 — 18.000.000. — Observaciones: Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — En la fecha se cierra el presente libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia con la concurrencia de 7 (siete) accionistas, todos por sí que totalizan un capital de $ 4.000.000 representado por $ 3.500.000 en acciones de 5 votos y $ 500.0000 en acciones de 1 voto, lo que representa el capital total de la sociedad. — Totales 3 500.000.500.000. — 4.000.000. — 18.000.000. — Firma. — Firma. — Firma. — Hay una firma. — Buenos Aires, 11 jun. 1974. — Visto: El expediente N. 11199|148.001, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, a fs. 193 y vta. teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72 en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 175 a 179, con las modificaciones de fs. 185 vta. a 187 y vta. 192 la reforma introducida en el contrato social de "Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Athena Financiera e Inmobiliaria" en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Sociedad Anónima, Athena". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I.G. P.J. Nº 1689. — Hay una firma. — Alberto Guillermo Pico Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — El autorizante hace constar que el compareciente exhibe la cédula fiscal de la sociedad bajo el número R 219.699. — Leída y ratificada, firma ante mí, como acostumbra, doy fe. — Tomás Valentini. — Ante mí: A. Soares Gache. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 997, de este Registro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número 015816555 al presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — A. Soares Gache.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

1.188,75 e.16|12 Nº 99.189 v.16|12|74

Darmex

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Carlos Brusco, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de presidente del Directorio de "Darmex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", personería que acredita con el Estatuto de la Sociedad, protocolizado según escritura del seis de setiembre de 1971, otorgada ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Norberto Rafael Benseñor, al folio 1.683, del Registro 68 de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de diciembre de 1971, juntamente con la escritura de aclaratoria del 26 de octubre del mismo año, pasada ante el mismo escribano al folio 2024, de su Registro, bajo el número 4798, folio 315, libro 75, Tomo A., que en copia autenticada, se agregó al folio 1.804, protocolo de 1973, de este Registro a mi cargo, doy fe. — De la escritura relacionada surge la designación de las actuales autoridades de la sociedad. — Y en la representación invocada, al compareciente dice: Que por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 6 de mayo último, se resolvió adecuar el Estatuto de la Sociedad a las disposiciones del Decreto Ley 19.550. — Que dicha reforma fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución número 1.732, del 14 de junio último recaída en el Expediente número A41330|150594. — Que para dar cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias, solicita la protocolización de las actuaciones emergentes del expediente citado que el autorizante tiene a la vista, y en lo pertinente transcribo a continuación: "Asamblea general ordinaria y extraordinaria. — Acta número dos: En Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en asamblea general ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria en la sede sita en Franco 3429 de esta Capital, bajo la presidencia del señor Enrique Carlos Brusco, los señores accionistas de Darmex S. A. C. I. F. I. representantes de 25.000 acciones por un capital de $ 250.000, o sea la totalidad del capital suscripto actual, lo que resulta del folio 3 del libro depósito de acciones y Registro de asistencia. — El acto se realiza con la presencia del síndico titular, contador Mario Schvindlerman y sin la asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. — Siendo las 15 horas el señor presidente declara abierto el acto, manifestando que por hallarse presente la totalidad de los accionistas, tenedores del total de acciones suscriptas, la asamblea es válida en todos los términos del artículo 237 de la Ley 19.550, aún sin haberse publicado la convocatoria a la misma. — Por ello propone se pase a considerar la adecuación del Estatuto de Darmex S. A. C. I. F. I. a la Ley 19.550, procediendo a dar lectura al proyecto elaborado por el Directorio: Art. 1º — Con el nombre de DARMEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, funciona una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Franco 3429, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que podrá instalar en el país o el extranjero. — Art. 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el 21 de diciembre de 1971, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por una asamblea. — Art. 3º — Tiene por objeto realizar por sí, por terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, comercialización, representación, comisión y consignación de los productos y materias primas de su actividad industrial. — Industriales: Mediante la explotación de establecimientos de productos minerales o petroleros, relacionados con la elaboración de lubricantes, y la manufactura, fabricación y elaboración de lubricantes derivados del petróleo o sintéticos, aditivos para lubricantes y combustibles, antiespumantes, desmoldantes, agentes de adhesión, desengrasantes y productos químicos afines de uso industrial. — Financieras: Mediante préstamos de dinero, aportes o cualquier otro tipo de financiación a personas físicas o jurídicas, con o sin garantías reales o personales, excluyéndose las operaciones de la Ley 19.061 u otras que requieran concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título, construcción, explotación, loteo y administración de toda clase de bienes inmuebles, incluso por el sistema de la Ley 13.512. — La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los hechos y actos jurídicos contratos y demás operaciones que se relacionan con su objeto. — Art. 4º — El capital social se fija en doscientos cincuenta mil pesos, representado por acciones nominativas no endosables de $ 10 cada una, y divididas en series. — Art. 5º — Las acciones serán nominativas no endosables y podrán ser ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente y acumulativo o no, según se determine al emitirlas. — Podrán tener también una participación adicional en las ganancias realizadas y líquidas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en caso de liquidación social. — Las acciones ordinarias tendrán derecho de uno a cinco votos. — Las acciones preferidas, podrán emitirse, con o sin derecho a voto, pero lo tendrán en los casos del Art. 217 de la Ley 19.550. — Art. 6º — El capital social podrá aumentarse al quíntuplo por una asamblea, la que fijará las características de las acciones a emitir, por razón del aumento, dentro de lo establecido por este Estatuto, y pudiendo delegar en el Directorio su emisión y la fijación de la forma y modalidades de pago, la resolución de la asamblea se elevará a escritura pública se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por un día en el Boletín Oficial y se comunicarán a la autoridad de control. — Las resoluciones de emisión se inscribirán, se publicarán en el Boletín Oficial, por tres días y se comunicarán a la misma autoridad. — Art. 7º — Los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clases, tendrán derecho preferente a la suscripción de las nuevas que se emitan, el que se ejercerá dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación. — En los casos y con los requisitos del art. 197 de la Ley 19.550 podrá limitarse o suspenderse este derecho. — Art. 8º — Las acciones serán firmadas por el presidente y el síndico titular, y contendrán las enunciaciones del art. 211 de la Ley 19.550. — Con los mismos requisitos de las acciones podrán emitirse títulos o certificados representativos de una o más acciones. — La integración de las acciones se hará en un plazo no mayor de dos años contados desde su suscripción, pudiendo el Directorio proceder, en caso de mora, en la forma establecida en el Art. 193 de la Ley 19.550. — Art. 9º La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, designados por un año y reelegibles. — En garantía de su actuación, depositarán $ 100 en la caja social. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, reemplazando a éstos por el orden de su designación, en caso de vacancia. — En su primera reunión los directores elegirán de entre ellos un presidente y un vicepresidente que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los directores podrán hacerse representar por otro titular, siempre que hubiere quórum aún con su ausencia, y sin perjuicio de su responsabilidad. — El directorio puede encomendar a uno o más de sus miembros la realización de tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración social, así como delegar la parte ejecutiva de sus funciones en un comité o en uno o más gerentes, directores o no. Sus remuneraciones serán fijadas por la asamblea, con las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 20.468. — Art. 10. — La representación legal y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o quien lo reemplace. — Art. 11. — El directorio tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, incluso aquéllas para las que son necesarias poderes especiales, como los casos del art. 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Está realizado, en consecuencia, para realizar toda clase de actos, contratos y demás operaciones que hagan al objeto social, adquirir, gravar y enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, concretar la emisión de debentures resuelta por la asamblea, realizar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, crediticias o financieras argentinas o extranjeras, nacionales, provinciales o municipales, otorgar toda clase de poderes generales, o especiales, judiciales o no, formular denuncias o querellas, criminales y cuantos más operaciones sean conducentes al mejor cumplimiento de su objeto social. — Art. 12. — Las asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial por cinco días con diez de anticipación, en cuyo caso, fracasada la primera, se realizará la segunda el mismo día y una hora después de la fijada para aquélla. — En caso de citación sucesiva, se estará a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley 19.550. — Tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de más de la mitad del capital suscripto, o con el sesenta por ciento del mismo, respectivamente, según se trate de asamblea ordinaria o extraordinaria, en segunda convocatoria. — Todas las asambleas tendrán quórum con cualquier capital presente. — En todos los casos, las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales del Art. 244 de la Ley 19.550. — Las deliberaciones se transcribirán a un libro de actas que firmarán el presidente, y dos accionistas designados por la asamblea. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatario instituido por instrumento público y también por simple carta poder, caso éste último en el que deberá certificarse la firma por notario, juez o banco. — Art. 13. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la asamblea, conjuntamente con un suplente, y por un año. — Sus funciones son las del Art. 294 de la Ley 19.550 son reelegibles y su remuneración la fija la asamblea. — Art. 14. — El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se levantará el inventario, balance general y estado de resultados, de acuerdo a las normas legales, técnicas y reglamentarias de la materia. — Esta fecha podrá ser cambiada por la asamblea, inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. — De las ganancias realizadas y líquidas se destinará: a) El 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social para la reserva legal. — b) La cantidad que fije la asamblea, con las limitaciones legales, para retribución de sindicatura y directorio. — c) Los dividendos de las acciones preferidas, en primer término los acumulativos impagos y luego el dividendo adicional, en su caso. — El resto tendrá el destino que decida la asamblea. los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. — Art. 15. — Disuelta la sociedad, su liquidación la practicará, bajo la vigilancia del síndico, el directorio o una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el saldo se distribuirá entre los accionistas en la forma indicada en el artículo anterior". — Buenos Aires, 10 Jun. 1974. — Visto el Expediente A.41330|150594; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 67 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72 en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 60 a 62, la reforma introducida en el contrato social de "Darmex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 6 de mayo de 1974. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañando copia autenticada de la escritu-

ta y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.732. — Hay una firma. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Es copia fiel, doy fe. — El compareciente exhibe la cédula fiscal de la sociedad, expedida bajo el número R-126.469. — Leída y ratificada, firma ante mí, el compareciente, como acostumbra, doy fe. — E. Brusco. — Ante mí: A Soares Gache. — Está mi sello. - Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 1.061, del Registro 275 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — A. Soares Gache.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 885.— e. 16|12 Nº 99.188 v. 16|12|74

Damonte

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dndo B. Cavigliasso Fraga, a cargo interinamente, del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 855. PRIMER Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparece don Adriano Arturo Paz Videla, argentino, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Betty Virginia Castelli, industrial, con cédula de identidad número 2.507.098, domiciliado en Juan Bautista Alberdi setecientos treinta y nueve, de esta ciudad; hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre en nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad denominada "Damonte Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", cuya existencia legal en su forma actual y personería del compareciente, se acredita: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad otorgada con fecha 16 de agosto de 1966, ante el escribano de esta ciudad, don Angel F. Maloberti, al folio número 1.428, del Registro 130, a su cargo cuyo primer testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 14 de setiembre de 1966, bajo el número 2.048, al folio 313, del libro 61, Tomo A., de Estatutos Nacionales, que en fotocopia autenticada corre agregada al folio 75 del año 1973, de este Registro; y b) Con las actas de asamblea y directorio por las que se eligen las actuales autoridades y se distribuyen los cargos respectivamente, dichas actas en fotocopias autenticadas se agregan a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que viene por la presente a protocolizar las actuaciones correspondientes aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 21.476 que transcriptas por su orden textualmente dice: Acta Nº 45: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne el directorio de "Damonte Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", en la sede social de la calle Carhue Nº 1374, Capital Federal. Toma la palabra el presidente señor Adriano Arturo Paz Videla y manifiesta que visto la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas respecto al aumento de capital social a $ 500.000 (quinientos mil pesos) y lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en lo referido a la distribución de utilidades; es decir el pago del dividendo en acciones del 36 o|o s|$ 500.000 ($ 180.000) de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley Nº 19.550|72, en su artículo 235, inciso 1º) deberá convocarse a asamblea general extraordinaria de accionistas para proceder al aumento del capital social. En consecuencia y luego de un breve cambio de opiniones se resuelve que la misma se realice el día 17 de mayo de 1974, a las 10 horas, en la sede social, calle Carhue Nº 1374, Capital Federal, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1º) Reforma del artículo cuarto del estatuto (aumento del capital social) y adecuación total al régimen del Decreto Ley Nº 19.550|72; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del artículo 238 del Decreto Ley Nº 19.550|72; teniendo la totalidad de los señores accionistas conocimiento del presente llamado a asamblea y habiendo comprometido su asistencia a la misma, se resuelve liberar al señor presidente de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el Art 237 "in fine" del Decreto Ley 19.550|72 Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión firmándose la presente al pie, en prueba de conformidad. — Firmado: A. Paz Videla, R. Branchini, A. Debernardi, E. Castelli, R. Villa y Ana María Telle Hay una firma ilegible. Asamblea General Extraordinaria. Acta Nº 11: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en la sede social de la calle Carhue Nº 1374, en asamblea general extraordinaria los accionistas que figuran y firman en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. Asamblea General, a folio catorce. Toma la palabra el señor presidente quien manifiesta que habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el último apartado del artículo 237 "in fine", del Decreto Ley 19.550|72 y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 75|72 y adquiriendo la presente reunión el carácter de asamblea unánime, por hallarse presente la totalidad de los accionistas que representan la unanimidad del capital social, corresponde proceder a la consideración del Orden del Día: Punto Primero: Reforma del artículo cuarto del Estatuto (Aumento del capital social) y adecuación total al régimen del Decreto Ley Nº 19.550|72 El presidente, señor Adriano Arturo Paz Videla, manifiesta que como es ya del conocimiento de los señores accionistas, la celebración de la presente asamblea tiene por objeto solucionar los problemas existentes con relación al capital social y la adecuación del estatuto social al régimen del Decreto Ley 19.550|72 Agrega que, en virtud de los últimos movimientos registrados, y específicamente la capitalización de las utilidades resultantes del último ejercicio económico aprobado, el capital suscripto de la sociedad asciende actualmente a la suma de $ 680.000 (seiscientos ochenta mil pesos). Atento las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, se hace necesaria la modificación del artículo cuarto del estatuto, fijando en su texto el monto actualizado del capital suscripto. Termina diciendo que, por imperio del Decreto Ley 19.880|72, la reforma de cualquier artículo del estatuto obliga a la total adecuación del mismo al régimen de la Ley de Sociedades Comerciales, y que a tal efecto, el directorio ha preparado un proyecto de estatuto así adecuado que somete a la consideración de la asamblea. Se da lectura al mencionado proyecto, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes, incluyendo la reforma del artículo cuarto del estatuto, de acuerdo al siguiente texto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "DAMONTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Carhué Nº 1368|74. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, consignación, depósito, permuta, distribución, exportación e importación de maquinarias, motores, repuestos y accesorios para la industria gastronómica y artefactos para uso doméstico; la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, diseños y modelos industriales, nacionales o extranjeros, relacionados con la actividad mencionada; b) La fabricación, procesamiento, terminación y|o reparación de motores, maquinarias, repuestos y accesorios para la industria gastronómica y artefactos para uso doméstico; c) Mediante aportes e inversiones de capital, a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados y|o a realizarse; constitución y transferencia de hipoteca y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse y u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en el Decreto Ley 18.061|69 y de toda otra, por la que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 680.000, representado por seiscientas doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto y sesenta y ocho mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 5 votos valor nominal $ 1 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas, no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley Nº 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72 Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la caja de la sociedad $ 500 cada uno de ellos, en efectivo, hasta la aprobación de sus gestión por parte de la asamblea. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, directores o no, que resuelva instituir el directorio. Para los casos de actuaciones judiciales y administrativas sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio. Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes, y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente, citándose en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco días; con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el periódico de publicaciones legales y en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera asamblea, por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72. Según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Punto Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Se nomina al efecto a los señores Mario Morrone y Arnaldo Branchini. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando los accionistas designados juntamente con el señor presidente previa recomendación a la presidencia para que proceda a la protocolización del presente acta, publicación de los correspondientes edictos, oblar el sellado de ley, y realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites administrativos necesarios para completar el aumento de capital social y adecuación del estatuto resuelto en la fecha. Firmado: Mario Morrone, Arnaldo Branchini y A. Paz Videla. Hay una firma ilegible. Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 Jul. 1974. Visto: el Expediente Nº 21.476|151.268; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 90 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 81 vta. a 85, la reforma introducida en el contrato social de "Damonte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 17 de mayo de 1974. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. P. Nº 2.141. Hay una firma ilegible, un sello dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídica. Es copia fiel, doy fe. En consecuencia, el compareciente agrega: Que por la presente, deja adecuada la sociedad "Damonte Sociedad Anónima", conforme a la Ley número 19.550. Previa lectura que le doy, en prueba de conformidad, firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. F. Videla. Hay un sello: Ante mí: P. H. Sofía Aguirre. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 855 del Registro Notarial número 371, doy fe. Para la sociedad, expido este Primer Testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del quince millones ochocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y uno, al quince millones ochocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y cinco, el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: al, sea, parte, la representación de la sociedad: Vale. — Raspado: Alberdi, existencia, formal, relación, modificación, y, administrativas, 235, fracasada, acciones, artículos, anterior, certificado: Vale. Testado: legales y en segunda convocatoria que se hará dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera asamblea por publicaciones: No vale. — Hay una firma y un sello: Pedro Horacio Sofía Aguirre. Escribano. S|R.: siete: Vale.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 945 e. 16|12 Nº 99.211 v. 16|12|74

Henan

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima. — Henan S. A.". — Escritura número doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Guido Berman Kahn, Escribano autorizante, comparecen: I) Ana Martha Doerschlag, argentina, casada, comerciante, nacida el 10 de agosto de 1930, con cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 7.720.367, domiciliada en la calle Catamarca 3930; y Generosa Savignano, argentina, viuda, comerciante, de 66 años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 7.722.952, domiciliada en la Avenida Maipú 2104, piso 6º, departamento "E", de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, ambas capaces, mayores de edad, vecinas de esta ciudad la primera, y de tránsito la segunda, de mi conocimiento, doy fe y exponen: II) Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º) La Sociedad se denomina HENAN S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º) Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) Tiene por objeto: Inmobiliario: Compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, y construcción de edificios para uso propio o para su venta a terceros, incluso por el régimen de la ley 13.512, de propiedad horizontal. — Financiero: Mediante la compraventa de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía real; el aporte a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y demás operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º) El capital social es de diez mil pesos, representado por 10.000 acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º) Las acciones pueden ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director depositará doscientos pesos en dinero efectivo en la Caja de la sociedad. — Artículo 10º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta el uno del otro. — Fiscalización: Artículo 11º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12º) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º) Cada acción ordinaria suscripta confiere el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º) Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria, y materia de que se trate, excepto en cuanto la quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en partes, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto, Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Ana Martha Doerschlag — 5.000 — A — $ 1.250 — efectivo — 25 o|o. — Generosa Savignano — 5.000 — A — $ 1.250 — efectivo — 25 o|o. — El saldo deberá integrarse dentro de los dos años, en dinero efectivo. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Ana Martha Dorschlag; Vicepresidente a: Generosa Savignano; y Organo Fiscalizador; Síndico titular a: doctor Edgardo Guillermo Molinari; Síndico Suplente a: doctora Elena del Carmen Morilla. — V. — Se autoriza a doña Ana Martha Doerschlag y|o doctor Edgardo Guillermo Molinari, indistintamente cualquiera de ellos, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Aceptación de cargos de Síndicos: Presentes en este acto, el doctor Edgardo Guillermo Molinari, argentino, casado, abogado, nacido el 12 de mayo de 1914, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 2.529.125, domiciliado en la calle Quirno 85, y la doctora Elena del Carmen Morilla, argentina, soltera, abogada, nacida el 21 de noviembre de 1943, con libreta cívica número 4.782.013, domiciliada en la calle doctor Emilio Ravignani 2305, ambos vecinos, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que aceptan el cargo de síndico titular y síndico suplente, respectivamente, con ferido en la sociedad precedentemente constituida. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: públicos — artículos — Nº 5865|63 — asambleas — debe — ser — do — Síndicos. — Vale. — Ana Martha Doerschlag. — Generosa Savignano. — Edgardo G. Molinari. — Elena del Carmen Morilla. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Está mi sello. — Guido Berman Kahn, Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz Nº 200, que pasó ante mí al folio 366 del Registro 291 interinamente a mi cargo, y primer testimonio que expido para la Sociedad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn, Escribano. — Guido Berman Kahn. — Complementaria de Estatutos: Henan S. A. — Escritura número quinientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres ante mí; Guido Berman Kahn, Escribano Autorizante, comparecen las señoras Ana Martha Doerschlag, argentina, comerciante casada, nacida el 10 de agosto de 1930, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 7.720.367 domiciliada en la calle Catamarca 3930, Capital Federal, y Generosa Savignano, argentina, casada, comerciante, nacida el 10 de febrero de 1906 con cédula de identidad de la Policía Federal, número 7.722.952, domiciliada en la calle Avenida Maipú 2104, piso 6º, departamento E, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, vecina de ésta la primera y de tránsito en ésta la sgunda, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que por escritura de fecha 22 de marzo del corriente año, otorgada ante mí, al folio 366 de este Registro, constituyeron la Sociedad Anónima "Henan S. A." — Que en el expediente número 48.050 que ramita en la Inspección General de Personas Jurídicas, se han formulado observaciones al artículo 1º y al punto III del Acta constitutiva, los que fueron modificados conforme al texto de la escritura número 454 otorgada al folio 863 por ante mí, con fecha 7 de septiembre de 1973 por el mandatario doctor Edgardo Guillermo Molinari que las comparecientes ratifican por la presente y que a sus efectos se transcribe a continuación: Estatutos: El artículo 1º queda redactado en la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad se denomina "Henan S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Esmeralda número 718, piso 11 departamento F. — El punto III del Acta queda redactado en la siguiente forma: III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — suscripción — Clase de Acción — Monto. Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Ana Martha Doerschlag 5.000 — A — $ 1.250 — efectivo — 25 o|o. — Generosa Savignano — 5.000 — A — $ 1.250 — efectivo — 25 o|o. — Las acciones suscriptas, son ordinarias, al portador clase A, con derecho a un voto por acción. — El saldo deberá integrarse dentro de los dos años en dinero efectivo. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: Domiciliada — comparecientes — departamento — Acta. — Vale. — Entrelíneas: Ana. — Vale. — Martha de Molinari. — Generosa Savignano. — Ante mí: Guido Berman Kahn, Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotocópica de su escritura matriz Nº 591, que pasó ante mí al folio 1194 del Registro 291, interinamente a mi cargo y primer testimonio que expido para la sociedad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn. — Hay un sello. — Guido Berman Kahn, Escribano. — Ministerio de Justicia de la Nación: Buenos Aires, 29 enero 1974. — Visto: el expediente A 48.050; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto ley Nº 19.550|72. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Henan S.A.", que obra de fs. 1 a fs. 4 de fs. 20 instrumentados por escrituras públicas números 200 y 591 del registro Nº 291 otorgadas en la Ciudad de Buenos Aires con fechas 22 de marzo de 1973 y 12 de diciembre de 1973, respectivamente. — Artículo 2º — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a fs. 4 y de fs. 20 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto-ley Nº 19.550|72. — Tómese nota de domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo primero del estatuto. — Notifíquese. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0237. — Fdo.: Guido Berman Kahn, Escribano. — Escritura número doscientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: Guido Berman Kahn, Escribano Autorizante, comparecen doña Ana Martha Doerschlag, argentina, casada, comerciante, nacida el 10 de agosto de 1930, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.720.367, domiciliada en la calle Catamarca 3930, Capital Federal, y Generosa Savignano, argentina, casada, comerciante, nacida el 10 de febrero de 1906, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.722.952, domiciliada en la Avenida Maipú 2104, piso 6º, departamento E de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, vecina de esta ciudad la primera compareciente y de tránsito en ésta la segunda, ambas capaces, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en ejercicio de sus facultades, y atento a la observación formulada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los Estatutos "Henan S.A.", constituida por ante mí con fecha 22 de marzo de 1973, escritura número 200, pasada al folio 366, protocolo de dicho año, en su carácter de únicas integrantes y a los fines de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 20.643, modifican el artículo 5º del Estatuto, el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 5º: Las acciones que se emitan serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Solicitan se expida testimonio de la presente. — Leo a las comparecientes que la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Raspado: doscientos — Maipú. — Vale. — Martha de Molinari. — Generosa Savignano. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Guido Berman Kahn, Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz Nº 288, que pasó ante mí al folio 513 del Registro 291 interinamente, a mi cargo, y primer testimonio que expido para la Sociedad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn. — Guido Berman Kahn, Escribano.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 866,25 c.16|12 Nº 99.238 v.16|12|74

Central Ganadera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo interinamente del Juzgado, Dr. Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos sesenta. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, comparecen por ante mí, escribano autorizante, los señores don Hipólito Marcelino Porto, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.228.161, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil trescientos sesenta y siete, Capital Federal; don Secundino Castelo, español, casado, con doña María Elena Caamaño, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.584.969, Policía Federal, de 45 años de edad, domiciliado en la calle San Luis dos mil ochocientos setenta y dos, Capital Federal, y don Oscar Eduardo Copello, argentino, casado con doña Angélica Libertad Arias, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.279.728, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil doscientos treinta y seis, piso tercero, Capital Federal, todos los comparecientes hábiles para contratar de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que concurren a este acto por haber resuelto constituir una sociedad anónima conforme las disposiciones de la Ley 19.550, concordantes del Código de Comercio y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo, objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina CENTRAL GANADERA SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, faenamiento, consignación, comisión, representación y comercialización de toda clase de productos derivados de la producción agropecuaria: matarife abastecedor de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos, su importación y exportación, pudiendo recibir en consignación y|o comisión por cuenta o asociada a productores, hacienda para su faenamiento y venta. — Remates de ganado a cargo de profesionales del ramo. — La sociedad podrá abrir sucursales en el interior y exterior del país. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación e industrialización de toda clase de productos derivados de la producción agropecuaria. — Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y|o explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, frutícolas, olivícolas, lecheros y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos ley

dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por cinco mil acciones de un valor nominal de diez pesos cada una, de igual moneda. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos de una o más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos, que quedarán depositados en la caja de seguridad de la sociedad. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actuarán en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio cierra el día 31 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital de cincuenta mil pesos, se divide en cinco mil acciones de un valor nominal de diez pesos cada acción ordinaria clase A al portador con derecho a cinco votos cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: don Hipólito Marcelino Porto, cuarenta mil pesos equivalentes a cuatro mil acciones; don Secundino Castelo, cinco mil pesos, equivalente a quinientas acciones, y don Oscar Eduardo Capello, 5.000 pesos equivalentes a quinientas acciones. — Del capital autorizado se integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo proporcionalmente a las cuotas suscriptas por cada uno de los socios, y el saldo restante será integrado en el momento en que las necesidades sociales así lo requieran y dentro del plazo máximo de dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Hipolito Marcelino Porto; Vicepresidente a don Secundino Castelo; Vocal a don Oscar Eduardo Copello; Síndico Titular a don Ricardo Héctor Goberman, argentino, casado, contador, de cuarenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.479.198, Policía Federal, domiciliado en la calle Uruguay setecientos ochenta y ocho, Capital; y Síndico suplente, don Alberto López Fidanza, argentino, casado, abogado, de sesenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad Nº 492.105, Policía Federal, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, piso séptimo, departamento B, Capital, los dos últimos nombrados, también personas de mi conocimiento. — Se autoriza a los señores Hipólito Marcelino Porto y|o al Sr. Eduardo José Gagliolo con C. I. Nº 1.041.110, Policía Federal, para que en forma conjunta, separada o alternativamente uno cualquiera de ellos; realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente, incluso a la denominación. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, escribano autorizante, de todo lo cual doy fe. — Hipólito Marcelino Porto. — Secundino Castelo. — Oscar Eduardo Copello. — Ricardo Héctor Goberman. — Alberto López Fidanza. — Ante mí: Néstor M. Zelaya Silva. — Escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cuatro del Registro número veintiuno a mi cargo. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos notariales numerados del cero ciento diez mil novecientos cincuenta y uno correlativamente al presente inclusive, que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — Néstor M. Zelaya Silva, escribano. — Está su sello. — Por escritura de fecha 23 de abril de 1974, pasada por ante el mismo escribano, se modificó parcialmente el estatuto en sus artículos "Primero", "Tercero", "Quinto" y "Décimo" y el cuadro de suscripción de acciones, los que han quedado redactados como sigue: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Central Ganadera", Sociedad Anónima, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle mil quinientos treinta y siete, planta baja, departamento letra "I". — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, faenamiento, consignación, representación y comercialización de toda clase de productos de la producción agropecuaria; matarife abastecedor de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos, su importación y exportación, pudiendo recibir en consignación y|o comisión por cuenta o asociada a productores, hacienda para su faenamiento y venta. — Actuará como gestora de remates, pudiendo realizar además remates, ferias, mediante subasta pública a cargo de profesionales del ramo. — La sociedad podrá abrir sucursales en el interior y exterior del país. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación e industrialización de toda clase de productos carnios derivados de la producción agropecuaria. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganadero, forestales, fructícolas, avícolos, lecheros y de granja. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actas, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y Artículo noventa del Decreto-Ley Nº 5.963|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, quienes actuarán en forma indistinta. — Respecto del Capital Social, se deja modificado el cuadro de suscripciones, cuyo texto se deja sustituido por el siguiente: "El capital social de cincuenta mil pesos se divide en cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: don Hipólito Marcelino Porto: suscribe cuarenta mil pesos equivalentes a cuatro mil acciones; don Secundino Castelo, suscribe cinco mil pesos, equivalente a quinientas acciones, y don Oscar Eduardo Copello, suscribe cinco mil pesos, equivalentes a quinientas acciones. — Del capital social autorizado se integra el venticinco por ciento en dinero efectivo proporcionalmente a las cuotas suscriptas por cada uno de los socios, y el saldo será integrado en el momento en que las necesidades sociales así lo requiera y en un plazo máximo de dos años". — Presente a este acto también el Síndico titular y Síndico suplente, prestan conformidad a su designación. — E|L.: "Que de la producción" — Vale.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 956,25 e.16|12 Nº 99.242 v.16|12|74

Intalriegos

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, ASESORA, INMOBILIARIA MANDATARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Patricio French, de 29 años de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Belgrano 873 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número 4.608.427 y don Luis María Jurado, de 28 años de edad, soltero, médico veterinario, con matrícula individual 4.530.239, domiciliado en Migueletes 961 de esta Ciudad, ambos comparecientes argentinos, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima de acuerdo al siguiente Estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "INTALRIEGOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, ASESORA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Sarmiento trescientos cuarenta y ocho. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto producir equipos de riego, para sí y para su venta o alquiler, por sí, para terceros por terceros o por cuenta de terceros; la comercialización de los mismos, como así la de otros equipos, partes, repuestos, afines, la compra, venta y producción de semillas; dar asesoramiento técnico, ya sea sobre riego, tratamiento de sueldos, producción agropecuaria, parcial o integral; explotar por sí, por terceros, para terceros o por cuenta de terceros, establecimientos agropecuarios y campos en general; adquirir inmuebles y venderlos; administrar establecimientos agropecuarios propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos representado por doscientas acciones de mil pesos cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con un mandato por un año, que se prorroga hasta la celebración de cada asamblea ordinaria. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: en dinero efectivo mil pesos y depositar en la caja de la Sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en forma conjunta con otro director, quienes actúan en forma conjunta. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año, reelegibles, durando su mandato hasta que se celebre la asamblea que trate el ejercicio vencido. Las asambleas también debe elegir un suplente por el mismo término que el titular. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma prevista para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas sobre la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio

y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones suscripción. Clase acción. Monto integración. Naturaleza del aporte: Patricio French, 100 ordinarias nominativas, no endosables 5 votos, 100.000. Veinticinco por ciento dinerario. Luis María Jurado. 100 ordinarias nominativas, no endosables, 5 votos, 100.000. Veinticinco por ciento, dinerario. Total de acciones suscriptas: doscientas. Monto integrado: cincuenta mil pesos. El saldo de la suscripción deberá ser integrado, a requerimiento del Directorio, dentro de un plazo máximo de un año a contar desde la fecha. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Ingeniero Carlos Alberto French Vernet. Vicepresidente a: Doctor Luis María Jurado. Vocal a: Ingeniero Agrónomo Patricio French. Vocal suplente a: Ingeniero Agrónomo Pastor Ricardo Jurado Cilley. Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador José Antonio Cilley. Síndico suplente a: Doctor Jorge Moreno. Se autoriza al doctor Jorge Moreno a fin de que tramite la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad que por este acto se constituye, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio Presentes al acto desde sus comienzos don José Antonio Cilley, casado en primeras nupcias con doña María Celia Lanús, con Libreta de Enrolamiento número 8.250.387, domiciliado en calle Juncal número 1149, quinto piso, departamento 17 de esta Ciudad, Contador Público Nacional; don Jorge Morno, casado en primeras nupcias con doña Carmen Angélica Ruiz Moreno, con Libreta de Enrolamiento número e.069.916, abogado, domiciliado en calle Corrientes número 378, segundo piso, oficina 26, de esta Ciudad; don Carlos Alberto French Vernet, casado en primeras nupcias con doña María de la Luz Molina Salas, con Libreta de Enrolamiento número 333.332, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Sarmiento número 348, primer piso, de esta Ciudad; don Pastor Ricardo Jurado Cilley, casado en primeras nupcias con doña Ana María Traverso de Gamboa, con Libreta de Enrolamiento número 4.437.259, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Virrey del Pino número 3553, de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes, juntamente con los dos primeros comparecientes, señores Patricio French y Luis María Jurado aceptan los cargos. Leo esta escritura a los comparecientes quienes ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. En este estado el señor José Antonio Cilley hace constar que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades del artículo 286, inciso tercero, del Decreto Ley 19.550. Leo nuevamente esta escritura a los comparecientes quienes ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe: — Patricio French. — Luis María Jurado. — Jorge Moreno. — José Antonio Cilley. — Carlos A. French Vernet. — Pastor Ricardo Jurado. Hay un sello. Ante mí: A. Aliaga García. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro 549 de mi Adscripción. Para el Registro Público de Comercio expido un primer testimonio en cinco fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Buenos, tránsito, Agropecuaria, monto, que: Público, Gamboa, Vale. — E.L.: "argentinos". Vale. — Primer Testimonio. Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Jorge Moreno, argentino, abogado, casado, con Liberta de Enrolamiento número 3.069.916, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Corrientes número 378, segundo piso, de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura del 29 del mes de marzo del corriente año pasada ante el autorizante al folio 181 de este mismo Registro, se constituyó la sociedad denominada "Intalriegos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Asesora, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria" en cuya escritura se dejó constancia de que se autorizaba al compareciente para aceptar modificaciones y aclaraciones al texto del referido estatuto. Agrega el doctor Moreno, que con el objeto de dejar perfectamente aclarado el acto constitutivo y de conformidad a lo solicitado por la Inspección General de Personas Jurídicas, por la presente manifiesta que el artículo número diez del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: Artículo décimo: La representación legal de la sociedad correspondel al Presidente del Directorio y en ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente, y en ausencia o impedimento de ambos a dos directores quienes deberán actuar en forma conjunta". El doctor Moreno solicita del autorizante expida testimonio legal de la sociedad corresponde al Preparceciente quien ratifica su contenido y así la otorga y firman por ante mí, doy fe. Jorge Moreno. Hay un sello. Ante mí: A. Aliaga García. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro 549 de mi Adscripción. Para el Registro Público de Comercio expido un primer testimonio en una foja simple que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.): A. Aliaga García, Escribano.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 866,25 e. 16|12 Nº 99.244 v. 16|12|74

Noxia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen: don Pedro Pablo Pérez Marexiano, de setenta y seis años, casado, uruguayo, de profesión comerciante y Documento número 52.601, otorgado por la Policía de Montevideo, con domicilio en Viamonte 867, noveno piso, de esta Capital; Julio Carlos César Gallo, de setenta y tres años, viudo, argentino, de profesión comisionista, con Libreta de Enrolamiento número 97.087, con domicilio en Cabildo 597, de esta Capital; Delfín Angel Castro Feijoo, de cincuenta y nueve años, casado, argentino, de profesión agente de bolsa, con Libreta de Enrolamiento número 126.864 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 567, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Enrique José de Carabassa, de cuarenta años, casado, argentino, de profesión comerciante con Libreta de Enrolamiento número 4.101.738, con domicilio en Monasterio 1439, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Rafael Horacio Schoua, de veintiocho años, casado, argentino, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.734.948, con domicilio en Bogotá 856, primer piso, departamento F., de esta Capital; Silvia Adelaida Loyber de veintiséis años, soltera, argentina, de profesión maestra, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.892.477, con domicilio en calle Luis María Drago número 250, cuarto piso, departamento C., de esta Capital; Susana Scornavaca de Araujo, de veinticinco años, casada, de profesión empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Pol. Federal número 6.263.948, con domicilio en Anselmo Sáenz Valiente número 12, tercer piso, departamento E., de esta Capital, de nacionalidad argentina; Graciela Victoria Halatnic de Schoau, de veintiocho años, casada, argentina, de profesión comerciante, con Libreta Cívica número 4.958.273 con domicilio en calle Bogotá número 856, primer piso, departamento F., de esta Capital; Viviana Alicia Codeccira de Masino, de veintiséis años, casada, de profesión comerciante, con Libreta Cívica número 5.663.188, argentina, con domicilio en Cachimayo 1288, de esta Capital; y Albino Jorge Valaitis, de veintisiete años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.547.678, con domicilio en Laprida número 1736, cuarto piso, departamento 18, de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, intervienen por sí y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "NOXIA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal y real en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, noveno piso de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la siguientes actividades: Inmobiliarias: Por compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con su objeto principal, al inmobiliario. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 30.000.— (pesos treinta mil), representado por 30.000 acciones de pesos 1.— (pesos uno) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 12 (doce) con mandato por 1 (un) año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos cada uno que deberán hacerse efectivos al comenzar el mandato y les serán reintegrados, sin interés alguno, al término del mismo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta; el Director será siempre el designado como Vicepresidente. — Fiscalización — Artículo Undécimo. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime; la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acciones — Todas ordinarias de un voto — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Pedro Pablo Pérez Marexiano 27.300 — seis mil ochocientos veinticinco — Dinero efectivo. — Julio Carlos César Gallo 300 — setenta y cinco — Dinero efectivo. — Delfín Angel Castro Feijoo 300 — setenta y cinco — Dinero efectivo. — Enrique de Carabassa 300 — Setenta y cinco — Dinero efectivo. — Rafael Horacio Schoua 300 — Setenta y cinco — Dinero efectivo. — Susana Scornavaca de Araujo 300 — Setenta y cinco — Dinero efectivo. — Graciela Victoria Hadeceira de Masino 300 — Setenta y cinco — Dinero efectivo. — Viviana Alicia Codeceira de Mesino 300 — Setenta y cinco — Dinero efectivo — Albino Jorge Valaitis 300 — Setenta y cinco — Dinero efectivo. — Silvia Adelaida Leyber 300 — Setenta y cinco — Dinero efectivo. — El capital se integra 25 por ciento al contado y el saldo dentro de los seis meses de esta constitución. — 30.000 — Siete mil quinientos. — El capital de pesos treinta mil está representado por 30.000 acciones ordinarias al portador de un voto. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Pedro Pablo Pérez Marexiano; Vicepresidente a: Enrique José de Carabassa; Vocales a: No hay; Suplentes a: No hay. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: Contadora María Luisa Cristina Cruzado de Romano; Síndico suplente: Doctor José Oscar Cohen Arazi. — Cuarto: Se autoriza a María Luisa Cristina Cruzado y/o Silvia Adelaida Leyber a fin de que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto doña María Luisa Cristina Cruzado de Romano, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Romano, de veintisiete años de edad, contadora pública nacional, con libreta cívica número 5.214.099, domiciliada en la calle Miró número 108 de Capital Federal, y don José Oscar Cohen Arazi, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.384.980, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 5560 de Capital Federal, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que prestan su consentimiento con las respectivas designaciones de síndicos titular y suplente respectivamente. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y la firman por ante mí, doy fe. — Pedro P. Marexiano — Julio C. C. Gallo — Delfín A. Castro Feijoo — Enrique J. de Carabassa — Rafael H. Schoua — Silvia A. Loyber — Susana S. de Araujo — Graciela V. H. de Schoua — Viviana A. C. de Masino — Albino J. Valaitis — María Luisa Cristina C. de Romano — José O. Cohen Arazi. — Hay un sello. — Ante mí: Silvia S. G. de Elberger. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 866 y queda en el Registro 401 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 015858215 al 015858218, que sello y firmo en Buenos Aires, 29 de enero de 1974. — Silvia S. G. de Elberger. — Y por escritura de fecha 21 de marzo de 1974 pasada ante la misma escribana, se modificó el artículo 5º de los Estatutos Sociales que en adelante queda redactado así: Artículo

5º — Las acciones de la sociedad son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas ultimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Modifican también el apartado 2º, e lque dirá así: II — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acciones, todas ordinarias de 1 voto, monto integración, naturaleza del aporte, modalidad. — Pedro Pablo Pérez Marexiano 27.300 — 6.825 — Dinero efectivo. — Julio Carlos César Gallo 300 — 75 — Dinero efectivo. — Delfín Angel Castro Feijoo 300 — 75 — Dinero efectivo. — Enrique José de Carabassa 300 — 75 — Dinero efectivo. — Rafael Horacio Schoua 300 — 75 — Dinero efectivo. — Susana Scornavaca de Araujo 300 — 75 — Dinero efectivo. — Graciela Victoria Halatnic de Schoua 300 — 75 — Dinero efectivo. — Viviana Alicia Codeceira de Masino 300 — 75 — Dinero efectivo. — Albino Jorge Valaitis 300 — 75 — Dinero efectivo. — Silvia Adelaida Loyber 300 — 75 — Dinero efectivo. — El capital se integra 25 por ciento al contado y el saldo dentro de los seis meses de esta constitución. — 30.000 — 7.500. — El capital de $ 30.000 está representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 302,50.— e.16|12 Nº 99.249 v.16|12|74

ACLARACION

Establecimiento Textil Plat

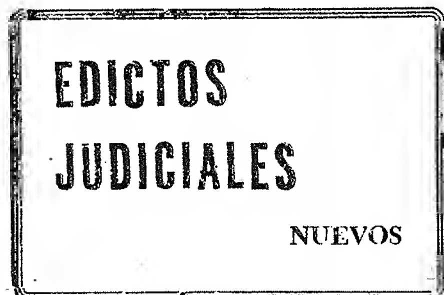
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Se hace saber que en la publicación de la mencionada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 18/11/74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...por el plazo de un año, a los Sres. Cchulim,

Debe decir: ...por el plazo de un año, a los Sres. Schulim.

e.16|11 Nº 9.877 v.16|11|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea y de Directorio del 31 de julio de 1974, se resuelve la designación del nuevo Directorio de la sociedad: "ROBBINS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", procediéndose a la elección por el término que fija el Estatuto de los Directores con las siguientes funciones: Presidente: Pablo P. Bardin. — Director: Carlos A. Morgan. — Director: Ricardo Martínez. — Directores suplentes: Raúl A. Catta, Carlos L. Grossi y Alfredo L. Raimondi.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e.16|12 Nº 15 600 v.16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea y de Directorio del 31 de mayo de 1974, se resuelve la designación del nuevo Directorio de la sociedad "CAMAI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", procediéndose a la elección por el término que fija el Estatuto de los Directores con las siguientes funciones: Presidente: Osvaldo F. Galasio. — Vicepresidente: María T. V. de Bilotta. — Director: Pablo Luis E. Bardin.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.16|12 Nº 15.599 v.16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Asamblea General Ordinaria de accionistas de "UNION FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", del 29 de marzo de 1974, fueron electos directores los señores: Carlos Juan Didérico Bunge, Eduardo Carlos Marcos Bunge y Contador Público Nacional Rodolfo Luis Arduino. — Síndico titular: Contador Público Nacional Santiago Palmieri y Síndico suplente, doctor Enrique Luján Kleinert. — En reunión de directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos, designándose presidente don Carlos Juan Didérico Bunge y Vicepresidente don Eduardo Carlos Marcos Bunge.

Buenos Aires 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 98 e.16|12 Nº 15.588 v.16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "POLIPLAST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL" por acta Nº 11 de Asamblea de Accionistas de fecha 24 de diciembre de 1973 ha designado Directores a los señores Eduardo Saúl Nusblat y señora Luisa Bro de Bloffman, y como Síndico titular al contador Público Nacional Sr. Enrique José Saroldi y suplente al Dr. Antonio Claudio Sanin. — Por reunión de Directorio del 2|1|1974 se designó Presidente al Sr. Eduardo Saúl Nusblat y Vicepresidente a Sra. Luisa de Broffman. — Por Asamblea Extraordinaria del 5|6|1974, se incorpora al Directorio la Sra. Lidia H. Glusman de Nusblat. — Por reunión de Directorio de fecha 28|6|1974 se acepta la renuncia a la Sra. Sara Luisa Bro de Broffman. — El directorio queda actualmente constituido como sigue: Presidente: Eduardo Saul Nusblat y Vicepresidente: Lidia H. Glusman de Nusblat.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.16|12 Nº 12.199 v.16|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11|74.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de VIGOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 29 de octubre de 1974, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Jorge Silvestre Arrigo Domiceli. — Vicepresidente: France Mihelic y Directores: Pedro Pablo Eduardo Carlos Cebokli, Corrado Uberti y Marta Inés Bruzzone de Domicelj.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91 e.16|12 Nº 15.587 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad LOS MENCHOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por asamblea de fecha 30 de julio de 1974 y reunión del 5 de agosto de 1974, designó presidente: Juan Francisco Garat; Vicepresidente: Juan José Garat; directores Juan Antonio Martín Garat, la señora María Eugenia Ivonne Garat de Pujato y las señoritas Raquel Josefina Garat y Beatriz Mercedes Garat, directores suplentes, la señora María Martha Garat de Casado y la seorita Patricia Garat.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.16|12 Nº 15.566 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad ISTINA, SOCIEDAD ANONIMA, por asamblea y reunión de directorio de fecha 30 de abril de 1974, designó presidente: Angel Veiga; vicepresidente: Teodoro Fernández.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.— e.16|12 Nº 15.565 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de directorio de fecha 30 de abril de 1974, se procede a distribuir los cargos del directorio de la sociedad AUTOMOVILES SAN JOSE DE FLORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, electos en la Honorable Asamblea de la misma fecha, como sigue: presidente, Juan Faillace. — Vicepresidente, Guillermo Rubén Triangelli. — Directores titulares: Pablo Naum Dubovitsky. Manuel Sánchez Cainzos. Edelmira Sarando de Dubovitsky. Berta Dubovitsky de Triangeli. — Directores suplentes: Carmen Rusciano de Faillace. Teresa Durante de Sánchez.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.16|12 Nº 15.557 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 29 de marzo de 1974 y posterior reunión de directorio de fecha 29 de marzo de 1974, en la sociedad "AERORUTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES AEREOS", han sido designados directores las siguientes personas: Lea Werthein, presidente; Abel Werthein, vicepresidente; Isaías Werthein, director; Daniel Werthein, director; Sergio I. I. Korol, síndico titular; Isak Radunsky, síndico titular; Ovidio Pedro Bianchi, síndico suplente.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 119.— e.16|12 Nº 15.562 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria de la autorizante, se hace saber por un díadia el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria de fecha 31 de octubre de 1974, la sociedad ABEL GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA, designó su directorio y por acta de directorio de fecha 5 de noviembre de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Alvaro Fernando González; vicepresidente Sr. Abel González; directores titulares: Sr. Alberto Pascual; Sra. Ana María Pérez de González; Sra. Pilar Pascual de González y Sta. María de la Paz González. — Directores suplentes: Sra. María Elena González y Sra. María Ester Carlota Rivet de Pascual.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e.16|12 Nº 15.549 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de setiembre de 1974 y de directorio celebrada el día 25 de setiembre de 1974, el directorio de "IMPEX" LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Gregorio Zidar; Vicepresidente: Gregorio Diego Antonio Zidar; Directores titulares: Luis Eugenio Medina y Mario Polastri, Director suplente: Juan Carlos Alvarez; Síndico titular: Dr. Carlos Ernesto Lanús; Síndico suplente: Guillermo B. Tejerina.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.16|12 Nº 15.550 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Eduardo R. Stordeur, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 11 de octubre de 1974, que pasó al folio 5.674 del Registro 246 a cargo del Esc. Manuel M. Gagliardo, se protocolizó la constitución del directorio y distribución de cargos de la sociedad COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR, SOCIEDAD ANONIMA, la que se realizó de la siguiente manera: Presidente: Heraldo Herminio Lombroni; Vicepresidente: Ing. Luis Andrés Amado Cattáneo; Directores: René Cabrera, Ing. Raúl Jorge Dargenton, Marcos Galimidi, José Domingo Girolami, Noel Juan María Layus, Laurencio Simón José Lobo, Oreste Juan Raffin, Isidoro Héctor Salomone, Eduardo Tomás Salzman y Francisco Seijas; Síndicos Titulares: Cont. Alberto T. López, Dr. Francisco G. González y Dr. Miguel Tobías Padilla; Suplentes: Dr. Carlos A. Raimondi y Cont. Héctor Mc Ewan y Eduardo G. Padilla.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 140.— e.16|12-Nº 15.429 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 30 de abril y 2 de mayo de 1974. "TRESCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Gualterio Lebach; Directores: Ernesto Silvio Galberin y Sigfrido Strauss; Síndicos Titular y Suplente. Contadores Públicos Nacionales Sres. Sergio Cataiano y Curt Brandstadter respectivamente.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.16|12-Nº 15.437 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas Asamblea y Directorio de fecha 28 de setiembre de 1974: ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS FADETT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Raúl Blanco; Vicepresidente: Domingo Tosoni; Vocal: Pedro José Luis Giuliboni; Síndicos Titular y Suplente: Lic. Ramón Oscar Careaga y Dr. Daniel Alberto Márquez, respectivamente.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.16|12 Nº 15.436 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 30 de agosto de 1974: "LOSHERSEUN, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS"; ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Alberto Tomás López; Director: Francisco G. González; Síndicos Titular y Suplente: Carlos Antonio Raimond y Sara Rebeca Siniak, respectivamente.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.16|12-Nº 15.435 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 31 de octubre de 1974: TRANCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan José Marino; Vicepresidente: Carlos Ruperto Artime; Vocal: Wilfredo Eugenio Artime, Síndicos Titular y Suplente; Dr. César E. Bellati y Rinaldo José Sarquis, respectivamente.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.16|12-Nº 15.434 v.16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "MANUEL SALGUEIRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 18, de fecha 11 de octubre de 1974, efectuó nombramiento de Directores, recayendo las designaciones en los señores Marina A. Vignola, Enrique F. O. Trías y Raúl F. C. Neira y Síndicos Titular: Armando A. Pellejero y Suplente: Ildefonso Martínez Muñoz.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e. 16|12 Nº 15.532 v. 16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de PIBRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA, por Asamblea celebrada el 7 de enero y 18 de marzo y reunión de Directorio realizada el 19 de marzo de 1974, respectivamente, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Norberto Brodsky; Vicepresidente: Haydée M. de Brodsky; Directores: A. Víctor Vaisman, Marcos Joselevich y Luis Zac. — Síndico Titular doctor Guimer A. Olsson; Síndico Suplente: Contadora Elena M. Patimo.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e. 16|12 Nº 15.531 v. 16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Se-

cretaria de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Escritura de fecha 18 de julio de 1974, pasada ante el escribano de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Rafael Cazenave, quedó disuelta la sociedad inscripta el 24|2|1964, bajo el número 23, folio 213 libro 61 de Contratos Privados, cuyo plazo de duración había fenecido el 10 de setiembre de 1972, "SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL, PLACIDO Y ALFREDO C. BONANNO". — Liquidador: Alfredo Carmelo Bonanno.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e. 16|12 Nº 15.500 v. 16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta número 8 de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974 se designan directores de "TREYSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" a los señores Aaron Wolfman, Abraham Elias Grunfeld y Eduardo Sánchez y como Síndicos Titular y Suplente a los contadores públicos nacionales Isaac Heller y José Alberto Monfil, respectivamente. — Y por acta número 20 de sesión de directorio del 30 de abril de 1974, se nombró presidente de la sociedad al señor Aaron Wolfman y vicepresidente al señor Abraham Elias Grunfeld.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e. 16|12 Nº 15.455 v. 16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974, y de Directorio del 2 de mayo de 1974, en la sociedad "RAFFAELLI, S. A.", fueron elegidos como Presidente: José Raffaelli; Vicepresidente: Rosario Raffaelli; Director Suplente: Alberto Raffaelli.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e. 16|12 Nº 15.479 v. 16|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la sociedad "CORTESFILMS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que por Asamblea de fecha 20 de setiembre de 1974 y Acta de Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades: Presidente: Jaime Cortés; Vicepresidente: Moisés Cortés; Directores: Sara N. P. de Cortés, Ruth V. F. de Cortés, Ana María Cortés, Isaac Levy, Bruna C. C. G. de Levy; Síndico Titular: Doctor David Abulafia; Síndico Suplente: Alberto Luis Abulafia. — Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e. 16|12 Nº 15.450 v. 16|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO EZEQUIEL SUBIZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90 e.16|12 Nº 15.613 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOTERO ECHECHIQUIA. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90 e.16|12 Nº 15.491 v.18|12|74

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHRUZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario

$ 90 e.16|12 Nº 15.451 v.18|12|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita a MANUEL DAPARTE Y GIL, BALVANERA DAPARTE Y GIL, AVELINO DAPARTE Y GIL, BIENVENIDO DAPARTE Y GIL, MANUEL GIL Y VIANA, HIGINIO GIL Y VIANA, CARLOS GIL Y QUINTA, MARIA GIL Y QUINTA, ALICIA GIL Y QUINTA, PLACIDO GIL Y QUINTA, JOSE GIL Y QUINTA, ARONDINA GIL Y QUINTA, AVELINO GIL Y QUINTA, VIRTUDES GIL Y QUINTA, JOSE PANADEIROS, JESUS PANADEIROS Y MARIA PANADEIROS, a estar a derecho dentro del quinto día en el expediente "Gil o Gil Carral Avelino s|testamentaria", bajo apercibimiento de nombrarles defensor al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 70 e.16|12 Nº 15.466 v.17|12|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON MANOUKIAN y doña ZAROUCHI BASMADJIAN de MANOUKIAN. — (Publíquese por tres días).

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90 e.16|12 Nº 15.465 v.18|12|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LUCHETTI de SALVIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Elisa Matilde Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 e.16|12 Nº 15.608 v.18|12|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABILE ANGONELLI de FIGINI y de don ANGEL FIGINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.16|12 Nº 9.077 v.18|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|74.

Juzgado Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL FUMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90 e.16|12 Nº 15.542 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCELINO VALENCIA y de doña JULIA DEL VAL de VALENCIA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90 e.16|12 Nº 15.556 v.18|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo de la Dra. María Beatriz Loredo, Secretaría Nº 11, cita por dos días al Sr. CLAUDIO ISRAEL HORENCZYK, a estar a derecho dentro del quinto día en los autos "Silva de Soto, Carlota Pilar c|Horenczyk, Claudio Israel s|Ejecutivo". — Expediente Nº 24.400|74, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para representarlo. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 84 e.16|12 Nº 15.615 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTA o MAGDALENA ERNESTA BERTONE DE GARCIA por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90 e.16|12 Nº 15.428 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VENANCIA MARIA RUATTA de COLUSSI, de don ARIEL VICTOR COLUSSI y de don VICTORIO COLUSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90 e.16|12 Nº 15.454 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATHANASIOS GEORGIOS KAPPAS o ATHANASIOS C. KAPPAS o ATHANASIOS GEORGE KAPPA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90 e.16|12 Nº 15.521 v.18|12|74

Juzgado Civil 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano, secretario.

$ 90 e.16|12 Nº 15.485 v.18|12|74

Nº

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA CASTRO de VAZQUEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90 — e.16|12-Nº 15.583 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CERNADAS de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.471 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a LUIS GONZAGA VIDELA para que en diez días comparezca a tomar intervención en autos "López Herrera, Juan Pablo c| Videla, Luis Gonzaga s|Cumplimiento de Boleto", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 98.— e.16|12-Nº 15.589 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a OMAR BUSTO y MAGDALENA FERREYRA de BUSTO para que en diez días comparezcan a tomar intervención en autos "López Herrera, Juan Pablo c|Busto, Omar y otra s|Rescisión de Boleto", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 98.— e.16|12-Nº 15.590 v.17|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en los autos "López Herrera, Juan Pablo c|Palumbo, Salvador y otro s|Rescisión de Boleto", hace saber a ALBERTO FLECHA que no habiendo el accionado contestado el traslado de la demanda, encontrándose vencido el término para hacerlo, según resulta de las diligencias de fs. 8 y 9, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar y declárasele rebelde, en los términos del art. 59 del Código Procesal. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 112.— e.16|12-Nº 15.591 v.17|12|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORINA GINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.529 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SARUBBI de INNECCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90.— e.16|12 Nº 15.573 v.18|12|74

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.470 v.18|12|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VANLASCOTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.452 v.18|12|74

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA GONZALEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.447 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.460 v.18|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.580 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FATOBENE, FATTOBENE, FACTOBENI o FACTOBENE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.622 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a don ARTEMIO ZOTTI, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (art. 343 del Cód. Proc. y 131 y 132 del reglamento para la Justicia Nacional. Gerónimo Sanso. Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 126.— e.16|12-Nº 15.423 v.17|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPECIALE. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.16|12 Nº 15.463 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIERRI y de TERESA D'ALESSIO Vda. de PIERRI. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.16|12 Nº 15.462 v.18|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don POLICASTRO JOSE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.

$ 90.— e.16|12-Nº 15.563 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LA BANCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.

$ 90.— e.16|12 Nº 15.545 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.

$ 90. —e.16|12 Nº 15.547 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA CECILIA SANCHEZ DE BUSTAMANTE o ANGELICA SANCHEZ DE BUSTAMANTE de ANADON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.

$ 90.— e.16|12 Nº 15.594 v.18|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ de OSTORNOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 90 e.16|12 Nº 15.567 v.18|12|74

El Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don USZER AINSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 90.— e.16|12 Nº 15.520 v.18|12|74

Juzgado Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA AVILA y LIDIA ELISABETH AVILA de DIHARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.496 v.18|12|74

Nº 15

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Cód. Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: JOEL BEBCZUK. — Juzgado Civil 15, a cargo del doctor Arturo Ricardo Yungano. — Secretaría Nº 29, a cargo interinamente del doctor Ricardo G. Recondo.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.564 v.18|12|74

Sucesiones: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de las causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: ANA GENTIL o ANA FRANCESCHI de FLORES y ANA RAQUEL FLORES. — Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.602 v.18|12|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO FIDALGO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.578 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE BARROSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.579 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.492 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días en autos "SERRA LIMA IVAN s|concurso Civil", con relación a las publicaciones ya efectuadas desde el 13|11|74 al 19|11|74 en el Boletín Oficial, que el plazo de presentación de los pedidos de verificación y sus títulos justificativos al síndico se ha prorrogado hasta el 28 de febrero de 1975 y que se ha fijado nueva fecha para la Junta de acreedores que se celebrará el día 14 de abril de 1975 a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
c.16|12-Nº 1.990-v.20|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MARIÑO DE CELANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— c.16|12 Nº 15.426 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO EMILIO DIETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.630 v.18|12|74

Juzgado Civil 18, secretaría 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA D'ANGELO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.447 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVIA EMA VADNAI o LIVIA EMA VADNAI de GABOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e16|12 Nº 15.453 v.18|12|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AVELINA GONZALEZ de ALONSO y de don MANUEL JESUS ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.487 v.18|12|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FELIPE SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.495 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIN ISAIAS, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.501 v.18|12|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS JULIO SANGIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.595 v.18|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante SOFIA GUERRERO de CORREA. — Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.601 v.18|12|74

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO CAMINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.514 v.18|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría 41, en los autos "Llugdar Yolanda del Valle s|tenencia", cita y emplaza por diez días a SEGUNDO ALBERTO ACOSTA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 84.— e.16|12 Nº 15.541 v.17|12|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA TERESA MERLINO de PAVIA, CARLOS PAVIA, JUAN PAVIA y SABILA GREGORIA POLETTI de PAVIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.631 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA POZZI de WALSH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— c.16|12 Nº 15.506 v.18|12|74

Nº 23

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA NOLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.553 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIO VELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº [illegible] v. 18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR CRUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— c. 16|12 Nº 15.481 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DE NATALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— c. 16|12 Nº 15.477 v. 18|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MENDEL ZALIS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— c. 16|12 Nº 15.449 v. 18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO ALBERTO LIMONGI, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.502 v. 18|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN LABAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.633 v. 18|12|74

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ISIDORO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.523 v. 18|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VAZQUEZ de MARTINEZ GARRIDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.524 v. 18|12|74

Nº 27

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA MC LOUGHLIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.16|12-Nº 1.991-v.18|12|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO JARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.16|12-Nº 1.992-v.18|12|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PEREZ de REGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.472 v. 18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMEO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.474 v. 18|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NESTOR VASSALLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.490 v. 18|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETLA GHEILER de ALTSCHULER. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.461 v. 18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "MENGHINI NOEMI s|quiebra s| incidente de calificación de conducta", síndico: Héctor Manuel Iglesias, domiciliado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 860, piso 11. De conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, cítase a la fallida mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a efectos de que comparezca a estar por derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.16|12-Nº 1.993-v.20|12|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la liquidación de CREDITO AUTOMOTRIZ INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA PARA FINES DETERMINADOS; que ha sido designado liquidador el doctor Ignacio E. Alemán, con domicilio en Cangallo 444, 2º piso, Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 245.— e. 16|12 Nº 15.478 v. 20|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por dos días en los autos caratulados "Felmasa S. R. L. sobre quiebra s|incidente de calificación de conducta", con fecha 18 de setiembre de 1974 ha resuelto: — "Resuelvo calificar la conducta de la fallida FELMASA S. R. L. y la de su socia gerente FEIGA SARA GRITZHANDLER Viuda de HERBSTEIN (Hoy Sra. DE ISRAEL) como culpable y fraudulenta y la conducta del socio gerente D. Rodolfo Feldman como culpable consentida o ejecutoriada, que sea la presente, remítanse las actualizaciones al Juzgado de Instrucción que por turno corresponda. Firmado: Julio A. Quinterno, Juez. — Buenos Aires, 8 noviembre 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.16|12-Nº 1.994-v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por dos días en los autos: "LUIS NUÑEZ s|Quiebra Reconstrucción", con fecha 21 de octubre de 1974 se ha resuelto lo siguiente: "Atento al estado de autos, y haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, clausúranse los procedimientos de esta quiebra por falta de activo, e importando este hecho una presunción de culpa o dolo, consentido o ejecutoriado que sea el presente, remítanse las actuaciones a la Justicia de Instrucción sirviendo el presente de muy atta. nota". Firmado: Julio A. Quinterno, Juez. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.16|12-Nº 1.995-v.17|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, comunica por un día que en los autos caratulados: "Artes Gráficas San José S. R. L., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 45.119, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de ARTES GRAFICAS SAN JOSE S. R. L., Sociedad de Hecho y sus socios LADISLAO LACINA y JOSE AGUSTIN MUNARRIZ (arts. 169, incs. 3º y 4º y 170, incs. 6º y 8º de la Ley 11.719), excluyéndose del inciso 4º del artículo 169, al socio Lacina. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Juan Rodolfo Finoechio, secretario.
e.16|12-Nº 1.996-v.16|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, comunica por un día que en los autos caratulados: "Romano Inmob. S. C. A. y A. B. de Dolores Romano su quiebra sobre incidente de Calificación de conducta", Expediente Nº 43.019, se calificó como culpable y fraudulenta la

conducta comercial de ROMANO INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y de ALBERTO BENITO DE DOLORES ROMANO (Céd. de Identidad 2.343.288), arts. 169, inciso 3º, y 170, inc. 8º de la Ley 11.719. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.16|12-Nº 1.997-v.16|12|74

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en los autos caratulados: "MANTUANO FELIPE HORACIO s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 26 de setiembre de 1974 se ha resuelto calificar la conducta comercial del fallido como culpable y fraudulenta. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.
e.16|12-Nº 1.998-v.16|12|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría número 36, hace saber la quiebra de "IBERIA TEXTIL S. R. L. F. I. y E.", que fuera decretada con fecha 21 de noviembre de 1961. Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase a los integrantes de la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas, b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Juzgado, c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 17 de marzo de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 26 de mayo de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Síndico: Jorge Oscar Armanini, con domicilio en la calle Charcas 3640, 2º piso, of. 7 de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e.16|12-Nº 1.999-v.20|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por 5 días la quiebra de JORGE, JULIO FEDERICO; Síndico: Hernán Acosta, con domicilio en Balcarce 226, 5º piso, dpto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de mayo de 1975 a las 8.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.
e.16|12-Nº 2.000-v.20|12|74

Nº 24

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de: NODOVAN S. R. L. Síndico: Jorge David Rodríguez, domiciliado en Av. de Mayo 1316, piso 22, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 21 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará el día 30 de mayo de 1975, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico, los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio, juntamente con la documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Publíquese por cinco días. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
e.16|12-Nº 2.001-v.20|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

El Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 17, de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos de doña MARIA CELMIRA ROCCA, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.
$ 98. —e. 16|12 Nº 15.552 v. 17|12|74

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.448 v. 18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "LAGOS ROBERTO EMILIO RAMON c|MYMICOPULO ALEJANDRO EDUARDO s|Ejec. Hipotecaria, Expediente Nº 16371, que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, por el Régimen de la Propiedad Horizontal el inmueble designado como unidad funcional Nº 3, ubicado en el 3er. piso del edificio sito en la calle Pampa Nº 1901, esquina Tres de Febrero Nº 1826, por la que tiene entrada, de esta Capital Federal, con superficie cubierta propia parcial 165,62m2., galería 20.74 m2., superficie común 77,61 m2., superficie total 264,03 m2. 14,02 o|o del valor del conjunto del inmueble y consta de living, comedor, comedor diario, tres dormitorios, dos baños, cocina amplia completa, cuarto servicio y baño. Sobre el living existe un balcón que abarca todo el perímetro. Asimismo existen entradas de palieres y entrada de servicio. Totalmente desocupado en buen estado de habitabilidad. Matrícula 16-1531|3 Zona Norte. Partida 1.170.409. Deudas O.S.N. hasta febrero|74 $ 1.500,30, A. B. y L. 1ro y 2do. semestre|74 $ 1.330,40, Expensas comunes hasta agosto|74 $ 7.828,33. Expensas mensuales se estiman en $ 625. Hora de visita: Lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base: $ 483.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ley de sellos 5 por mil. En efectivo y acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 546 e.16|12 Nº 15.514 v.18|12|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos "SCHAJNIK DE KUPFERSCHMIDT, ESTHER s|sucesión, expediente Nº 10.419", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., un inmueble desocupado sito en esta Capital Federal, calle Hamburgo 2976, edificado en lote 8, mz. 57 que mide 8m66 al N.O; 29m954 al N.E.; 29m72 al S.O. y 8m66 al S.E. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hor. s. Base $ 50.660 (m$n. 5.066.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 210 e.16|12 Nº 15.494 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos: "PAZOS DE GRANDA JULIA c|PAZOS LUISA CARMEN y otros s|ordinario, expediente Nº 38.342|71", que el martillero Enrique Guillermo Foster el día 28 de diciembre de 1974, a las 10 hs., en la calle Avda. Callao Nº 178, Capital, lugar donde se exhiben los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de 10 a 12 horas, Rematará: Cajas de cartón vacías; exhibidores de metal y madera; máquina registradora desarmada e incompleta, máquina de sumar americana marca "Victor"; reloj eléctrico de pared; caja de hierro; estantes de vidrio; vitreaux; artefactos de luz para 4, 2 y 1 tubo fluorescente, mostradores, bomba centrífuga; extractor de aire; mesa de trabajo para taller de corte; estantería de madera buena calidad, con sus cristales y cajoneras de 25 mts. aprox. y demás bienes inventariados en autos a fs. 212 y fs. 226. Sin Base, al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo dinero efectivo. El desarme y retiro de la mercadería correrá por cuenta del comprador, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Entrega conforme art. 565 del C.P.C.C.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
$ 280 e.16|12 Nº 15.539 v.17|12|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en juicio: "FRANKLIN Y HERRERA LTDA. S. A. c|GAGLIARDI ALBERTO y otro, s|Ejec., Expediente F-1208", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318|20, Capital, el 20 de diciembre de 1974, a las 10 horas, un lote de terreno, Desocupado, de 1.000 m2. de superficie, situado en Villa "Los Grillos", Ptdo. de Pilar, Prov. Bs. As., sobre Ruta 8, Km. 57,100, designado como lote Nº 15, con frente a la calle Juan A. García. — Nom. Cat.: Cir. VII; Secc.: A; Manz.: 3; Parc.: 15. — Base: $ 1.240. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 210 e.16|12 Nº 15.433 v.18|12|74

Nº 8

Juzg. Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días en autos "JOFRE Y ROSSINI, SOC. DE HECHO s| quiebra", Exp. Nº 23.410|69, que el martillero Walter G. Weyland rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 8,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, sin base, al contado y mejor postor, las siguientes maquinarias: Una apretadora de tuercas, c|motor eléctrico de 1|4 H.P. Nº 26.978; Una piqueteadora a polea (le faltan piezas); Una enlazadora; Una máq. "bombito" p. cordones de tapa (le faltan piezas); Una enrizadora de fondos, a polea; Una cizalla a pedal, p. cortar lata; Una tijera o "guillotina" a pedal, p. cortar lata; Un cilindro p. redondear latas (sin su motor eléctr.); Dos remachadoras, y Dos balancines, p. 15 y 12 tns. respect., sin sus corresp. motores eléctr. Las máquinas se hallan desarmadas y con deterioros por abandono y tiempo, y se entregarán según su estado y con arreglo al Art. 565 del Cód. Procesal. Se exhiben en Av. Caseros 3381|83, Capital, todos los días hábiles, de 16 a 18 hs. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 252.— e.16|12 Nº 15.592 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "LITMANOVICH ADOLFO (EICA METAL) s|Quiebra". Expte. Nº 19.848, que el Martillero Juan Carlos Núñez rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 8 horas, en el depósito calle Pedro Echagüe Nº 3142, donde se exhiben diariamente en horas hábiles los bienes inventariados en autos consistentes entre otros: "Tornos revólver, varias marcas, agujereadora de banco, roscadora, fresadora manual, 808 kgs. caños hierro redondo de 1|2x1 mm; 7.572 kgs. chapa de hierro DD Nº 20 de 1x2, bancos, sillas, escritorios; reloj Cronos, estanterías, herramientas, tuercas, arandelas, remaches, piezas varias semielaboradas, un lote de bronce, alum nio, caños de hierro, correas de transmisión y varios más a la vista" en el estado que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (art. 565 del Cód. de Proced.) y el o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 224.— e.16|12 Nº 15.513 v.17|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "SCALONE ANTONIO s|quiebra", Exp. Nº 47.196, que el Martillero Carlos Martínez Figueroa (Tel. 44-7780), rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: El 50 o|o indiviso que le corresponde al fallido del inmueble ubicado en la Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 60, Unidad Nº 2, P. B., Capital Federal. La misma consta de: Una habitación, baño, cocina y un fondo de terreno de 35 x 8.66 m. Ad-Corpus. Desocupado y en muy mal estado de habitabilidad. Matrícula 6-1.779 Zona Sud. Catastro: Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 142, Parcela 4-0. Partida 1.638.526. — Hora de visita: desde el día 16 al 20 de diciembre de 16 a 18 horas. — Base: $ 32.940. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ley de sello 5 por mil. — En efectivo y acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 525.— e.16|12 Nº 15.512 v.20|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por dos días en los autos: "ANICO INTERNACIONAL S. R. L. s|quiebra", Expdte. Nº 35.521|69 que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará el próximo 19 de diciembre de 1974, a las 11 hs., en el local sito en calle Venezuela 1320, Cap. y donde los bienes son exhibidos durante todo el día hábil de 9 a 19, la totalidad de la mercadería inventariada a fs. 38|40 de autos, siendo lo más destacable: 1 máquina de escribir Remington 110 espacios Nº 1234884; 1 máquina de sumar manual Underwood Nº 563621, estanterías de madera, gran variedad de artículos importados, plásticos, adornos para navidad, cerámicas, transistores, artículos de pesca, etc. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre tres de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 140.— e.16|12 Nº 15.560 v.17|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en autos "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY c| GRACIELA GROPPA s|ejec. prendaria", expediente Nº 34.812; que el martillero Sr. Marcos Victorica, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 442, de la Capital Federal, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, el automotor Fiat 600, modelo 1971, motor 2.834.637, en buen estado de conservación, chasis 2.521.671, chapa patente Nº C-377.163. — Base de venta $ 10.427,89. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, más el 5 por mil de sellados DGI. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 168.— e.16|12 Nº 15.440 v.17|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en los autos "SICZKOWSKY ELIAS c|PAMATI SACIFRIC. s|ejecutivo", Expediente S-13-1974, que el martillero don Eduardo A. Freyer, rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Capital, un tractor marca Fiat R.60, con inscripción Paneti, faltándole la dirección, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Venezuela 3155, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
$ 126.— e.16|12 Nº 15.543 v.17|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día en el juicio "LA SALVIA, OSVALDO NESTOR c|GONZALEZ, DELICIO EPIFANIO y otra s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 801), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de diciembre de 1974, alas 8.15 horas, en el local sito en calle Guardia Vieja Nº 4340, de Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Jeep Estanciera, modelo UA - 5RB del año 1967, clase de carrocería Rural, motor marca 230, Tornado Nº 7041533, serie Nº 673471, chasis Nº 00515, fabricación nacional, con patente de la Capital Federal Nº C 120510, otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 5.480,00. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 98.— e.16|12 Nº 15.597 v.16|12|74

Nº 30

Juzgado Especial Civil y Comercial número 30, comunica por un día en autos MARTINEZ CAMBEIRO de LAGO DOLORES c|LOPEZ GERMAN C. y otra s| cobro de alq.", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 19 de diciembre, a las 17 horas, en Venezuela 1318|20, donde se exhiben: Veinte camas de una plaza y media con respaldo cromados, usadas, regular estado; diez ventiladores de pie, eléctricos, usados, marca Alcyon, sin número visible, funcionando; veinticuatro mesas de luz, de madera, con una puerta, usadas; dieciueve roperos de madera, con una puerta y espejo, medidas 1,65 x 1,10 x 0,45 cm., aproximadamente, usados; un juego de sillones de madera, compuesto de: uno para dos personas y dos individuales, usados; un mostrador de madera con tapa de fórmica, medida 1,80 x 0,50, aproximadamente; un reloj eléctrico, de pared, marca Emeta, funcionando: una heladera eléctrica usada, tipo familiar, marca Siam, sin número visible, no funciona; un lavarropas usado, eléctrico, marca Drean, mod. 604, funcionando; una cocina a gas, usada, marca General, con dos hornallas y horno, funcionando; un calefón en forma cilíndrica, para aproximadamente 75 litros, usado; cuarenta sábanas usadas de una plaza y media: veinte frazadas, de una plaza y media, usadas; veinte cubrecamas de género, usadas, de una plaza y media; veinte fundas de almohada, usadas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o'o. Efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 147.— e.16|12 Nº 15.639 v.16|12|74

Nº 35

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días en el juicio "CONVIA S. A. c|GONZALEZ, FLORENTINO ENRIQUE s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 16.971), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 8 horas en el local sito en calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado para uso particular, marca Citroën, modelo AZL|64, con motor marca Citroën Nº 3024000701AZL, con chassis marca Citroën Nº 3002011857, tipo automóvil, combustión a nafta, de fabricación nacional, Dominio Nº B544.944, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188: 4.028,04. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 168 e.16|12 Nº 15.596 v.17|12|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, Secretaría a mi cargo, en autos "ROGGERO, PETRONILA I. P. y otros c| MUNGE, FRANCISCO B. y otra s|Ejec. Cob. de Alq.". — Exp. Nº 145.388, comunica tres días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre, a las 16 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Luis Guillón (Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. As.), con frente a la calle Matienzo entre las de Ameghino y Gabastou designado como lote 6 d. manzana 20, chacra 20 C. I. y S; c en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de ese Partido, mide 10 mts. de frente por 23,62 metros de fondo. — Superficie total: 236,20 mts.2., pudiendo visitar el mismo todos los días, hasta la fecha del remate con luz solar. — Base: $a. 2.133.20. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ 231 e.16|12 Nº 15.445 v.18|12|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, Secretaría a mi cargo, en autos "BARNI, EDMUNDO AMBROSIO contra FARKAS GROF, FRANCISCO y otro s|Ejec. Cob. de Alq.", Exp. Nº 20.073 (Reservado), comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre a las 16 hs., en el local de la calle Talcahuano 479 de esta Capital, 1.000 cuotas sociales, pertenecientes al Sr. Guillermo Pedro Bustos Boracchia, de un valor nominal de $a. 1, (m$n. 100, cada una) de las 10.000 que integran el capital de la razón social "G. Bustos Boracchia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Córdoba 315, piso 8º, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 3533, al folio 9 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con una duración de 10 años desde el día 1|1|75 renovables por otro u otros períodos de 10 años si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos de capital (Cada cuota de capital da derecho a un voto). — Los señores Plinio Mario Coll y Fernando Tannhauser, tenedores de las restantes cuotas de capital, conforme al Art. 152 del Decreto-Ley 19.550, les asiste el derecho de rechazar a quien resultare comprador en remate, teniendo preferencia de adquisición en el mismo. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 224 e.16|12 Nº 15.446 v.17|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 1, a cargo de la Dra. Guillermina Del Campo, comunica por 1 día en autos "ARCE, VICTOR c|PLASTICOS LEWE S. A. s| Despido", Exp. Nº 20.088, que el martillero Manuel E. García Herrera, rematará el día 18|12|74, a las 14 hs., sin base al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 1 escritorio metálico color marrón, con 7 cajones; 1 escritorio metálico color metalizado, con 7 cajones; ambos sin marca ni número visible; 1 armario metálico de 2 hojas corredizas, color metalizado, sin número visible; 1 armario metálico de 2 hojas corredizas color marrón, sin número visible; 1 sillón de escritorio giratorio, tapizado en plástico color crema, sin número visible; 1 sillón de escritorio, fijo, tapizado en plástico color crema, sin número visible. — Entrega sujeta a aprobación. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.

$ 105 e.16|12 Nº 15.621 v.16|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 4, comunica por un día en autos caratulados "S.U.T.E.R.H. c|CONSORCIO DE PROPIETARIO DEL EDIFICIO DE LA CALLE ECUADOR 967 s|Ley 18.610", que el martillero Eduardo H. Sívori, rematará el día 17 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la calle Rocamora 4235|39, exhibiéndose diariamente de 9 a 12 horas, en la calle Ecuador 967, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un motor de ascensor completo y funcionando, marca Sicem, Nro. 900, H. P. 7,5 RPM 940. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, tres de diciembre de 1974. — Enrique Santos, secretario.

$ 77 e.16|12 Nº 15.517 v.16|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 15, a cargo del doctor Jorge Bartolomé Juárez, comunica por un día en autos: "SUAREZ, JOSE contra MANUEL PEREZ OLIMPIO MOSQUERA Y CIA. SOC. DE HECHO s|despido", Expte. Nº 23.348, que la martillera Graciela Susana Ocampo rematará el 18|12|74, a las 14,30 horas, sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentra, una heladera mostrador con vitrina al frente, tapa superior de fórmica imitación madera con seis puertas de acero inoxidable sin número ni marca visible. Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme artículo 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Ricardo Oscar González, secretario.

$ 77 e.16|12 Nº 15.619 v.16.12|74

Nº 35

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 35, a cargo del doctor Eduardo Ruperto Pemigini, comunica por un día en autos: "LURIE, JORGE JOSE c|INDUSTRIAS ELECTRONICAS INECO S. A. I. C. F. I. s|despido", Expte. Nº 551, que el martillero Fernando F. del Castillo rematará el 19|12|74, a las 16 horas, sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: ocho heladeras en blanco de aproximadamente 0,45 por 0,60; una agujereadora de banco con motor y mandril y polea con motor Motormech, marca Gaccla, trifásico Nº A-73722; una mesa de dibujo de hierro M.V.T.O. de Relvo Hnos.; un plato magnético marca Bernardo y Alberch. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Proc.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — María Inés Azaro, secretaria.

$ 84 e.16|12 Nº 15.690 v.16|12|74

Nº 37

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 37, a cargo del doctor Bernardo Joaquín A. Lasarte, comunica por un día en autos: "GALVAN, CARLOS MERCEDES c|SCOLARI, MARIO s|despido". Expte. Nº 978, que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el día 19|12|74, a las 14 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital: el 50 o|o indiviso de un inmueble ubicado en la calle Defensa número 2149 entre Pilcomayo y General Pinedo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, que mide y linda: NE. 50 metros linda con calle Defensa, al SE. con línea quebrada en 3 tramos, que partiendo del frente NE. mide y linda 1º tramo rumbo ESE. 12,70 metros linda con costado parcela 3 "B", 2º tramo con dirección NE. a SE. 8,50 metros y linda con fondo de la parcela 3 "B" y el 3º tramo con dirección ESO. 27,30 metros y linda con el resto de la manzana 733, por el SO. con parte de la parcela 14, midiendo 10 metros, al NO. 40 metros lindando con la parcela 20 y parte de la parcela 2. — Superficie: 292,5 decmts. cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circ. III, Sección O, manzana 733, parcela 3 "A", partida 37094, debe impuesto inmobiliario: $ 258,21 según fojas 41 y $ 135,05 según fs. 36. — Horario de visita de 14 a 18 hs., todos los días. — Base: $ 7.297,76. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Capital. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Manuel Sánchez, secretario.

$ 147 e.16|12 Nº 15.623 v.16|12|74

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MEDRANO PIZARRO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. —Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.12|12 Nº 14.901 v.16|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA CARMEN RAELE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 15.163 v.16|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO PETTINATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.878 v.16|12|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.281-v.17|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA LOPEZ o MARIA ESPERANZA LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.261-v.17|12|74

El Juzado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CEBALLOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.322-v.17|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PETRONA MIRANDA DE CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires octubre 22 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.204-v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.274-v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 3, Sec. Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARCON DE ROVERE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.307-v.17|12|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.181-v.17|12|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA RE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.312-v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DARE-PRESENTACAO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. —Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e.12|12 Nº 15.018 v.16|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ZUCCARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.213-v.17|12|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA HERMINIA CUELLO de CARRERAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.394-v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ISAAC EMBON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.184-v.17|12|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RECCHIMUZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974.
El Secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 15.130 v.16|12|74

El Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN SALUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.894 v.16|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HELIODORA BENITA MARIA ABELEDO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974 — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.970 v.16|12|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SCARRONE de CUTTICA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.368-v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULAMIT KACHF de HOLLAENDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario

$ 90 — e.13|12-Nº 15.280-v.17|12|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BISSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.876 v.16|12|74

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GINARD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.916 v.16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don CARLOS IGNACIO DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.956 v.16|12|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE KOCHMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.954 v.16|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SALOMONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.171-v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX MARCIAL GUAYO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 21 de octubre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90 — e.13|12-Nº 15.173-v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN LIONETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. —Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45 e.12|12 Nº 15.031 v.16|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LUIS JOSE GIANNASI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. —Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45 e.12|12 Nº 15.032 v.16|12|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ESGANIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 15.079 v.16|12|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BERGONZELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 15.080 v.16|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTOFARO de LO-GIURATO.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.189 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SAMMARELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.254 v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BLUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.233 v.17|12|74

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN ALITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. - Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.418 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGAPITO CASTRO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.253 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL RICARDO TRIAY, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90. —e.13|12 Nº 15.283 v.17|12|74

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO FURQUET. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.292 v.17|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PABLO FRANCONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e.12|12 Nº 15.010 v.16|12|74

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANCINI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.379 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ESTEBAN BERISSO y ROSA MARIA CANEPA de BERISSO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.193 v.17|12|74

Juzgado Civil 12, secretaría 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ENRIGUE WAINRYB. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. Horacio A. Magliano, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.466 v.17|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RINGEL y de doña ESTER KAMM de RINGEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.904 v.16|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA ESTHER AMBROSONI de BELLOMO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 13.552 v.16|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|12|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBINO MANUEL COSTA o COSTA GRANERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. —Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 15.011 v.16|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de don RUBEN CARLOS BIENATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 14.903 v.16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO SILVA MENTASTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.174 v.17|12|74

Nº 14

Juzgado Civil 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ o JOSE ALVAREZ BOTO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre seis de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.231 v.17|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO FORTUNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 15.340 v.17|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARGENTINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 15.076 v.16|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 90 e.13|12 Nº 15.188 v.17|12|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ZARDELA de GRIMALDI. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — R. Godio Philip, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 15.074 v.16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ISOLA de ESPELETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 45 e.12|12 Nº 15.075 v.16|12|74

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI LIACHOVITZKY de CRISCAUT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 15.325 v.17|12|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentre de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme el art. 725, inc. 2º del C. Procesal en lo Civil y Comercial.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 15.185 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA NATALIA o LUCIA MARIA LAMBRUSCHINI de TERRENI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 15.176 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 15.225 v.17|12|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO BARREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 45 e. 12|12 Nº 15.012 v. 16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CALELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. Salvador José Mammana, secretario.

$ 45 e. 12|12 Nº 15.002 v. 16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA CALELLO de CACCIANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. Salvador José Mammana, secretario.

$ 45 e. 12|12 Nº 15.001 v. 16|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAAD. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.

$ 90.— e. 13|12 Nº 15.347 v. 17|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PANELLA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 15.380 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de D. SANTIAGO RICARDO TISCORNIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.

$ 90 e.13|12 Nº 15.338 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERIBERTO JORGE MOHNKERN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.345 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FUSTER CASTRESOY y de MERCEDES SANTOS de FUSTER CASTRESOY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.346 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCO, ROSA AIDA s sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. José Antonio Faro, secretario.
e. 12|12 Nº 1.960 v. 16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA BALERIANA FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. José Antonio Faro, secretario.
e. 12|12 Nº 1.961 v. 16|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SLEMENSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.209 v. 17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GOLDSZER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.206 v.17|12|74

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARLOTA ROSSI de DEMATTEI y don PEDRO SANTIAGO DEMATTEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90 e.13|12 Nº 15.245 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA GUOZDEN de MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.279 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOUGLAS RONALD REYNA.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90. — e.13|12-Nº 15.313 v.17|12|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALEJANDRO EDGARDO MONSALVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.408 v.17|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BENTOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 14.919 v. 16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don KURT o CURT ERNESTO ALBERTO KNIEPKAMP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 14.918 v. 16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRAQUELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.310 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SILVESTRE VILLEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 — e.13|12-Nº 12.449 v.17|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|11 al 3|12|74.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTENLA de GOMEZ FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.13|12 Nº 15.198 v.17|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VILLA y de RITA MORATONA de VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.389 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL RICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 15.037 v. 16|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTA BEBY SUAREZ de ROMERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 14.913 v. 16|12|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA OLIVA BRIENZA de LAINO por treinta días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 14.894 v. 16|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE SATMI de MINUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. — e.13|12-Nº 15.390 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días a JULIO GUILLERMO BONSEÑOR Y BALLVE y a LUIS ARMANDO BONSEÑOR Y BALLVE para comparecer a estar a derecho en el juicio "Carriquiri María Marta c| Ballve de Bonseñor María Esther y otros s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Sr Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 112.— e.13|12-Nº 15.395 v.16|12|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO o RINALDO PROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.248 v.17|12|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POLNNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.247 v.17|12|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLAZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.246 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA EMAN de ROITMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.286 v.17|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días a OSCAR GUILLERMO MENENDEZ a comparecer en juicio "Miranda Primo y otra c|Menéndez Oscar Guillermo s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 84.— e.13|12-Nº 15.317 v.16|12|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 14.951 v. 16|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HUGO GIGLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.13|12-Nº 15.209 v.17|12|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA LUISA GARBUGLIA de FERABOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario (int.).
$ 90.— e.13|12-Nº 15.265 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA RIOS de PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 15.158 v. 16|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA BLANCA PEREZ de BOMBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90. — e.13|12-Nº 15.180 v.17|12|74

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BELINKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.305 v. 17|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA IGNOTO de CALLA. — Publíquese 3 (tres) días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.179 v. 17|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARCOS CERRATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.214 v. 17|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BURRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 67,50.— e.12|12 Nº 15.016 v.16|12|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS IAN MALLET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 15.116 v.16|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY JORGE ARGIMON o ARGIMON DE LA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 15.138 v.16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN CORNES y de ALEJANDRA JOSEFINA PERIS de CORNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 14.883 v.16|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOBOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 15.000 v.16|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON KRISCHKAUTZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.416 v. 17|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.172 v. 17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIANO VIVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.330 v. 17|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de FERNANDEZ JOSE; síndico Antonio Casella, con domicilio en Llavallol 2580, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 35 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de marzo de 1975, a las 10 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|12 Nº 1.962 v. 18|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "LA BOLSA DEL ARTICULO PARA EL HOGAR S. A. su quiebra". Expte Nº 32.012, que se ha señalado la audiencia del día 14 de mayo del año 1975, a las 9 horas, para la celebración de la junta de acreedores, la que se realizará con los que concurran, cualquiera sea su número. El plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos vence el día 11 de marzo de 1975. Síndico Alberto Gómez, domicilio Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, de esta ciudad.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.
e.10|12 Nº 1.913 v.16|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos FISZMAN LEJBA s|quiebra s| incidente de calificación de conducta Expediente Nº 38.795, calificar la conducta de la fallida, como fraudulenta y casable en los términos de los Arts. 235, inc. 1º, 10º y 11º y 236, inc. 5º, 6º y 7º del Dec. Ley 19.551|72.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974 — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.10|12 Nº 1.914 v.16|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por quince días que en los autos "GHIRALDO, HECTOR LUIS s|Cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, constancias de la denuncia policial adjunta y lo que dispone el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los siguientes títulos: Librador General Motors Argentina S.A. por $ 29.510 (pesos ley 18.188), Nº 20.552 con vencimiento el 7 de noviembre de 1974, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo; Librador Grafex S.A. por $ 31.300 (pesos Ley 18.188), Nº 21.275, con vencimiento el 19 de febrero de 1975, a la orden de

Héctor Luis Ghiraldo. Los documentos anteriormente mencionados fueron entregados a Héctor Luis Ghiraldo avalados por Martens S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Corrientes 315, Capital; Librador Scolnick S.A., por $ 21.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 12 de setiembre de 1974, a la orden de Stanford Fibra S.A., endosado por esta sociedad en blanco y endosado nuevamente en blanco por Sajonia S.A., con domicilio en la calle Corrientes 315; Librador La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía Ltda. por $ 26.000 (pesos Ley 18.188), Nº 99-991 del 17 de setiembre de 1973, con vencimiento el 17 de setiembre de 1974; Librador Teo Research S.A., por $ 47.709,35 (pesos Ley 18.188), a la orden de La Fluorídica S.A., endosado a su vez en blanco por esta última con vencimiento el 17 de octubre de 1974; Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., quien lo endosó en blanco por un monto de $ 10.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 31 de diciembre de 1974 Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., por un monto de $ 16.696,09 (pesos Ley 18.188), que vence el 31 de diciembre de 1974; Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., con vencimiento el 12 de noviembre de 1974 por pesos 50.000 (pesos Ley 18.188); Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., por $ 50.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 13 de noviembre de 1974. Librador La Martona S.A., a la orden de La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., endosado por ésta por pesos 40.000 (pesos Ley 18.188) con vencimiento el 17 de noviembre de 1974. En el caso de estos dos últimos documentos el crédito respectivo se halla registrado en La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., con el número 3.659, con domicilio en la calle Corrientes 441, Capital. El documento librado por La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. es una letra. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Bindo Caviglione Fraga. "Se hace saber que se autorizará el pago de los pagarés y letra anteriormente individualizados a Héctor Luis Ghiraldo una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación y desde el vencimiento del documento si fuese posterior a aquélla no mediando oposición por el tenedor.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.

$ 3.037,50 e.4|12 Nº 13.093 v.24|12|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en autos: "ITURRIOZ, LIDIA I. y otra s| cancelación de documentos, Expediente Nº 53.603|1974", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio: números 0108248, por $ 5.000; 0180249, por $ 5.000; 0294132, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74, por Compañía Azucarera Concepción S. A., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco y letras números: 0043933, por $ 10.000; 0290819, por $ 20.000 y 0290820, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74 por Acelco S. A. C. I., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco. Las seis letras antes referidas, por un total de $ 80.000, fueron aceptadas el 7|6|74 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo pagaderas por éste en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal, con vencimiento el 4|12|74

Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 787,50 e.10|12 Nº 14.252 v 31|12|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de VANTEN S. C. A., síndico Jorge Eduardo Yassan, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, of. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de marzo de 1975. — En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de mayo de 1975, a las 8,30 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 12|12 Nº 1.965 v. 18|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "WISCHNEVSKY EDUARDO L.". — Síndico: Naum Gueiman, con domicilio en Boulogne Sur Mer 509, 9º piso. 41, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 20 de febrero de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de abril de 1975 a las 9 horas. — Se intima a el fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 11|12 Nº 1.935 v. 17|12|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de IMPAR S.E.C.P.A. y SLOBINKY, MARCOS. — Síndico Contador Héctor V. Ciera, con domicilio en la calle Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de diciembre de 1974. — Señálase la junta de acreedores para el día 8 de abril de 1975, a las 9 hs., en la Sala del Juzgado. — Queda prohibido hacerle pagos y|o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados, intimándose a los administradores a entregar los libros de contabilidad y papeles contables dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por inexistentes, como también, dentro de 24 hs. constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Ana R. Cusnir secretario.

e. 12|12 Nº 1.968 v. 18|12|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "FAVORITA CONCEPCION PRIMERA S. A.". Síndico don: Jorge Schrager con domicilio en la calle Viamonte 1592, Ps. 6º Of. 1º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de marzo de 1975, advirtiéndose al citado funcionario que debe presentar su informe individual el 2 de abril de 1975 y el general el 23 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará, con los que concurran, el 15 de mayo de 1975, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.10|12 Nº 1.917 v.16|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "CASAPE AUTOMOTORES S. A.", cesación de pagos: abril 26 de 1971. Síndico: Juan Carlos Gómez domiciliado en Lavalle 1290, piso 4º, of. 413, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de marzo de 1975, a las 8.30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

e.12|12 Nº 1973 v.18|12|74

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica que en los autos: "MARCOFIN S.A. s|quiebra", con fecha 11 de agosto de 1972, se ha extendido la quiebra a los Directores de la fallida, Sres. Ricardo Núñez, Roberto Luis Barend Van Messel, Gaspar Teófilo Venent y José María Ruiz. — Publíquese por cinco días. — Síndico, Pedro Arturo Jacoby, Cangallo 315, 4º piso, of. 91.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.12|12 Nº 1.975 v.18|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, hace saber en los autos "HOTEL DE VENTAS CHRCAS S.R.L. s| quiebra", que se ha fijado a los remitentes de bienes a la fallida el plazo de veinte días a fin de reclamar la entrega de los mismos bajo apercibimiento de perder el derecho a su posterior reclamo.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.12|12 Nº 1.977 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, hace saber por cinco días la quiebra de: "ROCKY, S. R. L.". — Síndico. contador Mario Malamud, con domicilio en Valentín Gómez 2615, piso 8º Of. "A", a quien los interesados deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de febrero de 1975. — La junta de acreedores, en caso de realizar tendrá lugar en la sede del Juzgado el 21 de abril de 1975, a las 9.30 horas. — Prohíbese efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de no ser exonerados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 11|12 Nº 1.940 v. 17|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de RAUL GUILLERMO ALVAREZ. — Cesación provisoria de pagos: Diciembre 13 de 1969. — Síndico: Juan José Andrés Cambiasso, con domicilio en Corrientes 525, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 25 días. — Señálase el día 17 de febrero de 1975, a las 9.30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. — Intímase al fallido y a todos los que tengan bienes y|o documentos del fallido ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndosele hacerle pagos y entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 11|12 Nº 1.941 v. 17|12|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que, en los autos caratulados: "Fundiciones Beutin, S. A. s|quiebra, incidente de calificación de conducta", se llama a estar a derecho a los señores: CARLOS MARIA CARRIQUE y EDUARDO ALBERTO BEUTIN, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.

$ 98.— e. 13|12 Nº 15.383 v. 16|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ANTONIO, s|quiebra", Expediente número 41.280, se regularon los honorarios del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Juan Carlos García en $ 60.—; los del letrado patrocinante de la fallida, Dr. Juan José Noailles, en $ 48.—; los del escribano Martín E. Buasso en $ 20.—; los del Síndico liquidador, Sr. Eusebio A. Beloqui en pesos 300.—.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 154.— e. 13|12 Nº 15.341 v. 16|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "PARMEX S.A.I.C.F.I.A.", expediente Nº 41.108 Síndico Juan José Banfi, con domicilio en Cangallo 1685, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 24 de marzo de 1975. — El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 11 de abril de 1975, y el día 5 de mayo de 1975, respectivamente — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 27 de mayo de 1975, a las 9 horas. — Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.12|12 Nº 1.979 v.18|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "BALDASSARE HUGO ANGEL DAMIAN", síndico Humberto Prados, domicilio en Lavalle 1171, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de quince días. Señálase el día 28 de febrero de 1975 a las 9,30 hs. para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 150.— e.12|12 Nº 14.897 v.18|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "EDITORIAL SUAR" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y de ALBERTO ANIBAL ALESSANDRO. El Síndico designado es Ana María Ques, con domicilio en Montevideo 666, 4º piso, oficina 403, a quien el fallido y los terceros deberán entregar los bienes de aquél y deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de marzo de 1975. Se hace saber que la Junta de acreedores tendrá lugar en la Sala del Juzgado el día 23 de mayo de 1975, a las 9 horas, realizándose con los acreedores que concurran. Prohíbese a los acreedores el hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese, asimismo, a que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e.11|12 Nº 1.944 v.17|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de "CONAFER SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA COMERCIAL, (Expediente 131.583|70), fecha provisoria de cesación de pagos 21 de junio de 1969, síndico Carlos Alberto Matarrelli, con domicilio en Moreno 442, 5º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 20 de marzo de 1975, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 225 e.11|12 Nº 14.808 v.17|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de "Sircam S.A.I. y C. s|quiebra". Síndico Mario Angel Berdes, con domicilio en la calle French 2580, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1975. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, al día 21 de mayo de 1975, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas de la última publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 del d.l. 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

e.12|12 Nº 1.982 v.18|12|74

Nº 19

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días que en juicio "CALERA AVELLANEDA, S.A., s|cancelación de pagarés" se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Y vistos: ..De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los seis pagarés librados por "Mussoni Hnos., S.A.C. e I.", a la orden de "Calera Avellaneda, S.A., por valor de $ 173.600 cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: 31|12|74, 31|1|75, 28|2|75, 31|3|75, 30|4|75 y 31|5|75 Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados a partir del vencimiento de los términos mencionados precedentemente, siempre que no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Luis C. Beníez Cruz".
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 737,50 e.4|12 Nº 13.115 v.24|12|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de "MEDINA, HUGO RUFINO". Síndico: contador don Salvador Erlijman, con domicilio en la calle Tucumán 1539, piso 4º, Dpto. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 1975. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta se realizará el día 11 de junio de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Julio C. Rivera, secretario.
e.11|12 Nº 1.945 v.17|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que en los autos de quiebra de "SIRVASE", S.A.C.I.A.F.I., se ha postergado el plazo para la presentación al Síndico, por parte de los acreedores, de los justificativos de sus créditos hasta el 4 de marzo de 1975, y la junta para tratar el concordato resolutorio, si correspondiere, para el día 25 de abril de 1975, a las 10 horas.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Luis A. Soler Canevaro, secretario.
e.11|12 Nº 1.946 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica que por cinco días la quiebra de FERNANDEZ MAXIMO ALFREDO, Síndico: Nicolás Italo La Sala, domiciliado en Avda. Neuquén 1740, piso 3º, departamento A, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de título pertinentes hasta el día 18 de marzo de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 27 de mayo de 1975, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio porcesal en el lugar de tramitación del jucio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.
e.10|12 Nº 1.922 v.16|12|74

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "PROLACTEA S.R.L."; Síndico don Manuel Bol, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de febrero de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de mayo de 1975, a las 8.30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto-Ley 19.551.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.
e.12|12 Nº 1.984 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por diez días a FRANCISCO FERNANDEZ CEDRON comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Centauro S. A. c|Francisco Fernández Cedrón, subinquilinos, y|u ocupantes s| desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — El Secretario.
$ 90.— e.12|12 Nº 15.073 v.16|12|74

Nº 7

Juzgado Especial Civil y Comercial número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GALANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.175 v. 17|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS EPSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Horacio L. Puebla, prosecretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.282 v. 17|12|74

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, cita por treinta días a acreedores y herederos de IDA CASTELNOVO de AUZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 15.104 v.16|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS EUGENIO AUZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 15.107 v.16|12|74

Nº 31

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial de Capital Federal Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dor JOSE VIDAL o JOSE VIDAL GOMEZ y de doña FELISA CORTIZ, o FELISA ORTIZ o FELISA CORTIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 67,50.— e.12|12 Nº 14.959 v.16|12|74

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita a MANUEL CHOUZAS MONTEMUIÑOS y MANUEL CHOUZAS MURIAS, para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes, para que los represente y defienda. — Autos "Picchio, Esteban c| Chouzas Montemuiños, Manuel y otro s| escrituración. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 84.— e. 13|12 Nº 15.369 v. 16|12|74

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 15.008 v.16|12|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Enrique C. Virto, secretario.
$ 90.— e. 13|12 Nº 15.260 v. 17|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.207 caratulada "NARANJO, Juan Esteban s|tentativa de defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS LANZZINI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 26 de noviembre de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.12|12 Nº 1.985 v.18|12|74

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación a la Administración pública, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Gustavo M. Anadon, secretario.
e.12|12 Nº 1.986 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "M"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "M", Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a quienes puedan alegar derechos sobre los siguientes automotores: De Carlo 700, chapa número 986,030, Provincia de Buenos Aires, sin motor; De Carlo 700, chapa 967.647, Provincia de Buenos Aires, motor Nº 707.525; De Carlo 700, chapa 368.931, Provincia de Buenos Aires, motor sin numeración por hallarse limada, bajo apercibimiento de procederse a su pública subasta conforme lo establecido por la Ley 20.785. Oscar Giúdice Bravo, secretario.
e.12|12 Nº 1.987 v.18|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal Dr. Jorge Benjamín Aquino, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza a RICARDO ALBERTO CUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.918, que se le sigue por defraudación, dentro del quinto día contado a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no presentarse. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de noviembre de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.12|12 Nº 1.988 v.18|12|74

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL BEATRIZ de la FUENTE y JUAN MONTENEGRO, causa Nº 23.727-D para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 12 de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.10|12-Nº 1.924 v.16|12|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO N. ZUBRZYCKI, causa Nº 24.250-Z, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado en la causa que se le sigue por inf. art. 149 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 12 de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.10|12-Nº 1.925 v.16|12|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PETROCINA MERCEDES ROBLES DE JUAREZ, causa número 23.939-R, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 12 de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.10|12-Nº 1.926 v.16|12|74

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PROSPERO JUAN GAITAN para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional a efectos de notificársele de la sentencia recaída en la causa Nº 11.568|74 caratulada "Almarante Mario Camilo - Gaitán Próspero Juan s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Secretaría, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e.12|12 Nº 1.989 v.18|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ZULEMA BIOCK de OKROPLANSKY, para que dentro de los quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.243|74 caratulada "Biock de Okroplansky Zulema, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su captura.
Secretaría, 15 de noviembre de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|12-Nº 1.928 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ELVIRA SOMARIVA de STERN para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa número 13.965 que se le sigue por el delito de ser declarado rebelde.
Secretaría, 8 de noviembre de 1974. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e.10|12-Nº 1.929 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN JULIO DIAZ y LOUSO DOTTI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezcan ante este Tribunal. — Secretaría Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.956|74 que se les sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría, 13 de noviembre de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|12-Nº 1.930 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO JORGE PASTORINO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, secretaría Criminal y Correccional en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 5 de noviembre de 1974. — El secretario.
e.10|12 Nº 1.931 v.16|12|74

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Pcia. de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippolito, secretaría Eduardo Luis Vischi, se cita y emplaza por el término de cinco días, que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto a RAMON RICARDO BOLANDRE, argentino, soltero, de 25 años de edad, sin ocupación ni domicilio fijo, a fin de que se presente ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.299, caratulada "Bolandran Ramón Ricardo — falsificación de documento público — Mar de Plata", haciéndole saber, que si al vencimiento del pla-

zo establecido, no se ha presentado, se lo declarará en rebeldía, conforme a lo prescripto por los artículos 139, 141 y 149 del Código de Proc. en lo Criminal.

Secretaría, noviembre 15 de 1974. — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e.10|12-Nº 1.927 v.16|12|74

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **ALBERTO ARANA** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Expte. Nº 3, año 1974), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese, además, que se le ha revocado la excarcelación y ordenado su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 26 de noviembre de 1974. — Norma M. Vigneaux, secretaria.

e.11|12 Nº 1.948 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **DIONISIO PRESENTADO** para que designe Defensor ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, bajo apercibimiento de nombrárselo de oficio, en la causa que por el delito de tentativa de contrabando de estupefacientes (Expediente 794, año 1974) se le instruye y en la que se concediera el recurso de apelación deducido por el señor fiscal contra la resolución del Juzgado, que declaró su incompetencia.

Posadas, 26 de noviembre de 1974. — Norma M. Vigneaux, secretaria.

e.11|12 Nº 1.949 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **EDUARDO OSCAR SILVA** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (número 911|1973), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cancelársele la excarcelación y ordenar su detención.

Posadas, 24 de noviembre de 1974. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.

e.11|12 Nº 1.950 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **MIGUELA MEDINA de SOSA** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Nº 347, año 1974), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, cancelársele la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 21 de noviembre de 1974. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.

e.11|12 Nº 1.951 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **MATIAS DUARTE MOREL, ANTENOR RAMIREZ, FERMIN BARBOZA, TOMAS MALLORQUIN, HILARIO CABRAL, ALCADIO PRIETO, RAMON DUARTE y FELIX MELGAREJO**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Nº 1.193, año 1973, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíqueseles, además, que se les han cancelado las excarcelaciones y ordenado sus respectivas detenciones. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 21 de noviembre de 1974. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.

e.11|12 Nº 1.952 v.17|12|74

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. **FELIPE FRUCTUOSO VERA** (Gestor de Jubilaciones), que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan — Secretaría Penal Nº 4, a|c. del doctor Juan Carlos Yannello, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3659, año 1973, caratulados: "C. Ramírez Francisco Solano, por tentativa de defraudación — Damnif.: Dirección Nacional de Recaudación Previsional".

San Juan, 11 de noivembre de 1974. — El secretario.

e.10|12-Nº 1.932 v.16|12|74

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a **OSCAR LARATRE**, L. E. número 45.719, clase 1883, nacido el 18 de enero de 1883, domiciliado últimamente en la calle Laprida s|nº, Albardón, San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.148, año 1970, caratulados: "C|Laratre, Oscar, por inf. artículos 172, 174, inc. 5º), 275 y 293 del C. Penal".

Secretaría, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Yannello, secretario.

e.11|12 Nº 1.953 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a **OLGA CURI**, C.I. 1.810.476, Capital Federal, clase 1884, domiciliada últimamente en la calle Laprida 524, Albardón, San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.110, año 1970, caratulados: "C|Curi, Olga, por inf. artículos 172, 174, inc. 5º), 275 y 293 del C. Penal".

Secretaría, 19 de noviembre de 1974. — Juan C. Yannello, secretario.

e.11|12 Nº 1.954 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a **BRAHIM GHANEN**, sirio, nacido el 5 de junio de 1891, C.I. Nº 1.495.733, Pol. Fed., domiciliado en la calle Tucumán 142, Albardón, San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.130, año 1970, caratulados: "C|Brahim Ghanen, por inf. arts. 172, 174, inciso 5º), 275 y 293 del C. Penal".

Secretaría, 19 de noviembre de 1974. — Juan C. Yannello, secretario.

e.11|12 Nº 1.955 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan (subrogante), doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a **FELIPE FRUCTUOSO VERA** (gestor de jubilaciones), que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.673, año 1973, caratulados: "C|Navera, Manuel, por tentativa de defraudación. Damnif.: Dirección Nacional de Recaudación Previsional".

Secretaría, 14 de noviembre de 1974. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.11|12 Nº 1.957 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a **FELIPE FRUCTUOSO VERA** (gestor de jubilaciones), se ignoran otros datos, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.813, año 1974, caratulados: "C|Carmona de Sánchez Genoveva del Socorro, por tentativa de defraudación. Damnif.: Caja Nac. de Prev. de la Ind., Com. y Actividades Civiles".

Secretaría, 14 de noviembre de 1974. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.11|12 Nº 1.958 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a **FELIPE FRUCTUOSO VERA** gestor de jubilaciones), domiciliado últimamente en la calle Calvento y Dr. Ortega, Rawson, San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.709, año 1972, caratulados: "C|Ribes Pérez José Vicente y Felipe Fructuoso Vera, por denuncia Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales".

Secretaría, 14 de noviembre de 1974. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.11|12 Nº 1.959 v.17|12|74

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Benjamín Sánchez Sarmiento, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a **PEDRO ELIAS** (se desconocen otros datos) que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.360, año 1972, caratulados: "C|Silva de Moreno, Gabina del Carmen, por tentativa de defraudación. Damnif.: Caja Nac. Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".

Secretaría, 19 de noviembre de 1974. — Juan C. Yannello, secretario.

e.11|12 Nº 1.956 v.17|12|74

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "PASTORI, ELENA ANGELA y otros c| ABADIA, JOSE LUIS s|Ejec Hipotecaria." (Expte. 21.388|74) que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día miércoles 18 de diciembre de 1974, a las 16,30 hs., la unidad Nº 4 bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, departamento Nº 2 del primer piso de la finca Hipólito Yrigoyen 1890|94|96|900 esq. Pozos, Capital Federal; Sup. cubierta propia, total 143,71 ms. cs., porcentual 6,41 o|o; encontrándose dos habitaciones principales y dos en altos desocupadas y las restantes ocupadas por personas que, debidamente intimadas judicialmente para ello, no han acreditado sus derechos a esa ocupación. — Según Cl. 4a. de Contrato de Mutuo: el propietario demandado se obligó a entregarlo desocupado. — Base: $ 44.000.—, venta al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de Capital Federal. — Deuda por expensas comunes al 19|9|74 es de $ 7.221,07, más intereses punitorios de $ 1.993; Total $ 9.214,07.

Buenos Aires, diciembre diez de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 378 e.13|12 Nº 15.314 v.17|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "GARCIA MENDEZ, MANUEL c|MARTINEZ Y ULIBARRI DE MANSO, GREGORIA AGAPITA s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 22.861, año 1973, que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día 19|12|1974, a las 15 horas en el local de la calle Tucumán 1440, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 28, de la calle Belgrano 2926|32, Capital Federal, con una superficie propia cubierta de 41,50 m2., más altillo que le pertenece de 6,20 m2., lo que hace un total de Cuarenta y Siete metros Setenta Decímetros Cuadrados (47.70 m2) y que consta de: 2 habitaciones, baño, cocina y pequeño altillo. — Actualmente se halla ocupado con inquilino sin contrato vigente y acogido a la prórroga de la Ley de Alquileres. — La unidad adeuda en concepto de Expensas Comunes, la suma de Pesos Doscientos Setenta ($ 270) y el importe correspondiente al mes en curso, es de Pesos Veinte ($ 20). — Es de aplicación lo establecido en el artículo 55 de la Ley 20.625, en cuanto a la opción del inquilino una vez finalizado el remate. — Base: $ 14.085. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 420 e.13|12 Nº 15.367 v.17|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ SUERO LUIS c|ZARATE JACINTO ABEL y otra s|cobro hipotecario", Expte. Nº 9.187, que el martillero Nivardo D. Paladino rematará en Av. Roque Sáenz Peña 1119, piso 2º, escritorio 213, Capital Federal, el 20 de diciembre de 1974, a las 12 horas, un lote de terreno baldío desocupado, ubicado en Merlo, Prov. de Buenos Aires, calle Aizpurúa, designado con el Nº 4 de la manzana A, de m. 10 de frente al N.E. por m. 28.12 de fondo; superficie m2. 281.20. Visitar libremente. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Al contado. Base $ 417,38. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 135.— e.12|12 Nº 15.019 v.16|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "BALBUENA HORACIO c|ANGEL TORRES JULIO PABLO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.209) que el martillero señor Guillermo Antonio Ferro (H. Yrigoyen 850, Tel. 34-1206), rematará el día 17 de diciembre de 1974, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el departamento Nº 1, P.B., del inmueble O'Higgins 556|560, entre Haedo e Intendente Becco, Ciudad de San Isidro, Prov. Buenos Aires, con entrada independiente por O'Higgins 556. Superficie total: 135,15 m2. Porcentual: 46,20 o|o. Ocupado por los demandados quienes conf. contrato hipotecario no pueden darlo en locación o arrendamiento y se obligaron a entregarlo totalmente desocupado dentro de los veinte días de habérseles notificado la iniciación de la demanda. Base $ 18.000 (ley 18.188). Al contado. Mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. No se adeudan expensas comunes. Visitas: días hábiles de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 202,50 e.12|12 Nº 14.633 v.16|12|74

Nº 21

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: "COSMOS S.A. AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|ALVAREZ, PABLO FRANCISCO s|ejec. hipotecaria", Expte. número 7.577, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L. rematarán el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle 61, Nº 1570, edificado en terreno designado como lote 12, manzana gg, que mide 9m16 por 60 m. Catastro: Circ. I, Secc. S, Mz. 1.470, Parc. 34. Cláusula 9ª contrato mutuo hipotecario: ...el deudor se obliga a no arrendar total ni parcialmente el bien gravado sin consentimiento previo de la acreedora. En caso de ejecución se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble gravado dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de la acreedora o del adquirente en cualquier estado de la causa". El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Visitar de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 82.553 (m$n. 8.255.300), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 202,50 e.12|12 Nº 15.113 v.16|12|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|ARMENDAÑO de CIEZAR, HAYDEE s ejecución hipotecaria", Expte. Nº 7.473 que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento "C", piso 15, unidad 37 del edificio Charcas 4229

esquina Gurruchaga 2309|11. Sup. cub. 33,46 m.c. Porcentual 1,42 o|o. Deuda por expensas al 10|4|73: $ 2.149,68. El departamento se encuentra ocupado por la demandada y una habitación por la señora María Angélica Hernández sin que se le haya reconocido en autos el carácter de inquilina o subinquilina. Cláusula "g" contrato mutuo hipotecario: "la deudora no podrá vender o arrendar el departamento hipotecado sin consentimiento de la sociedad acreedora sin cuyo requisito no se liberará de la obligación". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 31.575,28 (m$n. 3.157.528), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 191,25 e.12|12 Nº 15.112 v.16|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en juicio "COOPERATIVA DE CABALLITO, SOCIEDAD DE CREDITO LTDA. c|DIAMANTE ADOLFO ARMANDO y otra s|ejec. hipotecaria" que el señor Pascual D. Denovi rematará en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el 23 de diciembre de 1974, a las 16 horas, el inmueble sito en Avellaneda 1950|1954|1958, Capital. La entrada con el Nº 1950 consta de oficinas a la calle, galpón taller y al fondo patio y baños con sótano chico y planta alta que cubre las oficinas y el taller citado con medidas aproximadas de 10 metros de frente por 42 metros de fondo. — La entrada con el número 1954 consta de portón para entrada de camiones y patio y la entrada con el número 1958 tiene jardín a la calle y en su fondo casa habitación en dos plantas compuestas de dormitorio, sala, comedor, escritorio, comedor diario, cocina, antebaño, baño, lavadero cubierto y galería en planta baja y 5 dormitorios, hall, antebaño, baño y pieza chica y terraza en altos. — Las dos entradas citadas últimamente poseen medidas aproximadas de 18 metros de frente por 42 metros de fondo. La venta es ad corpus y en block. Las medidas aproximadas del inmueble a subastarse son de 28 metros de frente por 42 metros de fondo con una superficie total aproximada de 1.176 metros cuadrados ocupadas por los demandados quienes de acuerdo a escritura hipotecaria deben desocupar el inmueble. Se ha dispuesto la aceptación de ofertas bajo sobre que deberán ser presentadas en el Juzgado y Secretaria donde tramita por lo menos dos días antes de la subasta acompañado del depósito del 15 o|o de la suma ofertada importe que deberá depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos siendo devuelta de inmediato en caso de que la oferta no sea aceptada. — Base $ 1.000.000 al contado, otorgándose facilidades por sumas que excedan dicho importe que deberán ser pagadas en cuatro semestres contados desde aprobación del remate, iguales y consecutivas con intereses sobre saldos del 22 o|o anual con garantía hipotecaria pagaderos por trimestre adelantado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 281,25 e.12|12 Nº 15.161 v.16|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "YAMIL Y NURI CABULLI S. C. s|quiebra" (incidente de venta de inmuebles en jurisdicción de la Capital), Expte. 38.574, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles, a saber: Amenábar 2375, casa habitación compuesta de dos plantas, planta baja, zaguán, hall, living y comedor, habitación, office, hall íntimo, cocina, patio. En altos, tres habitaciones, baño, otra habitación, lavadero y terraza. Su terreno mide 8m20 de frente sobre Amenábar, 32m de fondo en su costado S.E. y 32m10 en el N.O. Venta con facilidades de pago. Base 2|3 partes de su valuación fiscal, o sean $ 75.340. Desocupada y en el estado físico en que se encuentra. Terminada esta subasta, acto continuo remataré el inmueble Local de Negocio Unidad Funcional Nº 1, ubicado en la calle Cabildo Nº 2739, Capital Federal; con entrada directa y exclusiva por la mencionada calle, ubicado parte en sótano y parte en planta baja; en planta sótano superficie cubierta 108,73 m2., Planta baja, superficie cubierta 138,64 m2.; semicubierta 6,50m2.; descubierta 32,66m2. Superficie total de la planta 177,80 m2. Total de la unidad funcional 286,53 m2., porcentual 9,14 o|o. Venta con facilidades de pago. Base Valuación Fiscal, o sean $ 141.640. Las medidas y porcentual consignados pertenecen a los datos registrados en el Reglamento de copropiedad. — Visítese los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1974, la propiedad Amenábar 2375, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas y el Local Cabildo 2739, los mismos días de 8 a 12 horas — Facilidades de pago para ambos inmuebles 20 o|o del precio obtenido al contado como seña en el acto del remate; 20 o|o al escriturar, oportunidad en que se dará la posesión; el saldo del 60 o|o pagadero en dos años, a contar de la fecha de la escrituración, amortizable en dos cuotas anuales iguales y consecutivas del 30 o|o cada una, con un interés anual del 22 o|o, constituyéndose hipoteca en primer grado a favor de la quiebra y fijándose un punitorio para el caso de mora. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, corriendo por su cuenta el pago del 3 o|o de comisión y el 5 o|oo correspondiente al sellado del boleto de compraventa. — Con respecto al local se deja aclarado que se entrega totalmente desocupado. Las instalaciones existentes y las puertas blindez, no están comprendidas en la venta.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 495.— e.12|12 Nº 15.006 v.16|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "CAJA DE CREDITO CONGRESO SOC. COOP. LTDA. c|CASA MARO'S y otro s|Ejec.", Expte. 39.187, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 19 de diciembre de 1974, a las 11 hs., en calle Humberto I 2'4 |6. Capital, en donde diariamente se exhiben de 9 a 18 hs. Treinta pantalones para dama de diversos colores y talles, en telas varias, nuevos. — Sin base, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc

Buenos Aires, diciembre de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.

$ 112 e.13|12 Nº 15.191 v.16|12.

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5. Comunica por tres días en los autos "EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. s|quieb., Expediente Nº 51.037", que los martilleros Alfonso Castellanos Esquiú y Eduardo Torres, rematarán el día 18 de diciembre a las 14 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes bienes; (que se encuentran en el Obrador de la fallida, sito en el Km. 61,400 de la Ruta Nº 205, Cañuelas, Pvcia. de Bs. As., donde se exhiben diariamente): Varias toneladas piedra granítica; Postes varios; Tanque metálico almacenamiento de asfalto, capac. aprox. 5.000 lts., Tanque incompleto. caño de hormigón; 2 Domos (desarmados). Escarificador de motoniveladora "Caterpillar" (desarmado); Rodillo Pata de cabra gigante, doble tambor "Elcon", 2 Grupos electrógenos "Caterpilllar", modelo D320, Nº 73—B—743 y 73—B—740, de 50 Cycles, 44 Kva., 35 Kv., 1.500 rpm.. Rastra disco (2 cuerpos); Motoniveladora Nº 330 (sin motor); Motoniveladora Nº 335, con motor Nº 4353; Tambores de combustible vacíos (14); Parrilla de camión Mercedes Benz; Galpón de chapa y ladrillo. Excavadora autopropulsada sobre chasis, 12 cubiertas, cucharón de almeja motor Carrier 8533; Balanza con casilla y rampa "Bianchetti" de 60 T. de capac., modelo AVN167151; Casilla desarmable con ventana; Motoniveladora 329 "Caterpillar Nº 99E4350, con rueda auxilio; Galpón de chapa y estructura de hierro (desarmable). Domos; Equipo Pullvimixer Nº 438, motor gasolero "G.M." Nº 3712923; Equipo Pullvimixer Nº 435, motor Continental Nº 30309695; Cepillo barrendero; Motoniveladora "Caterpillar Modelo 12E Nº 70D427 (con cuchilla desarmada y motor incompleto); Tanque de agua capac. aprox. 10.000 lts., Pata de cabra "Ferroni" serie 5965|1; Jeep Pick-up (incompleto) patente C 203042; Prensa hidráulica para ensayos "Marshall"; Soldador "Valmalra"; Compresor, Acoplado "Montenegro" 8 cubiertas; Elementos varios de laboratorios, muebles; cubiertas usadas, chatarra, repuestos usados. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado o cheque certificado a la orden de los martilleros. — Entrega inmediata previo pago total. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, siendo por su cuenta el desarme y traslado de los bienes, (más informes y folletos en Paraguay Nº 1307, Pº 5º, T.E. 44-1588 y 41-9275).

Buenos Aires, diciembre nueve de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 360 e.12|12 Nº 14.915 v.16|12|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CONCEPCION ARENAL Nº 1635 S. C. A. s|quiebra-CONCURSO ESPECIAL FINCA VICENTE LOPEZ 1947" (Expte. Nº 38.160), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. (San Martín 388, T. E.: 49 5458) y Martín Zemborain (Sarmiento 722, 1º piso, T. E. 41-9275), subastarán en común el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la calle San Martín 388, Capital, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, frente a la calle Vicente López Nº 1955, hoy sin número y lindando con la finca Vicente López número 1961, entre las calles Ayacucho y Junín, señalado con el Nº 27, compuesto de 8 m. 35 de frente al Oeste por 58 metros de fondo, debiendo considerar. medidas del inmueble con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 700.000. — El precio de compra, hasta la suma de $ 1.000.000 deberá pagarse al contado; el excedente que pudiera existir podrá abonarse a un año de plazo, con más el 20 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados. — De hacerse uso de esta facilidad se constituirá gravamen hipotecario en primer grado sobre el inmueble subastado en favor de la masa de acreedores la que será representada en el acto por el señor Liquidador. — Como condición de venta, escrituras ante el Escribano señor Julio César Etchart. — Se visita todos los días de 9 a 18. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado cinco por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 980 e.13|12 Nº 15.287 v.19|12|74

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en el juicio: "DELLA MAGGIORE, ERMINDO c|DUMON, MARIA L. y otro s|Ejecutivo", Exp. 26.973, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el martes 17 de diciembre próximo, a las 14 y 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble Lote 2 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. D. Manz. 29t, Parc. 2 sobre la calle Cuyo entre las de Deheza y 24 de octubre de la localidad de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., que mide 10,50 m. por 19,39 m., con dos edificaciones precarias, ocupada por el señor Ramón Magno Toledo y su familia en carácter de propietarios con Boleto de Compra-Venta. — Base: pesos 4.118,66. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La propiedad se puede visitar todos los días de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 diciembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 202,50 e.12|12 Nº 15.074 v.16|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "ACONCAGUA CIA. SUDAMERICANA DE SEGUROS c|ESTANCIAS MARIA BEHETY S. C. A. y otros s|Ejee. Hipotecaria", Expte.: 9.632, que el martillero Nicolás Alberto Núbile (Florida 229, piso 7º, Ofic. 724, T. E. 33-8745) rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, Perú 27, con la base de $ 1.127.703,12, en el estado de ocupación en que se encuentran, tres fracciones unidas, en block, con todo lo que en ellas cercado, plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo, ubicadas en el Partido de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires, Cuarteles 5º y 9º, compuestas por 3.362 Hs. 65 As. 09 Cs. (ad-corpus) que se detallan: Primera: Fracción de campo señalada en el plano de subdivisión actual, característica 58-38, año 1960, parcela 728 b, parte fracción de campo denominado "El Fondo", cuyas medidas lineales, como las restantes figuran en sus títulos, lindando con la laguna "Los Toldos" en el Partido de Saladillo, con una superficie de 1.071 Hs. 33 As. 92 Cs. — Denominación Catastral V (Quinta), Parcela 728 b. Segunda: Fracción de campo denominada "El Medio", Parcela 735 a, lindando con el arroyo Las Flores y Laguna "Los Toldos", en el Partido de Saladillo, calle en medio con parte de la Estancia "La Nélida" y con la fracción denominada "La Rubia" con una superficie de 1.630 Hs., una área. — Denominación Catastral Circ. V (Quinta), Parcela 735 a. — Tercera: Fracción de campo que según título formaba parte del campo denominado "La Rubia" y que de acuerdo al plano actual de subdivisión característica 58-37960, se designa como parcela 738 e), lindando en medio con la parcela 740, con una superficie de 661 Hs. 30 As. 1192 mts. cuadrados — Nomenclatura Catastral Circ. V (Quinta) Parcela 738 e. — Las fracciones descriptas la forman varios potreros con empalizadas de madera dura, con alambrado de seis hilos lisos y púas. — Su construcción consta de: Casco de estancia principal; cuerpo de edificio con amplio galpón; aljibe; dos puestos con amplias comodidades; aguadas; molinos con tanques y bebederos; bretes, manga, etc., que forma parte de todo lo enclavado y plantado en las fracciones, que se entregan en estado físico y condiciones en que se encuentran. — Se deja constancia que la cláusula cuarta de la obligación hipotecaria expresa: "...mientras subsista el crédito, las deudoras no podrán vender ni arrendar el bien sin el consentimiento de las acreedoras y en caso de así hacerlo, se reputará que aquéllos no han obrado de buena fe, y si, en violación de lo pactado..." Para revisar y ubicación del campo los interesados podrán dirigirse al señor Heber Gaimaro, con domicilio en Las Flores, calle Harosteguy 279. — Prospectos en la Corporación de Rematadores; Las Flores y martillero designado de 10|12 y 16|19 hs. — Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o. — Sellado: 5 o|oo. — En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 506,25 e.12|12 Nº 15.103 v.16|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "LUIS HIRSCH Y CIA. S. A. I. E. C. e I. c|SAFRIAR S. A. C. I. F. y A. y otros sobre Ejec. $ 180.571,40" (Expte. número 10657), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, una fracción de terreno con mejoras y construcciones, ubicada en el Partido de Berazategui, localidad del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Nicolás Videla o 589, actualmente calle 21 entre las calles 564 y 563, hoy 111 y 112, el inmueble está constituido por la parcela designada en el plano de subdivisión aprobado bajo característica 120-124-68, como Nueve H, y por la parcela señalada en el plano aprobado bajo el Nº 120-53-69 como Nueve S, con superficies, respectivamente, de 1 hectárea, 71 áreas, 65 centiáreas y 05 áreas, 76 centiáreas. — Ambas fracciones anexadas forman la fracción 9 T. — Nomenclatura catastral: Circunscripción V., Sección M., Fracción T., Parcelas 9 h. y 9 s., respectivamente. — Desocupado. — Se visita de lunes a viernes de 9 a 10,30 y de 17 a 19 horas. — Base: pesos 652.453,32, Ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 225. e.12|2 Nº 15.045 v.16|12|74

Nº 6

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Com. Nº 6, Sec. Nº 12, comunica por 2 días en autos "FUX SAMUEL S|QUIEBRA", Expte. Nº 1.567 que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 9 y 30 hs., en el local de remates judiciales sito en calle Humberto 1º Nº 1725, Capital, las siguientes alhajas; una traba para corbata al parecer oro, con cadena de seguridad, con iniciales grabadas S. F.; Una medalla al parecer de oro, con dedicación de la Corporación Comercial Israelita Argentina al vocal S. Fux - período 1966|67; Un juego de gemelos al parecer oro, inicial S. F.; Una esclava al parecer oro, con cadena de seguridad y un dije en forma de pez; Un reloj para dama al parecer oro, marca Ancre, con medalla al parecer oro y piedras engarzadas; Un anillo de hombre al parecer oro, con iniciales S. F., en relieve; Un reloj pulsera para dama al parecer oro, marca Larex, con pulsera metálica al parecer oro; Un anillo al parecer oro, con iniciales grabadas E. P.; Un anillo de hombre al parecer oro, con piedritas engarzadas; Un anillo de dama al parecer platino, con un brillante; Una cadena collar con una medalla oro con la estrella de David en relieve al parecer de oro; Una cadena pulsera al parecer oro, con iniciales R. J. F.; Un anillo de niño al parecer de oro, con iniciales H. J. F.; Una medalla al parecer oro, con iniciales grabadas S. F.; Un pequeño prendedor al parecer de oro, con medalla con nombre grabado Rosana; Un reloj de dama al parecer de oro, marca Alpha, con pulsera cuero negro; Un anillo de niño al parecer oro, con una perlita engarzada; Una cadena collar al parecer oro; Un aro de mujer al parecer oro; Una cadenita collar al parecer oro, con medalla estrella de David; Dos pulseras para dama de alambre al parecer oro, con iniciales grabadas E. P. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas efec-

tivo. — Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio de la Capital y acreditar identidad. — Entrega inmediata. — Los bienes se exhiben en Humberto 1º 2046 los días 19 y 20 de diciembre de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Remate sujeto Art. 565, del Cód. de Proc.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 560.— e.13|12 Nº 15.370 v.16|12|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "HAKMAN OSCAR y otros contra RUBINOWICZ SARLOS s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16.277), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de diciembre de 1974, a las 15.30 horas, la unidad Nº 8, 7º piso, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Valentín Gómez 3020|22, con una superficie cubierta de 94,14 mts.2, semicubierta 2,48 mts.2, balcón 9,54 mts.2, superficie total 106.16 mts.2. Porcentual 12.22 por ciento. Más una superficie de 3 metros cuadrados de la unidad complementaria del 8º piso, designada con el Nº 4. Base $ 323.726. Al contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia. Se visita todos los días de 16 a 18 horas. La unidad debe en concepto de expensas comunes del 1|7 70 al 28|2|73, la suma de $ 3.586.36 más $ 773,11 por intereses punitorios. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 157.50 e.12|12 Nº 15.046 v.16|12|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en los autos caratulados "TUTTOSCARPA S.A. c|ARGIRO S.A. s|Ejecutivo", Expediente Nº 16.317, que los martilleros César C. Gaona S.C.A., rematarán el día 20 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la calle Arenales 1415, Capital, el inmueble ubicado en la calle 24 de Noviembre Nros. 1437|39, entre Constitución y Pavón, construído en terreno que mide según títulos 8.66 mts. de frente al E. por 34.40 mts. de fondo. Deuda en concepto de O.S.N. del 1º|61 al 3|73, incluído análisis comp. $ 2.126,55. Deuda en concepto de Impuesto Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 1.023,60. Deuda Contribución Pavimentos $ 409.—. El bien se entregará desocupado. La exhibición estará librada al público en el horario de 8 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 41 474.—. Al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o.
En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de 1974. — Ana Cusnir, secretaria.
$ 262,50 e. 10|12 Nº 14.439 v. 16|12|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en la Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días, que en autos "COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A. F. S|INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES, PUERTO LA PLATA", expediente Nº 36.117|74, que el Banco Municipal de La Plata rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 10 hrs., en el local de la calle 11 Nº 676 de la ciudad de La Plata, los bienes ubicados en las instalaciones del Frigorífico Swift y ex-Armour de La Plata, Puerto La Plata, lado de Berisso. Los mismos serán exhibidos a partir del día jueves 12 de diciembre de 1974, hasta la fecha de la subasta, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., debiendo los interesados retirar previamente tarjeta de acceso al lugar en el Banco Municipal de La Plata, Diag. 74 esq. 48, La Plata, de 7 a 12 hs., en División Comercial. — Elementos a subastarse, entre otros: Desarme en conjunto de nueve calderas Babcock y Wilcox y una caldera de combustión, con cañerías, válvulas, conductores de chapa, equipo calentador de fuel-oil, bombas de alimentación, tanques calentadores de agua y cinco depósitos de combustible de hasta 123 m3. Máquinas para uso industria frigorífica: centrífugas, tanques, calderas a vapor, bombas reductores, tolvas, norias, cañerías conductoras de agua y vapor de diferentes diámetros y espesores, autoclaves, transmisiones completas con poleas, llaves esclusas, máquina lavadora de latas armada en serie, balanzas diferentes capacidades, línea de norias para despostar de hasta 25 m de largo, máquina picadora con accesorios, zarandas. — Máquinas para uso industrias varias: Tijera circular, enlazadora, remachadoras, rayadoras, pestañadoras, balancines automáticos de hasta 30 Tns., prensas escopladoras y roscadoras de caños de hasta 4". — Varios: Elementos de chapa de acero inoxidable, uso industria frigorífica, zorras transportadoras, desarme de máquinas industriales, importantes contidades de motores eléctricos de diferentes marcas y potencias, tambores de 200 lts., madera rezago, muebles para oficina, armarios de madera y metal, máquinas de escribir y calcular, gran variedad de elementos más cuyo detalle y bases de remate obran en el expediente, en el Banco Municipal de La Plata (Div. Comercial) y en los lugares de exhibición, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Con base. — Al contado y mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — La subasta se encuentra sujeta a la aprobación del magistrado interviniente, debiendo los adquirentes integrar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de la comunicación de la aprobación, procediendo al retiro de los lotes en los términos, condiciones y bajo el apercibimiento dispuesto en el citado pliego de condiciones. — Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 1.750 e.13|12 Nº 15.267 v.19|12|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "POLETTI HNOS. S. C. C. s| quiebra", expediente Nº 32.540|1972, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el día miércoles 18 de diciembre de 1974, a las 8,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los inmuebles Desocupados, ubicados en Victoria, partido de San Fernando y en el pueblo San José, partido de Coronel Suárez, de la provincia de Buenos Aires, continuando con los bienes inventariados y denunciados en el Molino San José de esa localidad, a saber: 1º) Dos inmuebles en block, ubicados en la calle José M. Estrada Nros. 1153|57 entre Constitución y 11 de Septiembre, Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes 8 y 9, que miden cada uno de ellos, 12 metros 31 de frente por 67 metros 11 de fondo en el costado N.E.; 63 m. 11 en el costado S.O. y 11 m 64 en su contrafrente al N.O.; y 12 mts.16 de frente, 11 mts. 50 en el contrafrente, 61 mts. 92 en un costado y 57 mts. 96 en el otro respectivamente. — Superficies de 757 metros 8804 cms.2 y 689 mts 3100 cms.2. — Superficie total: 1.447 mts.2 1904cms.2. — Consta de dos grandes galpones desocupados. — Base: $ 176.119,99 con el 50 o|o al contado y el saldo con garantía hipotecaria en una sola cuota a un año de plazo, a contar desde la posesión, interés: 22 o|o con las oscilaciones a través del tiempo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley: 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — 2º) Inmueble en pueblo San José, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, ubicado en Avda. Libertador General San Martín esquina Avda. San Lorenzo, Catastro Municipal: Circ. XV, Sección B, Manzana 172 a, Parcela 2 b. — Superficie: 10.022 75 m2. — Edificio industrial y para administración en un cuerpo de locales contiguos, galpones y dependencias varias (excluído únicamente el galpón tinglado que corresponde al lote 100|101 de catálogo), forma parte también del inmueble una casa habitación de tres dormitorios, comedor, cocina, baño, hall, dependencias y garaje. Desocupado. — Base: $ 98.933,33 con el 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos cuotas anuales iguales y consecutivas con garantía hipotecaria de 1er. grado sobre el inmueble, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con sus oscilaciones a través del tiempo, con más el 9 o|o anual en caso de mora sujeto a las mismas oscilaciones. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — Los inmuebles en el estado físico en que se encuentran, debiendo los compradores constituir domicilio en la Capital Federal. — A continuación se subastarán sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, las máquinas y demás objetos inventariados y denunciados, detalle en parte: 5 silos malla de alambre cap. aprox 200 toneladas; 3 silos de chapa galvanizada, capacidad 300 toneladas; plataforma elevador a cangilones de aprox. 16 metros, en chapa de hierro con distribuidor de 6 bocas, posee escalera de hierro en toda su altura, íntegramente abulonada y reforzada con varillas, tensores y riendas de alambre, con motor eléctrico; motor Otto Dicsel de 3 cilindros, ind. Alemana, de 150 H.P.; motor Deutz Diesel-Oil, 4 cilindros, ind. Alemana, de 150 H.P., con alternador; grupo electrógeno Crosley, ind. Británica, de 70 H.P.; báscula con plataforma para camión y acoplado, aprox. 22 metros, capacidad de 80.000 kgs.; una batería completa de siete molinos, varias marcas y medidas de cilindros dobles, accionados por transmisión central con su pertinente eje motriz, lavadora de trigo, cepilladoras plancifters varios, sasores, separadora a disco, filtro purificador, id. a presión, ciclones, embolsadoras, tolvas, tararas, sarandas, disgregadores, perplex, ventiladores a turbina, caja de rotura, roscas transportadoras, elevadores dobles a cangilones, estructura de madera lustrada, integrada por pisos, escaleras y demás accesorios que hacen a la batería; tablero eléctrico metálico de 2 x 4,50 Catenazzi; Motores eléctricos de 36 y 42,8 H.P.; Jeep Ika mod. 1965, motor Nº 654069062; camión Internacional mod. 1935 patente número 0651058, motor Nº 17910; acoplado tipo playo; 8 tambores de aceite llenos, de 200 litros; 1.000 bolsas de arpillera usadas; 9.517 bolsas de algodón usadas; aprox. 15.000 bolsas de papel p|50 kgs.; camión Tornikroft mod. 1943; tarimas, básculas, máquina empaquetadora; Sinfín, matraca apiladora, rodillos trituradores, máq. para limpiar bolsas; muebles de oficina, máq. eléctrica para coser bolsas MVM, horno de cenizas y demás objetos. — En el estado en que se encuentran. — Las exhibiciones se realizarán desde el día 9 al 15 de diciembre de 1974 inclusive en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 17,30, en Avda. Libertador General San Martín esq. San Lorenzo, pueblo San José, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. — Las visitas de los inmuebles en los mismos días y horarios. — Los saldos de precio sobre máquinas, muebles y mercaderías, deberán ser abonados en las oficinas de los martilleros, Cerrito 1126, p.b. 4, Capital Federal (teléf. 41-5891, dentro de las 48 horas de realizado el remate, de 10 a 13 horas y ello cumplido la entrega será inmediata en el lugar donde se encuentran. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.
$ 1.057,50 e. 13|12 Nº 12.779 v. 17|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 4|12|74.

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "VIA OESTE S. A. c|GONZALEZ MANUEL C. s|Ejecución Prendaria, Expediente número 30.343", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará, el día 19 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital (podrá visitarse de 10 a 12 hs.), la mitad indivisa de la finca sita en Leandro N. Alem 4055, entre Tres Sargentos y Pedro de Mendoza, José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 435 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 37, d, Parcela 20. — Se encuentra ocupada por el demandado y familia. — Base: $ 1.453,32. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 252 e.13|12 Nº 15.334 v.17|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría número 20, comunica por tres días en el juicio: "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|COMPAÑIA ARGENTINA DE SUPERMERCADO TODO S. A. C. I. s|ejecución prendaria". Expediente Nº 36.157, que el martillero Alejandro D. Castro rematará el día 18 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en la calle Empedrado Nº 2561 (altura de avenida San Martín 4200), lugar donde actuaba la demandada, los siguientes elementos que corresponden a la prenda: 8 equipos para aire acondicionado marca Carrier, tipo Fan Coil, modelo F.C.B. 054, cada equipo con sus correspondientes accesorios, tubo de cobre de 12,7 mm de diámetro con aleta de aluminio, 4 hileras de tubo de cobre con 8 aletas por pulgada, largo 2,86 mts. alto 1,70 mts.: 8 motores eléctricos marca Corradi de 10 cv, para 380|660 V. 1.400 r.p.m.; 8 calefactores de aire, a gas, marca Carrier, modelo 46BC400 de 100.000 calorías horas nominales, con sus correspondientes instalaciones, red de conductores de alimentación y retorno; 1 compresor de aire marca Fipat, modelo 3026, serie A; 1 motor eléctrico, marca C.L.O. de 0.5 CV, 1.425 r.p.m., 220 V.; 2 bombas centrífugas marca CBS, modelo ETA. 125-20, con impulsores de 190 mm de diámetro; 2 motores eléctricos marca Acec, de 60 CV, 2.900 r.p.m., 380|660 V.; 2 bombas centrífugas marca CBS, modelo ETA 125-20, con sus impulsores de 175 mm de diámetro; 2 motores eléctricos marca Acec de 50 CV 2.900 r.p.m., 380|660 V.; 1 torre de enfriamiento de agua marca Lejam, sistema Cross Flow, modelo Standard, con celda de funcionamiento hidráulico construída en hierro armado, caudal 295 m3|h, 1.610.000 calorías por hora, temperatura de entrada 35º, con su correspondiente tablero comando completo; 1 motor eléctrico marca Tecnom de 53 CV, 1.400 r.p.m., 380|660 V; 1 unidad enfriadora de agua marca Trane, modelo LCV-4D; 1 motor eléctrico marca Tecnom, 10 CV, 380 V, Nº 03922196001 centrífuga. — En la constatación de la prenda se observan faltas de bombas impelentes. — Base: pesos 225.000. — Condiciones de venta: Contado. Seña: 10 o|o. — El desmantelamiento será por cuenta exclusiva del comprador, y retiro previo pago del saldo de precio, todo ello será en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Días de visita: 16 y 17 de diciembre. — El pago del saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de la subasta, pudiendo efectuar el desmantelamiento a partir de ese momento.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
$ 472,50 e.12 12 Nº 15.064 v.16|12|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. contra COMPAÑIA ARGENTINA DE SUPERMERCADO TODO S. A. C. I. s|ejecución prendaria". Expediente Nº 36.207, que el martillero Alejandro D. Castro, rematará el día 18 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en la calle Empedrado Nº 2561 (altura de Avda. San Martín 4200), lugar donde actuaba la demandada, los siguientes elementos que corresponden a la prenda: 2 caminos rodantes (tipo escaleras mecánicas para subir o bajar pasajeros), marca Rheinstahl, tipo Ekst, ancho libre 1,02 mts., inclinación 12 grados, diferencias de altura 7.32 mts., largo de 38,70 mts., velocidad 0.5 mts. por segundo con 2 motores principales (1 para cada camino) marca ZiehlABGG, tipo Z 180 CK2R, Rpm. 960, MN 13,5 M.K.G., M.A. 23,5 M.K.G 50 Per|5, 16 CV; 2 motores auxiliares, uno para cada camino, marca ZIEHLABGG, tipo B.G. 100), 8; de 220|380 V. Ambos caminos son accionados por 2 tableros automáticos. Procedencia República Federal de Alemana; 1 tablero, con accesorios originales de fabricación. El modelo de las escaleras y tableros son Rhinstahl. — Base: pesos 140.000. Condiciones de venta: Contado. Seña 10 o|o. El desmantelamiento será por cuenta exclusiva del comprador y retiro previo pago del saldo de precio; todo ello será en efectivo. Comisión 10 o o. Días de visita 16 y 17 de diciembre. El pago del saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de la subasta, pudiendo efectuar el desmantelamiento a partir de ese momento.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
$ 337,50 e.12|12 Nº 15.043 v.16|12|74

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días que en autos: "ORTEGA, ESTER G. c|GELLEM'S S. A. s|ejecutivo". Expediente 32.303, el martillero Luis Jorge Olivero (T. E. 49-0580), rematará en Ayacucho 228, Capital, el 17 de diciembre de 1974, a las 16 horas, una fracción de terreno designada como parcela 62C, sita en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, localidad de Tres Horquetas, que según plano 96-57-65 tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: línea E-J 232,50 m.; línea J-K 250 m.; línea K-P 34 m.; línea P-N 82 m.; línea N-C 125 m.; línea C-I 27,55 m.; línea I-D 273,70 m. y cerrando la figura línea E-D 481,12 y linda: por su frente al N.O. ruta nacional 202; N.E. con parte de parcelas 57, 58 y 59; S.E. con parte de parcelas 3-c y al S.O. con la parcela 62b. — Superficie: 11 hectáreas; 90 áreas, 77 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. Rural; Parc. 62c, Partida Nº 48. Al contado. — Base: $ 180.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sellado del boleto: 5 o|oo. — Desocupado.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 180 e.12|12 Nº 15.101 v.16|12|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 (cinco) días, en los autos "CONO SUDAMERICANO S. A. C. I. F. I. M. A." s|quiebra (expediente Nº 33502), que el martillero señor Armando Guillermo Godard, con oficinas en la calle Avda. Nazca 2499, Capital Federal, rematará el día miércoles 18 de diciembre de 1974, a las 9,30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, dos oficinas sitas en la calle Carlos Pellegrini 767, Capital Federal, entre la Avda. Córdoba y la calle Viamonte, circunscripción 14, sección 5, manzana 74, parcela 16. — Una denominada como unidad funcional Nº 8, ubicada en el 7º piso al frente, con una superficie de 58,61 m2, 6,91 o|o de porcentual y 5 Dm2 de superficie complementaria (vitrina planta baja). — Impuestos adeudados: Municipales: pesos 1.281,20. — O.S.N. $ 1.251,75 y gastos por expensas comunes: $ 2.219,00. — Y la otra denominada como unidad funcional Nº 9, ubicada en el 8º piso al frente, con una superficie de 59,4 m2, 6,91 o|o de porcentual y 5 Dm2 de superficie complementaria (vitrina planta baja). — Impuestos adeudados: Municipales: $ 908,60. — O. S. N.: $ 1.251,74 y gastos por expensas comunes $ 1.546,00. — Títulos de dominio depositados en autos bajo sobre Nº 33502.

— La unidad Nº 8, del 7º piso, saldrá a la venta con una base de $ 110.000.— al contado siendo este importe las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, y la unidad Nº 9, del 8º piso saldrá a la venta con una base de $ 113.333,33, al contado, siendo este importe las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos. — Las mencionadas oficinas se entregarán totalmente desocupadas. — Seña: 8 o|o. — Sellado: 5 o|oo. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Los que resulten compradores constituirán domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 637,50 e. 12|12 Nº 14.960 v. 18|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BORGHI de SCIAN LYDIA Y OTROS c|FRIGORIFICO RESERO, SOC. ANON., COM. IND., sobre hipotecario, (Expediente Nº 29.581)", que los martilleros Russo — Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el veintidós de diciembre de 1974, a las diez horas y sobre el mismo, la Unidad funcional Uno del inmueble en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Colombia 1381, esquina Berón de Astrada Nº 2491, con entrada independiente por esta última, con superficie total de 284m. 59 dcm.2 y Porcentual de 64 o|o. — Base: 2|3 partes de la valuación Fiscal, o sean ochenta y cinco mil cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos, al contado y mejor postor. — 8 o|o de Seña, 3 o|o de comisión y 5 o|oo de sellado Fiscal. — Los martilleros han informado que el inmueble, compuesto de sótano, planta baja y cuatro pisos, es una estructura de cemento y mampostería, sin terminar, por lo que es un proyecto sin finiquitar, y que la ocupante de las habitaciones que dan sobre la calle Colombia (cuya puerta tiene marcado con pintura el número 1309) Señora De Villa, manifiesto que con su esposo son los "caseros". — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 9 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — José A. Uriburu, secretario.

$ 462 e.13|12 Nº 15.365 v.17|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en autos: "FRIGONOR S. R. L. c|TORRES MIGUEL A. s|ejecutivo, expediente Nº 43.067", que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 20 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en Venezuela 1318|1320, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: Un televisor, marca Futura, funcionando. Una motoneta deteriorada sin funcionar. Un juego de living, compuesto de: sofá y 2 sillones. 2 mesas ratonas, una lustraspiradora, un ventilador de pie, una estufa a gas, espejo, 2 tocadiscos de mesa marcas Rexon y Sylo Eti, funcionando, un turbocirculador Turbomatic, funcionando y otros de menor valor detallados a fs. 42|43 de autos. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Entrega previo pago total del precio. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 224 e.13|12 Nº 15.373 v.16|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "FIRST NATIONAL CITY BANK c|VIDOR ARGENTINA S. A. I. C. s|prenda, Expediente Nº 36706|971 (42865)", que el martillero Edelmiro S. Daner, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 12 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, La Materia Prima de los productos químicos de importación consistentes en: 16.820 Kgs. de Negro de Humo acetilénico; 82.300 Kgs. de Bióxido de Manganeso natural; 24.000 Kgs. de Cloruro de zinc. 26.650 Kgs. de Cloruro de Amonio en polvo; 56.800 Kgs. de Bióxido de Manganeso Electrolítico; 1.250 Kgs. de Oxido de zinc; 3.200 Kgs. de Cloruro de Amonio cristalizado; 17.000 Kgs. presumiblemente del mismo material y 4.980 Kgs., presumiblemente de Manganeso Electrolítico. Todos los pesos son aproximadamente. — Sin Base. Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se exhiben todos los días de 9 a 11 horas en el depósito de la calle Luna Nº 551, Capital Federal. — Comprador constituirá domicilio en la Capital, debiendo proceder al retiro y abono de la mercadería dentro de los 5 días siguientes al remate. — (Retiro y acarreo a cargo del comprador). — Se aceptan ofertas bajo sobre. — Más datos en autos o al martillero 50-9762.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 525 e. [illegible] Nº 15.183 v.17|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CAJA POP. DE BELGRANO COOP. DE CREDITO LTDA| c|JORMAN S. A. I. C. s|prenda", (Expediente 133.907), que el martillero Luis Antonio Mercado rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la calle Ciudad de La Paz 3777, Capital, donde se exhibe los días hábiles a partir del 16|12|74, de 12 a 18 horas, una máquina para imprimir marca Planeta tipo Offset, de un color, formato 70 x 1000 centímetros Nº 829 T y p.HE04A, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 34.320. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 210 e.13|12 Nº 15.358 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "VALDEL S. R. L. c|ULTRA S. A. s|ejec.", Expediente Nº 11.042|68; que el martillero Oscar Felipe Lumbreras rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital, el departamento ubicado en la calle José Hernández Nº 2445|50, unidad 12, piso 5º, Capital Federal, que consta de living, 2 dormitorios, pieza y baño servicio y baulera. — Desocupado. — Adeuda Imp. Mun. A. B. L. y C. T. desde 1º Sem.|69 al 2º Sem.|74: $ 569,60 y C. P. misma fecha: $ 289,54; O.S.N. Pda. 1232180 del 1º|67 a 2|74: $ 660.45. — Gastos administración expresamente a cargo de la vendedora. Dic.|63 a marzo|74: $ 11.743,16. — Visitas: 17, 18 y 19 de diciembre de 1974 de 15 a 18 horas. — Base: $ 70.233. Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 378 e.13|12 Nº 15.371 v.17|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "JERSELEN S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", Expediente Nº 139.804, que el martillero Alberto Davel rematará el día 17 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los bienes correspondientes a la fallida: "2 sillones giratorios; 1 silla metálica; 3 mesas para máquina de escribir; 3 cestos; 1 ventilador; 3 escritorios metálicos; 2 ficheros; 1 máquina calcular Olivetti; 1 máquina escribir Remington; 1 máquina numeradora; 1 máquina coser industrial Singer; 2 lotes de corpiños marca "Eden", aproximadamente 3.800 unidades; 69 carteles acrílicos; 1 mapa República Argentina; 30 trusas aproximadamente; 3 rollos polietileno; 13 paquetes conteniendo envases de cartón". — Los bienes se exhiben en Humberto I Nº 2046, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, los días 12, 13 y 16 de diciembre de 1974. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregaran previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.), en el estado en que se encuentran. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 462 e.13|12 Nº 15.375 v.17|12|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría número 40, comunica por dos días en los autos "NIZA S.R.L. c|COPER CAFE y otro s|Medidas precautorias sumario" (Expte. Nº 206), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhibe a partir del día 9 de diciembre, de 9 a 15 horas, hasta la fecha del remate, de los siguientes bienes: Una heladera Arthur Martin, Nº 7597, una máquina de cortar fiambre eléctrica, marca Bianchi, sin número visible. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 154.— e. 13|12 Nº 15.232 v. 16|12|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23 del Dr. Atilio Aníbal Alterini, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Julio César Rivera, comunica por cinco días en autos "PEYBE, S.A.C.I. s|Quiebra", Expte. Nº 1.406, que los martilleros Alberto Labourdete Belgrano y Federico Domingo Sorribas, con domicilio constituido en Uruguay 560, 2º Piso, 26, T. E. 40-2345 y Tucumán 983, Piso 1º "C", T. E. 35-3744, respectivamente, rematarán los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre a las 9 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, Capital Federal, la totalidad de los bienes de la fallida a saber: Heladeras, Televisores, Cocinas, Turbocirculadores, Ventiladores, Licuadoras, Maquinas para cortar fiambre, Heladoras, Vibromasajeadores, Lavarropas, Cortadoras de césped eléctrica y manual, Aspiradoras y toda clase de artículos para el hogar, repuestos y accesorios; Modulares, Cómodas, Camas de madera y de hierro, Cunas, Colchones de goma pluma, Mesas redondas y cuadradas, Sillas de madera y de hierro y varios modelos, Sillones, Juegos de dormitorio completos, Roperos, Placares, Juegos de sillones para living, Muebles colgantes para cocina, Alacenas, Esquineros, Aparadores, Caja de hierro, Máquinas de oficina, Mostradores, Estanterías, Mamparas y todas las instalaciones de los locales, etc., etc., según catálogo, que se exhiben los días 11, 12, 13 y 14 de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., en Caseros 1380 y Moreno 1621, Capital Federal. — Los bienes salen sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En dinero Efectivo o Cheque Certificado. — Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran y el saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. — Se rematará por unidad dando opción a llevar la totalidad. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974 — Julio César Rivera, secretario.

$ 487,50 e.10|12 Nº 14.406 v.16|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio: "ANGELINI HECTOR OSVALDO c|HARRINGTON HECTOR SANTIAGO s|Ejecutivo", Expediente Nº A 38, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, (podrá visitarse de 9 a 12 horas) la propiedad sita en Boyacá 43|45 1er. piso Dto. C, Unidad 4, 2º cuerpo. Base. $ 55.786.—. Superficie: 115,59 m2 y simple total cubierta: 3.27 m2. Porcentual: 2,01 o|o. Deuda expensas a setiembre de 1974, pesos 2.880,76. Al contado. Al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupada por el demandado y familia.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 231.— e. 13|12 Nº 15.335 v. 17|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 comunica por tres días en autos: "CALLERO ALBERTO E. c|MARTORANO FRANCISCO s|ejec.", Expediente C—7|74, que el martillero Leandro H. Trofelli, rematará el lunes 23 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Roque Sáenz Peña 3166, entre Provincias Unidas y Naón, de San Justo, partido de La Matanza (Bs. As.), individualizado como Lote 8, Manz. 4, constando el terreno, según títulos de 400,35 m2 ad corpus, que linda: S.O. con Progreso; al S.E. con lote 7; al N.E. con fracción B, y al N.O. con lote 9. — Inscripto el dominio en La Plata, bajo el Nº 5698, Fº 45, Serie D, año 1913 (San Justo), en el Registro del partido de La Matanza (prov. Bs. As.) e inscripto en Municipalidad de La Matanza en Circunscripción II, Sección E, Manzana 208, Parc. 21, P. 48.489. — Según constancia de autos: No se deben Impuesto Inmobiliario ni tasa de O.S., excepto Municipalidad: $ 837,35, sujeto a reajuste y Servicio Agua Zona Crítica, por $ 453,14. — En el inmueble habitan ocupantes no locatarios. — Base: pesos 23.733,32 (veintitrés mil setecientos treinta y tres c 32|100), o sea 2|3 de su valuación fiscal. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — El saldo deberá abonarse íntegramente al aprobarse judicialmente la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el cinco por mil, por sellado del boleto. — Visitar el inmueble: martes y jueves, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 247,50 e. 12|12 Nº 15.129 v. 16|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "SUAREZ NUÑEZ LUIS c|CASCO PEDRO N. y otros s|Ejecutivo de alquileres". Expediente Nº 129.363, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad Nº 2, sita en calle pasaje Padre Pedro Fahy Nº 2895|99, Capital Federal. Superficie cubierta: 58,35 m2. Porcentual: 24,14 o|o. Base: pesos 15.760.—. Adeuda O.S.N. desde 1º|67 al 6|73 y A.B.L. 1973. Se encuentra ocupada por la Sra. Margarita Savio Vda. de Crosa. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 231.— e. 13|12 Nº 15.333 v. 17|12|74

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días, en los autos: "DIALVI S. A. c|BELLAVITA HUGO A. s|Ejecutivo", Exp. 152.761 Reservado, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 20 de diciembre de 1974, a las 11 hs., en Humberto I 1725, Capital, los departamentos del edificio de Yerbal 3166, Capital Federal: Unidad 4 piso 1º. Compuesto de: living-comedor, 2 dormitorios, hall íntimo, baño, cocina y patio, lavadero. Sup.: 67,45 m2 propios. Ocupado por Jorge Luis Giorgio, que manifiesta ser cuñado e inquilino del demandado desde hace 9 años y medio, abonando $a. 300.— de alquiler mensual sin exhibir instrumentación del contrato, ni recibo de alquiler Base; $a. 15.485.—, al contado. Unidad 6, piso 2º, de composición similar a la del anterior, no tiene lavadero, en cambio tiene una pequeña terraza. Sup.: 74,26 m2 propios. Ocupado por Vicente Giorgio, que manifiesta ser suegro e inquilino del demandado desde hace 9 años y medio, abonando un alquiler mensual de $a. 300.—. Sin exhibir instrumentación del contrato, ni recibo de alquiler. Base $a. 16.104,99, al contado. Cada una de las unidades tiene un porcentual de espacio común del 6,42 o|o. No adeudan expensas y abonan por tal concepto $a. 139.— mensuales, con más $a. 34,75 mensuales para formación del fondo de reserva. Cláusula Novena del mutuo hipotecario agregado en autos "...el deudor se inhibe de dar en locación los inmuebles hipotecados..." "...En caso de ejecución judicial, el deudor se compromete a dejar los inmuebles totalmente desocupados de personas o efectos antes de la subasta, consintiendo que la publicidad consigne que los inmuebles se entregarán totalmente desocupados de personas y efectos a quien resulte comprador en el momento de tomar posesión judicial" El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 x mil para sellado de boleto. Horario de visita de 15 a 18 hs., días hábiles. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Martín M. Obliglio, secretario.

$ 393,75 e. 12|12 Nº 15.160 v. 16|12|74

Nº 46

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por tres días, en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A. C.I.F.I. v|CAMPERO JOSE MANUEL s|Ejec. Prenda.", Expediente Nº 29.311|74, que el martillero M. A. de Urquiza, rematará el día 27 de diciembre próximo, a las 15 hs, en la Av. Díaz Vélez número 4002, donde se exhibe de 14 a 18 hs., en días hábiles, una embutidora de carne "Bianchi Legítima", modelo vertical B-15, Nº 8008, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.070.—, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 168.— e. 13|12 Nº 15.196 v. 17|12|74

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días, en autos "INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S.A.I. y C. c|PONTECORVO S.A. s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 23.839, que el martillero Osvaldo A. Valentini rematará el 23 de diciembre de 1974, a las 9 hs., en Juan B. Alberdi 7334, de esta Capital, donde se exhiben: "Una máquina moñera simple, marca Cerrini, Nº 2178 sin transportador, motor marca Corradi Nº 327715, de 1 H.P., 900 r.p.m., 2 moldes Nros. 1, y 8, marca Cerrini en el estado en que se encuentran. Base $ 77.974.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 154.— e. 13|12 Nº 15.413 v. 16|12|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Número [illegible] 1947).